

H

4^o

Expte
N^o 4

450

P
 Aliebas
 Ven M^o Felipe Belluga y Barras
 Puesto a Na Becca yuxta Na Jof
 Este Collegio M^o D^o de esta C^o de Sevilla

Año de 1723 =

430

Copy

1/4

#

P

P

Handwritten text, possibly a list or notes, including names like "John" and "Mary".

Handwritten signature or name, possibly "John" or "Mary".

En La Ciu de Sevilla en dies y seis dias
 del Mes de Nov. del año de mil Setecientos y Seenty tres
 el D^{no} Rey Lopea de fitey J^r Rector del Collegio M.
 de Sta Maria a Jesus, y sus Camarillas de la Universidad.
 desta d^{ca} Ciu. que funde la Buena Memoria al P.
 Rmo S. D. Rodrigo Fernandez de S^{ta} Ma. y Corasvas
 y Arzobispo de Zamora mil P.
 En virtud de la Comu.
 y Facultad que tengo de d^{do} mi Collegio M. de terminer
 el mperar hay pruebas Summarias del Baciller J.
 Felipe Belluga y Bargas opuesto a una Beca jurada
 de d^{do} Collegio M. y por eadem d^{do} Beca jurada
 y firme.

Juan Lopez
 de fitey

1^o / ^o / ^o /

En La Ciu de Sevilla a dos dias del Mes de Año pasado en
 la Camara Rectoral de este d^{do} Collegio M. de Santa Rosa
 Casado a las 12 del dia de Juan de deir de d^{do} enton
 preme preguntado, y funde al Honor del interroj.
 Ma^r y prep d^{do} que conoca al Baciller J. Felipe Be-
 lluga y Bargas, y sabe el pret a d^{na} Beca jurada
 de este Collegio M. Sabe tambien las naturales
 de la Ciu de Motul, e hyo Cepano de D. Joseph Bellu-
 ga, y Montano, Natural de Sta Ciu de Motul, y de
 Ma^r de Bargas, y queda Natural de la
 Villa de Bora, y Nieto de D. Ju^s Belluga na-
 de Motul y de d. Ma^r de Montano, Nat^r de la
 Ciu de Granada Abuelo Paterno del Pret, y de d.
 Joseph de Bargas Natural de Saiperos y de d.
 Barginial de Queta Nat^r de la Villa de adra
 abuelo Materno de d^{do} Pret. Los quales se acordó
 el tray^r de d^{do} al Pret, y en cada uno de los
 individuos Notran a los d^{do} respond^r

Ala fe de Dios que no le olviden y en el año de sesenta años

Ala fe de Dios que para el P. Fr. Pedro y
otros an. P. Fr. Pedro. Todos a Repetir
Mauricio. Con. Diego, Limpio a toda mala casa, casa
y persona, que no ha sido casa publica ni secreta mente
por el de ellas a la vez, ni por otra suya a decelerar
fican ni secular con que se que se haya de cumplir
Nota de Infamia, y que ninguno de ellos haya sido in-
cado al P. Fr. Pedro y Fr. Pedro

Ala fe de Dios, que sabe y ninguno
a los Padres, Monjes, y otros. Han sido offi-
cio de P. Fr. Pedro, ni P. Fr. Pedro, antes de muchos años
fontanos, idem, y los honrosos muchos en el
la honra, y anelido y estan en la mayor Comarca
En todas las Partes donde han estado
y que sabe que el Padre del P. Fr. Pedro fue P. Fr. Pedro
y P. Fr. Pedro Espinola Arzobispo de la Ciudad
de Santa Cruz Especialmente Ciudad de Nueva
España y fue a las arrendadas Nalera y a P. Fr. Pedro
Parajes y fue tambien el tiempo por el P. Fr. Pedro
al P. Fr. Pedro de Murua. Soborno al Em. P. Fr. Pedro
Luz de Bellegary Monada colles que fue a la
Colly M. N. y P. Fr. Pedro a la P. Fr. Pedro obispo
que fue a la P. Fr. Pedro y a la P. Fr. Pedro y a la P. Fr. Pedro
se ratifico en el y lo firmo.

P. Fr. Pedro Lopez
a la P. Fr. Pedro

P. Fr. Pedro Lopez

P. Fr. Pedro
Ala fe de Dios que para el P. Fr. Pedro y
parece. An. P. Fr. Pedro. Todos a Repetir
de las honrosas y honrosas y honrosas y honrosas y honrosas
en el y fue P. Fr. Pedro y honrosas y honrosas y honrosas
de las honrosas y honrosas y honrosas y honrosas y honrosas

La 1ª Preg. dice que conoca al Bailler. D. Felipe
 a Belluga y a Bargas, y sabe lo pret. de Mr. Beckenmeyer
 al Sr. Colley M. y de Mr. Watson a la Cua a Motril
 el Sr. Ceyras y a Mr. Matam. de D. Josep Belluga
 y Montora Natural y Motril y de D. Maria a Bargas
 y de esta Nat. a la Villa de San Pedro al Pret.
 y sabe tambien el tory. Es Nieta el Pret. de D. Ju. Belle-
 ga Nat. a Motril y de D. Maria a Montora Nat.
 de la Cua a Granada. Abuelos Paternos al Pret. y
 an mihos. Nieta de D. Josep a Bargas Nat. a Bargas
 y de D. Borgeira de la Cuesta Nat. de la Villa a
 y de Mr. Matam. al Pret. a los quales ha conoca-
 do a traxo y como al Pret. y Padres; pero que tiene
 individuos Natur. a los demas y Reg.

2ª La Segunda Preg. dice, que no le tocan los generales
 a la ley y que la edad a regirlos quatro y diez y seis.

3ª La Terceira Preg. dice, sabe que ~~los~~
~~de la familia~~ an al Pret. como los de los Abuelos y
 demas descendentes con y ha sido todo a leguero Maria
 mones, e haviendo de ser, tiempos de toda mala
 vida. Cautiva y Gobernacion de, que no han
 sido Casados Publicos, ni Secretamente por el
 Sr. Omb. a la Regencia, ni por otra forma
 de declaracion ni senten. con que aquellos aia reput-
 tado Nota, o infamia y que ninguno de ellos ha
 sido indicado al Pekkado de Refund y Reg.

La 4ª Preg. dice, sabe que el Sr. Pret.
 Sr. Padre y Abuelo an Paternos, como Mr.
 terros han exercido oficio de, Caxo de
 Mecanico, antes si muchos años de servicio
 a Compuzza y Empleos a honras
 y siempre han estado Jan. en Motril como
 en los demas Paes. de sus Forasteros, en
 la Mayor Estacion. y que sabe que el Sr.
 de al Pret. fue Sr. de al M. y de D. Inacio
 Cepeda y Guzman Arcebis. de esta Ciudad
 de Mr. y de Mr. tubs lo qual es como Cuando a que

824
todos votos el q se vieron, dictas q fueron en la
misma forma de aprobaron por todos, y as lo aver
daron, y firmaron. fecha de supra

Don Juan Lopez

3 de mayo de 1694

Antonio Salomero

Navila

Don Juan de la Cruz
Poracamonte

Don Joseph de Laredo
y Navarez

Don Andres Rivera
Cayulo y Melledo

Don Joseph de la Cruz
C. Morales

Don N. Torres. Ant. de la Cruz,
y Linarez

[Signature]

[Signature]

42A

5

6

7

gamos alobro Dⁿ Juan de San Pedro
Con amplia Com^o y facultad libre y
libre Administracion y con Merced noble
gavon fondo reserva = sea la caxa en de

Nilla en un do encho collexio mayor en San
teora delmu dehenexo de mill deca al nro

y de nro y equivoa y los s. ^{ra} otorgante que
de la caxa publico deffe que conoze lo q
manon en el de nro y de nro y de nro y de nro
de nro y de nro y de nro y de nro y de nro
de nro y de nro y de nro y de nro y de nro

de nro y de nro y de nro y de nro y de nro
de nro y de nro y de nro y de nro y de nro

de nro y de nro y de nro y de nro y de nro



[Large, highly stylized and illegible signature or scribble that dominates the lower half of the page, crossing through the text.]

EL SEPTIENNO DE
MAYO DE 1789



Handwritten notes and scribbles in the top left margin, partially overlapping the seal.

Extensive handwritten text in cursive script, appearing as a list or series of entries. The handwriting is dense and somewhat illegible due to the cursive style and overlapping lines.

A large, bold handwritten signature or title, possibly 'Señor Don...'. The letters are highly stylized and interconnected. To its left, there is a small decorative emblem or seal, partially obscured by the main text.

Large, stylized handwritten letters, possibly initials or a signature, at the bottom of the page. The letters are very large and feature elaborate flourishes and loops.

49

POR EL TENOR DE ESTE INTERROGATORIO SERAN EXAMI-

nados los testigos (los quales forçosamente han de fer Christianos viejos) que depusieren , y dixeren sus dichos cerca de la limpieza, genealogia, vida , y costumbres, y otros requisitos del *B.^o D.^o Phelipe de Belluga Moncada y Vargas* opuesto al Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus, que vulgarmente llaman de Maesse Rodrigo, Estudio general, y Vniuersidad de la Ciudad de Sevilla.

1. PRIMERAMENTE. Si canocen, y conocieron al dicho *D.^o Phelipe de Belluga* y a *D.^o Josef Belluga y D.^a Maria de Vargas* sus padres, y a *D.^o Juan de Belluga Moncada y D.^a M.^a Mortana* sus abuelos paternos, y a *D.^o Josef de Vargas, y D.^a Virginia de Cueta* sus abuelos maternos, y a mas ascendientes suyos, assi paternos, como maternos, ò tienen dellos noticia, y si saben de donde son, y fueron naturales todos los susodichos , y cada vno dellos, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ò alguna dellas, y digan la edad que tienen, &c.

2. Si saben, que el dicho *D.^o Phelipe Belluga* es hijo legitimo, y natural de legitimo matrimonio de los dichos *D.^o Josef Belluga y D.^a M.^a de Vargas* sus padres, y por tal hijo legitimo es auido, y tenido, y comunmente reputado, digan, &c.

3. Si saben, que el dicho *D.^o Phelipe Belluga* y los dichos sus padres, y abuelos, visabuelos, y los demàs sus ascendientes, assi paternos, como maternos , y qualquiera dellos, fuerõ, y son Christianos viejos, limpios, de limpia casta, y generacion, sin raza, ni macula, ni objeto en parte alguna, por muy remota que sea, de Judios, Moros, Mudejares, ò conversos de alguna seta mala reprobada, y que no son Canarios de los Guanchos, ni Gitanos, ni negros, ni mulatos, y en tal possessiõ, opinion, y fama de tales Christianos viejos, limpios de las dichas razas, y defetos son, y han sido auidos, y tenidos, y comunmente reputados, y q̄ en ellos, ni en alguno de ellos,

ellos, ni de su generaciõ, no saben, ni vierõ, ni oyerõ, ni entendierõ lo cõtrario, y q̄ esto es publico, y notorio, y publica voz y fama entre todas las personas, y en los lugares dõde los dichos, y de cada vno dellos sea tenido, y tiene noticia, digã, &c.

4. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* ò alguno de los dichos sus padres, ò abuelos, ò mas ascēdientes, así paternos, como maternos, han sido penitenciados, ò castigados publica, ò secretamente por el Santo Oficio de la Inquisiciõ, ò por otra justitia alguna, Eclesiastica, ò Seglar, cõ castigo de que les aya resultado infamia, digan, &c.

5. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* ò alguno de sus padres, ò abuelos, y mas ascēdiētes, paternos, y maternos, aya sido infamado del pecado nefando, digan, &c.

6. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* no à tenido, ni tiene enfermedad de bubas, de San Anton, ò de San Lazaro, ò de San Marçal, ò lamparones, ò flema salada, ò otra enfermedad contagiosa, antes lo han tenido, y tienen por hõbre limpio, y sano de las dichas enfermedades, y que no han oydo, ni entendido lo contrario, digan, &c.

7. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* no ha sido Frayle, ni obligado à alguna Religion, ni Orden militar digan, &c.

8. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* no es casado, ni ha dado palabra de casamiento à Muger alguna, ni tiene pleyto en esta razon, digan, &c.

9. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* no ha sido familiar de algun Colegio en España, ni fuera della, digan, &c.

10. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* no ha sido criado, ni à servido à persona alguna, en especial algũ Beneficiado, ò Prebēdado de la Sãta Iglesia de Sevilla, digã, &c.

11. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* no tiene al presente pariente alguno que sea Beneficiado, Canonigo, ò Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla, dentro de tercero grado, digan, &c.

12. Si saben, que el dicho *Dⁿ Felipe Belluga* no tiene en el Colegio pariente alguno por consanguinidad, ò afinidad dentro del quarto grado, digan, &c.

Si

13. Si saben, que el dicho *Melipe Belluga* es hombre virtuoso, de buenas costumbres, vida, y fama, quieto, y pacifico, y recogido, no bullicioso, ni escandaloso, ni reboltofo, ni tiene otros vicios, ni malas costumbres, y que es a proposito para vivir en Comunidad, digan, &c.

14. Si saben, que el dicho *Melipe Belluga* es ordenado, y que ordenes tiene, digan, &c.

15. Si saben, que el dicho *Melipe Belluga* no tiene renta en bienes espirituales, o temporales, que valgan mas de veinte ducados en cada vn año, digan lo que saben, y den razon como lo saben, &c.

16. Si saben, que los dichos padres del dicho *Melipe Belluga* no tienen hazienda, bienes, o otra cosa alguna, q valgan mas cantidad de mil ducados, digan lo que saben y declaren los bienes, y el valor dellos, &c.

17. Si saben, que el dicho *Melipe Belluga* ni sus padres, ni abuelos, ni mas ascendientes, paternos, o maternos ni alguno dellos, no han tenido, ni tienen oficio vil, ni baxo, ni mecanico, digan, &c.

18. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, ni aver oido, sabido, ni entendido cosa en contrario, y den razon de todo, &c.

Gregorio Lopez de Ontiveros
Don Melipe Belluga

POR LAS PREGUNTAS SIGVIENTES
feràn examinados los que dixeren en abono de los testigos
que huvieren dicho, y depuesto en las informaciones, y pro-
banças plenarias, secretas, ò publicas, de los opuestos
à el dicho Colegio Mayor.

1. **P**Rimeramente, si conocen a los testigos q̄ han dicho,
que se nombraràn, y escriviràn sus nōbres, los quales
han depuesto en esta informaciō de *Don*
Alonso de Beltrame y si saben de donde son
vezinos, y naturales, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ò alguna dellas, y digan
la edad que tienen, &c.

2. Si saben, q̄ los dichos testigos, y cada vno dellos son Chris-
tianos viejos, limpios de toda mala raza, y macula de Moros,
ni Judios, ni conversos de alguna mala seta reprobada, y que
en tal possessiō hã sido, y son avidos, y tenidos, y comunmen-
te reputados, sin aver oido, ni entendido cosa en contrario,
y que ninguno de los dichos testigos ha sido penitenciado, ni
castigado, publica, ni secretamente por el Santo Oficio de la
Inquisicion, digan, &c.

3. Si saben, que los dichos testigos, y cada vno dellos, son
buenos Christianos, temerosos de Dios, y de el peligro de sus
conciencias, y personas, que siempre hã tratado, y tratan ver-
dad, y la avràn dicho en la dicha informacion, y q̄ sus deposi-
ciones en juyzio, y fuera dèl, se les debe dar, y ha dado ente-
ra fee, y credito, digan, &c.

4. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, pu-
blica voz, y fama, sin aver oido, ni entendido cosa en contra-
rio, digan, &c.

Don Alonso de Beltrame
Don Alonso de Beltrame
Don Alonso de Beltrame

1
Aho Ma y Jho

4^o - 462

En la Ciudad de Motril en doze dias del mes de febrero
de mil setecientos y veinte y quatro años. Yo el D. Juan
de Leon Bracam. Coleg. actual de el Mayor des.
Moria de N. Universidad de la Ciudad de Sevilla que
fundo la buena memoria del M. y Rev. D. Rodrigo
Fris de Lantacella y Cordoba ~~Arzobispo de Laraga~~
En virtud de poder y comision que dicho Colegio
Mayor tengo para actuar en las pruebas de la legitima
limpieza de sangre, Genealogia Vida Costumbres, y otros Requi
sitos del Sr. D. Felipe de Belluga Moncada y Vargas na
tural de dha Ciudad de Motril o puesto a beca Jurista de dho
Colegio Md. y de D. Josef de Belluga Moncada Mortera nat.
de dha Ciudad. y D. Maria de Vargas y Cuesta nat. de la V. de
Adra sus padres, y de D. Juan de Belluga Moncada nat. de
dha Ciudad de Motril, y de D. Maria de Mortera natural de
la de Granada sus Abuelos paternos, y de D. Josef de Vargas
nat. de dha Ciudad de Motril, y D. Virginia de Cuesta na
tural de dha V. de Adra sus Abuelos Maternos, dando prin
cipio a estas pruebas determine pasar a hacer fees de Bapti
mo y Casamiento. Este mi auto asy lo acordé y firme.
D. Juan de Leon
Bracamouse

En la Ciudad de Motril en dho dia Mes y año en
virtud de lo q. ni acordado pase ala Ig. Parroq. desta
dha Ciudad. y en ella Requiri al Lic. D. Andres de Motina
cura de dha Parroq. para que me exhibiese los libros

donde se afientan los que se baptizan, En virtud de
 mi Requerim. abrio el archivo y entre otros me ex-
 hibio un libro forrado en pergamino blanco usado con
 boton y rota la pesilla foliado en quatrocientas y seten-
 ta y cinco fojs. que empieza en el año de mil setecien-
 tos y noventa y seis y acaba en el de setecientos y
 seis, cuya primer partida dice al margen Mig-
 Josef y dentro: En la Y.ª. de Mayo de la Ciudad de Motril
 en diez y seis dias del mes de Abril de mil setecientos, y
 noventa y seis yo el Lic. D. Luis Belluga y proveye,
 y la ultima partida dice al margen: Maria Josefa.
 y dentro: En la Y.ª. de Mayo de la Ciudad de Motril en
 treinta de Abril de mil setecientos y seis yo el Lic.
 D. Lorenzo Ricardo: y proveye. En dho. libro al
 folio doscientos y ochenta y dos encuentre una partida
 que al margen dice Felipe y dentro es del tenor

feede Baj. del
 pretend.

siguiente =
 En la Y.ª. de Mayo de la Ciudad de
 Motril en sus dias del mes de febrero de mil setecien-
 tos y tres, yo D. Juan Fernandez Alexo delincencia de los
 Señores Curas de dha. Y.ª. baptize en Nime que nacio
 el primero dia deste mes de febrero hijo de D. Josef
 Belluga, y de D. Maria de Vargas su mug. a quien se
 puso por nombre Felipe Cecilio de la Purificacion.
 fue su compadre D. Luis de Belluga. testigos el
 Capitan D. Sabio Luminati, D. Luis Antonio de
 Lonsca, D. Cecilio del Castillo. = Lic. D. Lorenzo
 Ricardo. = D. Juan Fernandez Alexo. =

La qual dha. partida haviendola sacado como
 aqui se contiene con el dho. libro a dho. cura quin con mis
 firmo su Yo. =
 D. D. Juan de Leon
 Bracamonte

D. D. Antonio Matias
 D. D. Juan de Leon

463

En la Ciudad de Motul en dicho día Mes y año estando
en la dha. Y.º Parroq.º Requiere al dho. cura para que
me exhibiese los demas libros, y haviendolos efecutados
en virtud de mi Requirim.º me exhibió otro libro forrado
en pergamino comun breso con quatro correquelas
forrado en trecentas y setenta y quatro foj.º que hasta
el fol.º trecentos y veinte y seis esta lleno confesiones
y de allí prosigue con confirmaciones, el qual dho. libro empie-
za el año de mil seiscientos, y cinquenta y quatro, y acaba
el de mil seiscientos y setenta y cinco y la primera partida
dize al margen: Maria. y dentro: En la Villa de Motul
en diez dias del mes de Diciembre de mil seiscientos y cin-
quenta y quatro yo el Lic. Juan. Perez. y prosigue.
y la ultima partida q. esta al dho. folio trecentos y veinte y seis
buelta dice al margen: Maria. y dentro en la Ciudad
de Motul a tres dias del mes de Diz.º de mil seiscientos
y sesenta y cinco yo el Lic. Juan. Perez. y prosigue.
En dho. libro al fol.º ~~treinta~~ y nueve buelta encuentro
una partida que al margen dize Joseph de Jesus Maria, y
dentro es del tenor siguiente. =

Acto del
P.º del Arcobispado

En la Villa de Motul en veinte y un dias
del mes de Octubre de mil seiscientos y cinquenta
y seis años yo el Lic. Juan Rodriguez de la Marina
cura desta villa baptize a Josef de Jesus Maria
hijo de Juan de Moncada Belluga, y de D. Ma-
ria de Mortara Sanguineto su mujer, fue su
compadre Juan de Mortara. Testigos D. Juan
donal de Sargas, D. Nicolas Ruiz de Castro
y Juan de Belluga Moncada heridores desta
villa y vecinos della. = Lic. Juan Rod. de Santa
Marina. Y haviendo sacado ala letra dha. partida

de este libro al dho cura quien con miyo firmo
aquí se recibo. —
Sr. D. Juan de León
poracamonte

Lic. D. Andres de Molina
Molina

En la dha Ciudad de Motul dho dia Mes y año estan
en la dha Y. P. de Motul de dha Ciudad f. b. i. a Nique-
ra al referido cura D. Andres de Molina para que
me exhibiese mas libros, y haviendolo ejecutado en
virtud de mi Niquecion. me exhibio un manuscrito por
un lado en pergamino Viejo y p. el otro Cancioni-
do todo y algunas f. o. s. de p. o. l. i. t. i. c. a. f. o. l. i. a. d. o. en tre-
cientas y noventa y nueve, y de alli prosigue sus f. o. l. i. a. s.
con confirmaciones, el qual dho libro comienza
en el año de mil quinientos y ochenta y ~~seis~~
y acaba en el de mil quinientos y noventa y nueve
cuya primera partida dice al margen: Lorenzo. y
dentro: Primeramente de mil quinientos
y ochenta y seis años baptize a Lorenzo y prosigue
y la ultima partida dice al margen: Maria, y
dentro: En la Villa de Motul en tres dias de Octubre
de mil quinientos y noventa y nueve y el Lic. D. J. f. l.
f. u. b. i. a. y prosigue: A los doscientos y ochenta y
ocho de dho libro encuentra una partida que al mar-
gen dice: Juan. y dentro es como se sigue.

See de Bay. del
Abuelo Paterno.

Motul a Vinte y tres de Abril diez tres de dho
de mil quinientos y noventa y nueve años. El Lic.
Domingo Latino Capellan desta Y. P. baptize
a Juan hijo del Capitan Alonso Belluga y
de S. Maria Latino su mujer fue su Compadre
Antonio Latino Residor desta Villa testigos el
Capitan Antonio Fernandez de Cordoba, y Martin
Muñoz y Juan Ruiz Cabezas Residores de Motul

y Bartholome Vicente de Barbaez - el Lic. do
Domingo Latino de Molina. - La qual dha par
tida saque ala letra como aqui se contiene y tubo el
Libro adho cura que conmigo firmo fu recibo. -

D. D. Grande Serrin
Gracamonte

Doctores Mathias
Molina & Juan

En la Ciudad de Motril en el Venerido dia Mes y año
estando en dha Y. Parroq. de dha Ciudad, haviendo buuelto
a hazer Requerim. a dho cura en virtud del mes
hubo un libro forrado en pergamino blanco. Vlado con
fuelta de el mismo pergamino foliado en docientas, y
nueve fol. desde adonde prouigie con confirmaciones
que empieza el año de mil seiscientos y veinte y quatro
y acaba el de mil seiscientos y treinta; Cuya prime
ra partida dize al margen: Juan. Y dentro en la
villa de Motril en diez y ocho dias del mes de febrero de
mil seiscientos y veinte y quatro años Yo el Lic. Thomas
frz de Anoro. y prouigie. Y la ultima partida dize
al margen: Anton. Y dentro. En la villa de Motril
en dos dias del mes de septiembre del dho año Yo el
Lic. Thomas frz. Y prouigie. = M. folio ciento y cinquenta
y cinco del dho libro Registra una partida que al margen
dize: Josef. Y dentro es como sigue. =

En la villa de Motril en dos dias del mes de febre-
ro de mil seiscientos y veinte y nueve años yo el Lic. Juan
de Argomanis cura y beneficiado desta villa baptize
a Joseph hijo de Rodrigo Perez de Vargas y de D. Maria
Barba su Muger. fue su Conj. Benito Perez Moreno
Veridor desta villa. Testigos D. Pedro Ulloa, y el Doctor
Hurtado. Alonso de Lornay Vecinos desta villa. = Lic.
Argomanis. = La qual dha Partida saque ala letra
de dho libro, que tubo adho cura, Puten juramentos

el de Def.
del Abuelo
Mateo

con mi go firmo fu. Vechto.

J. D. Juande León *Jos. D. de los Mathas*
Bracamonte *Micha. Llanos*

Autto.

En la Ciudad de Motril en dho dia Mes y año no
encontrando may fees de Big. ^{mo} en dha 2^a Parroquia
pertencientes a mi Comision, por corresponder las des
la Madre y Abuelas del Pretend. a las forasterias
de Granada, y Adm. determine pasar a las fees
de Capam. ^{for} y q. este mi autto apl. lo acordy firme.

J. D. Juande León
Bracamonte

En la Ciudad de Motril en treze dias del Mes de fe-
brero de mil setecientos y veinte y quatro años. yafe
ala 2^a Parroq. desta dha Ciudad y estando en
ella Viqueiri a D. Andres Mathias de Molina cura
de dha 2^a P. q. me manifestase los libros en
que se escriben los nombres de los que se desforan
en dha 2^a. Y en fuerza de mi Viqueiri me
exhibio uno en tabillas foradas en pergamino
papel de Marquilla y de ultimo uno autto en
papel comun corrido a dho libro que comienza en
el año de mil seiscientos y setenta y acaba en el de
mil seiscientos y setenta y ocho, cuya primera parti-
da dice al Margen Mar. D. Jimenez con Maria
Rodriguez y dentro en la Ciudad de Motril a veinte y
un dias del Mes de Julio. Y prosigue, y la ultima
partida dice al Margen Gregorio Abegil con Maria
ela Rodriguez. y dentro en la Ciudad de Motril en
veinte y uno de febrero y prosigue. En dho libro al
folio ciento y setenta y uno buelta a alguna partida

fol. 465

que al margen dice. D. Josef Belluga con D. Maria de Vargas desposados, y mas abajo al mismo margen se laaronse los contenidos en esta partida en veinte de Junio de mil seiscientos y setenta. Fueron testigos D. Luis de Foueca y D. Maria de Vargas testigos D. Luis de Belluga Moncada y el Capitan D. Alonso de Cuesta = Martinez. = Y dentro de la partida, como se sigue. =

ee del Cam.
delos Padres
del Prebend.

En la Ciudad de Motul a quinze dias del mes de Agosto de mil seiscientos y setenta y seis años el Mro D. Diego de Castro de licencia de D. Juan Martinez Jimenez cura de dha Ciudad despose, conforme a derecho habiendo precedido las amonestaciones, que el Jto Conueho de Trento dispone sin haver resultado impedim. alguno y constandole al dho cura de la libertad de la contra yente por ser su feligresia Vizina y natural de esta Ciudad y del contrayente se conto q. haver dispensado el s. or. Provisor en dos años q. el dho dñio pague del III. p. Arzobispo de Sevilla, y los años antecedentes dñio en esta Ciudad como consta al dho cura, lo qual consta q. un testimonio que de dho desposado dio D. Xpoual de Alominno Notario desta Ciudad, que se sacò del Vicario desta Ciudad a quien vino, fu. fha de oy quinze de Agosto de dho año, y se caso en su casa con mandam. del J. Provisor desfachado q. ante Pedro Luis Escudero fu. fha en doze de Agosto de dho año, a D. Jo. de Belluga y Moncada con D. Maria de Vargas, el dho hijo de D. Juan de Belluga Moncada y de D. Maria de Mortara Sanguineto, y la dha hija de D. Josef de Vargas y de D. Juana de Cuesta, y ambos los contrayentes Vizinos y naturales desta Ciudad fueron testigos el Capitan D. Alonso de Cuesta, el Contador de la Real D. Thomas de Cruzas, y D. Juan de Belluga y Moncada Vizinos desta Ciudad. = D. Juan Martinez Jimenez. = Al M. D. Diego de Castro. =

Y habiéndolo sacado dha partida a la letra como aque
se contiene tobi el dho libro al Reverendo Cura, que
con mígo firmo aquí fu decimo. =

Jr Juan de León

Jr. D. Andrés Baltho
C. Molina blanco

Pracamonte

En la Ciudad de Motril dho día mes y año, stan
do en dha Ig. Parroq. tobi a hacer requerimiento
a dho Cura p. que me exhibiese mas libros de despa
cho, y en virtud de mi requerim. entre otros me
exhibió uno que esta forrado en pergamino blanco
de buelta con su tobi y cubierta y partida foliado
en docientas y ochenta y una fol. que empieza en el
año de mil seiscientos y quarenta y quatro con una
foxa blanca que solo tiene un número que dice libro
de deposición y Relaciones, y acaba el de mil seiscien
tos y sesenta; Cuya primer partida dice al Mar
gen Pedro Estaban y Cathalina de Alvarados, y den
tro en la Villa de Motril en doce días del mes de
Sep. de mil seiscientos y quarenta y quatro yo el M.
Blas de Molina y proigue; Y la última partida
dice al Margen Julian del Castillo con suña de
vez de Chaves, y dentro: En la Ciudad de Motril en
dize y ocho días del mes de Julio de mil seiscientos
y sesenta: y proigue. En el dho libro al folio lo
cientos y veinte y tres buelta encuentre una partida
que dice al Margen: Dn Josef de Vargas y de Vique
nea Paula de Cuesta desposados, y mas abaxo: Veli
los contenidos en esta partida. Ladinos Dn Alonso de
Cacamo, y Dn Juan de Fonseca. Testes. Antonio de
vez y Juan Gonzalez Vecinos desta Ciudad = Dn Je
bastian Perez Jornero. = Y dentro dha partida es como

3.
cedulasam
de los Abuelos
maternos.

Resque: =
 En la V. de Motril a quatro dias del mes de febrero
 de mil seiscientos y cinquenta y siete años El M^{ro}
 Marcos de Medina Vicario y Beneficiado desta Villa
 y su partido. dispone a don Josef de Vargas con D. Virgi-
 nia Paula de Cuesta Oidor desta Villa con manda-
 miento de su M^{ta}. En que se pende con los d^{hos} en las a-
 monestaciones, con que coartesen despues su fha desta
 mandam^{to} en esta Villa de Motril en primero de febrero
 de dho año llamado de su M^{ta} testigos don Martin de
 Palcares el beneficiado de dha villa y don Luis de la
 vacuella M^{ro} de Granada. = El M^{ro} Marcos
 de Medina = Lic. Rodan = La qual dha partida
 sigue ala letra como aqui se contiene, y queriendo
 tener el dho libro al dho cura no lo esente por
 haber otra partida en el, que esta al folio seenta
 y tres vuelta y dice al margen de Juan de Mon
 cada Belluga con D. Maria de Mortara, y mas
 abajo en el misma margen: Cu dor de sep. de mil sei-
 cientos y cinquenta y quatro el Lic. Juan Andanza con
 licencia del Lic. fern. Perez cura desta villa velle los contenidos
 en esta partida, fueron padrinos don J^o Mortara y Ju-
 na de Vargas su mug. testig. Peron. Diaz Ju. de Marquez
 vez desta villa = Y dentro dha partida es como aqui

cedulasam
de Abuela

Resque: =
 En la Villa de Motril en Vinti y uno de febrero de
 seiscientos y quarenta y nueve y el Lic. fern. Rod. de
 Marina cura desta dha Villa dispone conforme a
 derecho y guardando entodo lo dispuesto p. el s^{to}. Con
 cilio de Trento, y con mandam^{to} del s^{to}. Provisor a
 don Juan de Moncada Belluga Viudo de D. Isabel
 de Vargas, con D. Maria de Mortara su mug. y

Jifa de Juan Peronimo de Mortara, y de D.
Benedicta sanguineto Jodor Perino desta Sta.
Justicia de Gonzalo de Ladrillo, y de Jofre
de Vargas y de Pedro de Lloa. Jofre de Mo-
ral. = El Lic. Jofre Rod. de la Parana. =

Y haviendo sacado ala letra Jofre de la Parana
aquí contenida tobi el libro adho Cuna, quin
con miso me firmo Jofre de la Parana.

Jofre de la Parana
Pracamento

En la Ciudad de Motul en el dia mes y año ha-
cuto. viendo sacado las fees pertenecientes ala foraste-
ria desta Ciudad determine en proceucion de
estas pruebas pasar al examen de los testigos y
que este mi auto asi lo acordé y firme Jofre de la Parana.

Jofre de la Parana
Pracamento

L. H. D. N. Thom.
Serrano.

En la Ciudad de Motul en catorze dia del mes de
Febrero de mil setecientos y veinte y quatro años en pro-
secucion destas pruebas para las Casas de la habitacion de
el D. Jofre de la Parana Serrano Jofre de la Parana
ficiado mas antiguo desta Ciudad de quien recibí Juramento
que hizo en Jofre de la Parana puesta la mano en el se-
cho y haviendo prometido decir verdad en lo que fuere
preguntado, siendo Jofre de la Parana del Jofre de la Parana
interrogado respondió lo siguiente. Dijo ser natural desta Ciudad

Ala Jofre de la Parana dijo que conoce al D. Jofre de la Parana
de Belluga Moncada y Vargas Opuesto a beca Jurista del
Colegio Mayor de la Parana de sus y sabe es natural desta
dicha Ciudad. Y a Jofre de Belluga Moncada natural
es mismo desta Ciudad y conocio a Jofre de la Parana de Var-
gas, y Cuesta nat. de la Villa de Adra sus padrel y

a D. Juan de Belluga Moncada nat. desta dha Ciudad, y
 a D. Maria de Mortara nat. dela de Granada sus Abuelos
 paternos, y a D. Josef de Fargas nat. desta dha Ciudad, y a
 D. Juana de la Cruz nat. dela dha V. de Adra sus A-
 buelos maternos, y sabe por todos nat. delas dhas Ciudades,
 y asimismo ha conocido todas estas familias q. trazo y
 comunicacion y q. lo notorias que son viene de ellas muy
 individuales noticias, y preguntado sobre los apellidos
 que resultan de Languineta y Barba y sobre la auten-
 tencia del de Moncada en el Abuelo paterno alde Bella-
 ga. Dixo sabe y es publico y notorio estar tan antiqua-
 dos los dos apellidos en esta familia desde tiempo immemo-
 rial, que han sido aumentados y dilatado la familia ha-
 viendo muchos de un mismo nombre se distinguan por la
 preferencia del uno al otro que usaban como propios, y
 unidos. Y que los de Barba y Languineta han sido siempre en
 esta Ciudad dela primera estimaz. y conidales estan ve-
 fundidos en las primeras Casas deste Pueblo, y el de la
 dha comun tradicion se hauer sido los Paradores, y
 los primeros que tubieron Repartim. Capillas y enterram.
 que ay por en la Carr. Belluga entre otros. Tuestos es q. y
 notorio y la verdad que debe ser su Juram. que no letocan
 las generales dela ley y fidelidad de ochenta años y Rey. =

2. ^{ta} Dixo sabe que el dho D. Felipe Belluga
 es hijo legitimo de los dhos sus Padres, y q. tal hijo legitimo
 no es havido y tenido y comunid. Reputado llamando bello-
 sup. y el a ellos Padre Padre y Rey.

3. ^{ta} Dixo sabe que as el dho pretend. como
 los dhos sus Padres Abuelos y demas ascendientes q. ambas
 lineas han sido y son dignos hijos limpios de limpia Casa
 y generacion sus Raza ni mancha ni objeto en parte
 alguna q. ni demosta quebra de judios, Moros, Mude-
 jares o convertos de alguna secta mala Reprobada y que

no son Canarios de los Guanches, ni Pitanos, ni Negros, ni
mulatos, y en tal posicion opinion y fama de tales, y no
visos tiempo de las dhas. Varas y defectos son y han sido ha-
uideros devidos y conuenientes. Vexatados, y que en ellos, ni en
alguno de ellos ni de su generacion no sabe ni oye ni oyo
ni entendido lo contrario, y que esto es ff. y notorio ff.
voz y fama entre todas las personas y lugares don-
de los dhas. y de cada uno de ellos se tiene noticia y Resp.
ta. dixo sabe que ni el dho. Pretend. ni los

4. A la 4.ª preg. dixo sabe que ni el dho. Pretend. ni los
dhas. sus Padres Abuelos ni Mas Ascendientes han sido
geniteros ni Castigados ff. el dho. Oficio de la Jugg.
ca. ni secretarios ni ff. Otra Justicia alguna Lec. o sea
con Castigo de que les aya resultado ni familia
que esto es ff. y notorio Resp. =

5. A la 5.ª preg. dixo sabe q. el dho. Pelaje Belluga
y sus Padres Abuelos y Ascendientes no han sido ni fama-
dos del pecado nefando, y q. si huviera algo en esto lo
supiera el testigo q. lo mucho Conociendo orato y comunica-
cion con esta familia y Resp. =

6. A la 6.ª preg. dixo sabe q. el dho. Pretend. no ha teni-
do ni tiene enfermedad de bubas, de S. Anton, de Sa-
zand o de S. Parzal, lamparones, ni fuma salada, ni o-
tra alguna enfermi. Contagiosa, antes lo habiendo y
drene q. hombre tiempo y sano de las dhas. enferme-
dades sin haver oydo ni entendido lo contrario y Resp. =

7. A la 7.ª preg. dixo sabe que el dho. Pretend. no ha sido
frayle ni obispo a alguna Relig. ni orden de S. Litar
y Resp. =

8. A la octava preg. dixo q. el Pretend. no es Casado ni
sabe aya dado palabra de Casam. y que no tiene ple-
yto alguno en esta razon. y Resp. =

9. A la novena preg. dixo sabe q. el dho. Pretend. no ha
sido familiar en ningun Collegio de España ni fuera de
ella y Responde. =

7
10
11
12
13
14
15
16
17

La decima^{ta} preg. dixo sabe que el Pretendiente no ha^{ta} servido a persona alguna antes conforme ~~lo~~ fu mucha Celidad ha servido a personas que le sirven y Vus^{ta}

La undecima^{ta} preg. dixo que el dho Pretend no tiene al presente presente alguno dentro de tercero grado que sea Benéfico Can. ni Presb. de la S. y. de Sevilla. q. que aunque d. Juan Felco quanto tiene parentesco q. entrocacion con lo Ma^{ta} para esta fuera del quarto grado y Vus^{ta}

La duodecima^{ta} preg. dixo sabe que el dho Pretend. no tiene presente dentro del dho. Ma. de esta^{ta} de Sevilla y presente alguno q. con afinidad ni afinidad y Vus^{ta}

La decimatercia^{ta} preg. dixo sabe que el dho Pretend. es hombre virtuoso de buenas Costumbres, vida y fama quieto pacifico y honesto no bullicioso ni escandaloso ni violento, y que q. tal fuerza para apropiada q. vivir en Comunidad y Vus^{ta}

La decimoquarta^{ta} preg. dixo que el dho esta ordenado de menores y Vus^{ta}

La decimoquinta^{ta} preg. dixo no sabe que el pretendiente tenga renta alguna y Vus^{ta}

La decima^{ta} sexta^{ta} preg. dixo: sabe que el Padre del dho Pretend. no tiene bienes Raizes ni Rentas que valgan mas de un ducado, q. lo qual se mantiene con su hijo q. sus deherencia de un y Can. de la S. y. de Murcia hered. del Pretend. y Vus^{ta}

La decima^{ta} septima^{ta} preg. dixo sabe que ni el Pretend. ni los dho. sus Padres Abuelos ni sus Ascendientes q. ambas lineas han tenido ni exercido officio alguno Civ. o Militar ni Mecanico antes q. el contrario muchos empleos honorificos y actos positivos y distintivos como Cavalleros Ay. dalgos notarios que son q. si y q. las entroncaciones y entrazes que en todos tiempos han tenido con las Ma. de todas las Cast. de toda la Andalucia y al pre-

serente tiene el Dho Pretend^{te} parientes de la primera graduacion como es el Emri. Sr. D. Luis de Belluga Moncada Cardinal de las S^{tas} Romana del titulo de S^{ta} Maria Transportina Colig^o que fue del Ma^o de la S^{ta} de S^{ta} Francisca Mag^o de las S^{tas} de Zamora y Cordoba Obispo de Murcia Capitan Gen^l del Reyno de Valencia y en seg^o grado del dho Pretendiente, y Sr. Luis de Belluga Moncada y Vargas herm^o del dho pretend^{te} se halla oy Dean y Can^o de la S^{ta} de Cartagena y Fran^{co} de Belluga Moncada Primo carnal suyo se halla en el empleo de Capitan de Cavallos, y Sr. Enrique de Casan^o que sus pasados tubieron en los Can^o que cada se halla el Pretendiente primo en seg^o grado con Sr. Juan de Quesada Can^o del Orden de Santiago y veinte y quatro de Jaen, y en el mismo grado con Sr. Juan Co^o de Quesada veinte y quatro de dicha Ciudad y titulo de Castilla que se firma Conde de Donato y con Sr. Luis de Quesada Colig^o q. fue del Mayor de Cuenca oy Capitan de Cavallos, y Sr. esta misma linea de Belluga y Moncadas ha tenido el dho Pretend^{te} y otros muchos Parientes descendientes de su abuelo paterno que lo fue Alonso Belluga Chef^o de los perpetuos de esta Ciudad de Motril y Capitan de Cavallos de una de las Companias de las guardias Viejas de Castilla el qual se trato Sr^o de primo hermano con Juan de la Torre Belluga veinte y quatro de Granada Cavallo del Orden de S^{ta} Trinitad de la Villa de Velaz de Benavallia Cuos subeoro y se tratara de Paris y lo estan en grado conserido en el dho pretend^{te} poriendo esta familia los empleos distintivos desta Ciudad en todos tiempos, siendo comun voz y fama q. estos apellidos Belluga y Moncada radicados en esta Ciudad de muyo inmemorial descendien de N^{ro} Sr. Belluga Senor de Benafides, estado que oy gozan los Senores de

fol. 469 Alcantara y consta de papeles antiguos que ⁴⁶⁹ha visto el testigo
f. donde asimismo consta del apellido Moreada sea el mismo
de los Señores Marqueses de Hytona Condes de Ororno y con-
forme a esta f. voz y fama ha sido esta familia muy
toda atendida y estimada así en este pueblo como en lo to-
mas a donde de ella se tiene noticia. Y f. la línea Materna
es el Pretendiente de la familia de Leriz de Vargas bien cono-
cida y notoria en estos Reynos, y de tan alta estimación en esta
Ciudad que esta se fundida en las mas antiguas e illustres de
ella, entroncándose f. esta línea al Pretend. en Granada
con los Marqueses de Algarinejo, en Malaga con los de Chín-
chilla, en Cordoba con los Carcamos, Puzmanes, fra. de
Cordoba y otras illustres Casas, siendo en esta Ciudad de
Cordoba de parentesco f. una y otra línea y que demas de
ta entroncación f. lo Vargas, la tiene el pretendiente f. D.
Ana Beluga hermana carnal de su Abuelo yerno, que
cayo con D. Juan de Guzman y Cordoba Capitan de la
Pente de Puerra de Almuñicar y Salobrenna, y se tiene en
aquella Ciudad entre otros por parente en grado conoído
y comunicado a D. Luis fra. de Cordoba Lanza de Leon
Argote y Cabrera theniente Gen. de la Cavalleria Veintiqua-
tro de Cordoba Señor de Aquilares y otros estados, y a
D. Martin de Carcamo Leriz de Vargas Marques de los
Caños Veintiquatro de esta Ciudad de Cordoba. Y Rodrigo
Leriz de Vargas Visabuelo del Pretendiente fue Veintiqua-
tro de Granada, y finalm. muchos parentescos deste apelli-
do que estan con el pretend. en primero segundo y tercero
grado se hallan en esta Ciudad en los primeros empleos
de Regidores, con famulaturas, Capitanías Sargentías Ma-
yores y D. Fabian de Fonseca y Vargas Alguacil Mayor
del P.º Oficio y D. Antonio de Fonseca y Vargas Comisario
del Partido de Motril. = Asimismo los apellidos de
Resulta dicho el testigo ser calificadísimo e illustre
el de Latino f. ser de los Ganadores de esta Ciudad donde tie-

non entiendo que ay poseen los Cau. Belluga, y otras
memorias illustres de solares, y escudos de armas; Y el
de sangüineto se ha tenido, y se en la estim. de la pri-
mera calidad como así mismo el de Barba, y de ambos
participan muchas y calificadas familias de este pueblo
y otros Comarcanos = a p. las lineas de Mortara y de Cue-
ta sabe el testigo que es igual m. Cau. notorio el pre-
sente y p. esta linea de Cueta es primo Carnal de d.
Antonio de Cueta y Zabala Cau. del Abito de
Santiago, y sobre ambos apellidos se remite a lo que
dijeron los testigos de Adna y de Granada = Puto
de lo que lleva dho el p. y notorio y lo sabe el testigo
p. su mucha edad e noticias de todas estas familias
que sabe estan calificadas tantas veces con Abito, titulos,
prebendas mayores y honrosos empleos que son no-
torios, y res. =

18.

Ma decima octava p. dixo que quanto lleva dicho
es p. y notorio m. voz y fama sin haver visto oydo
ni entendido cosa en contrario y que es la verdad so-
cargo jurarant. y haviendole leydo su dicho se va-
tifico en el y lo firmo con mi
D. J. de Serrano
Pracamonte
D. J. de Thomas
Serrano

Testigo D.
Juan Pedro
de Murada.

En la Ciudad de Motril en dho dia mes y año yese
dha Casas habitacion de Juan Pedro de Murada
presbitero de quien recibí juram. que hizo en forma
de derecho in Verbo sacerdotis puesta la mano en el
pecho y haviendo prometido decir verdad en lo que
fuiere y fuere preguntado, siendo q. el tenor del
interrogatorio segund lo fig. dho ofen n. decim. ju.
Ma primera p. dixo que conoce al D. J.
Felipe de Belluga Murada y Vargas natural desta

fol 470
Dha Ciudad y Pretend^{te} a boca jurista del Colegio ma
de esta dha. de esta Universidad de su. y al. Josef de Belu
ga nat^l de dha. Ciudad. y conosco a dha. Maria de Vargas su
Muger Padre del pretendiente esta nat^l de la Villa de Adra
ya dha. Ju. de Belluga Moncada nat^l desta dha. Ciudad.
y a dha. Maria de Mortera nat^l de la de Prunada su Abue
lo Paterno, y a dha. Josef de Vargas nat^l desta Ciudad
de Motril, y a dha. Ju. de Cuesta nat^l de la Villa
de Adra, sus Abuelos maternos, que no conosco a mas
Ascendientes suyos pero tiene de ellos noticias, y sabe su
origen de los lugares de sus naturalizos, y q. todos los
apellidos mencionados, y los que resultan sobre que ha si
do preguntado de Patinos, Bamba, y Langüneto familias
de las primeras de esta dha. Ciudad. que lo sabe el testigo q. ha
mucho conocido.trato y comunicacion con todas ellas.
que no se locan las generales de la ley y que es de edad de
ochenta y dos años y responde. =

2. Ha sido preguntado. Dho. sabe que el Pretend^{te} es hijo leg^{itimo}
y natural de los dho. sus Padres, y q. tal hijo leg^{itimo} nacido
dentro y comunid. reputado llamandole el hijo, y el dho.
Padre, y Vey. =

3. Ha sido preguntado. Dho. sabe que asi el dho. Pretend^{te}. como
los dho. sus Padres Abuelos y mas Ascendientes q. ambas
lineas han sido, y son dignos Vey. limpio del impo
caba y generacion, sin raza ni mancha ni objeto en
parte alguna de juicio de Moros Mudajares o Conden
dos de alguna mala secta Reprobada, y que no son Cana
nos de los Pauechos, Gitanos, negros, ni Mulatos, y en
tal opinion opinion y fama de tales dignos Vey. limpio
de las dhas. Razas, y defectos sin y han sido nacidos, y
dentro y comunid. reputados, y que en ellos ni en alguno
de ellos no se vio jamas ni se oyo ni entendio lo contrario

que esto es pp. y notorio ff. vor y fama entre todas las perso-
nas y lugares de adonde son y se tiene de ellos noticia y Res-
ponde. =

4. A la quarta p^{ta} p^{ta} dixo sabe que ni el dho Pretend. ni los
dhos sus Padres ni Abuelos ni parientes, como Maternos, no
mas Ascendientes suyos han sido Castigados ff. ni se curaron
ff. el no natural de la Ley. ni ff. otra Justicia algu-
na Ecc^{ta} o secular con Castigo de queles aya Resultado
Infamia y Resp^{ta}. =

5. A la quinta p^{ta} p^{ta} dixo que ni el Pretend. ni sus Padres
ni Abuelos ni mas Ascendientes ff. ambas lineas han sido
infamados del pecado nefando y Responde. =

6. A la sexta p^{ta} p^{ta} dixo sabe que el dho Pretend. no haferi-
do ni tiene enfermedad de bubas del Anton del Saca-
ro o de Marzal, lamperone, o flemas salidas o otra en-
fermedad contagiosa; antes lo ha tenido y tiene ff. hombre
limpio de dhas enfermedades ff. ha ven visto oydo, ni en-
tendido lo contrario y Resp^{ta}. =

7. A la 7^{ma} p^{ta} p^{ta} dixo sabe que el dho Pretend. no ha sido
frayle ni obig. ad alguna Relig. o orden Military y Resp^{ta}. =

8. A la octava p^{ta} p^{ta} dixo que el Pretend. no es Casado, ni
sabe aya dado palabra de Casam^{to} y que no tiene pleyto
en esta Razon y Resp^{ta}. =

9. A la novena p^{ta} p^{ta} dixo sabe que el dho Pretend. no ha sido
familiar en algun Coll. dentro o fuera de España y Resp^{ta}. =

10. A la dezima p^{ta} p^{ta} dixo sabe que el dho pretendiente
no ha feruido a persona alguna antes ha feruido
criador quele traian conforme a su mucha Calidad y
Resp^{ta}. =

11. A la undecima p^{ta} p^{ta} dixo sabe que el dho Pretend. no tie-
ne Pariente alguno dentro de terceros grado Prebend.
can. o Dig. de la 1^{ta} y 2^a de suelta ff. que aunq. el Arredia-
no de Niebla tiene parentesco con el ff. la Oua de Mon-
tara esta fuera de dho grado. y Resp^{ta}. =

12
fol 471
13

12. La duodecima p[re]g. d[ic]ho que d[ic]ho pretend[er] no tiene
al presente parente alguno q[ue] con anguinidad ni afini-
dad que sea Collig. Ma. de la de España de sus. Y V[er]de
13. La decimadecima p[re]g. d[ic]ho sabe que el d[ic]ho pretend[er] es hom-
bre virtuoso de buenas costumbres vida y fama quieto, y
pacífico y recatado, no fallicioso, ni escandaloso ni rebol-
toso, ni tiene otra virtud ni mala costumbre, y que es
muy apropiado q[ue] viva en Comunidad. Y V[er]de

14
15
16

14. La decima p[re]g. d[ic]ho q[ue] el pretend[er] esta ordena-
do de menores. Y V[er]de
15. La decima quinta p[re]g. d[ic]ho: que el d[ic]ho pretend[er] no tie-
ne renta alguna en tierras de su. o Esq[ua] y V[er]de
16. La decima sexta p[re]g. d[ic]ho: que el Padre del d[ic]ho pretend[er]
no tiene renta alguna ni hacienda que valga mil Ducad.
y que q[ue] su decencia se mantiene a expensas de su hijo Luis
Beltruga Dean de Murcia. Y V[er]de

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

17. La decima sept[ima] p[re]g. d[ic]ho sabe que ni el d[ic]ho pretend[er]
ni los d[ic]hos sus Padres Abuelos ni sus Mandantes q[ue] ambas
lineas han elevado, ni exercen officio alguno. Y V[er]de
mecanico; q[ue] antes q[ue] el Contrario se han mantenido
en el mayor lustre y estado con muchos empleos honorifi-
cos, y muchos actos y distinciones como Cavalleros
de algunos notorios que son q[ue] R. y G. las muchas enton-
ces en la guerra de Portugal y distinciones como Cavalleros
de Orden, y Orden de Santiago y de Alcantara la anda-
luz condecoracione por q[ue] con muchos Avtor de
la Orden Militar, Señores de Navarros, Reym. de Vinti-
quatro, Collegiaturas Mayores, Titulos de Castilla, y otros
empleos honorificos que gozan en servicio del Rey, y de la
ya q[ue] todas lineas; y q[ue] la de Belluga y Moncada antigu-
sima en esta d[ic]ha Ciudad. q[ue] esta familia notoria nobleza
y limpieza siendo el primero desta Casa que alcanza la
memoria Nicer Pedro Belluga Senor de Benafides esta-
do que oy poseen los Señores de Alcantara que fue el que pro-

crio los Bellugas Moncada y Casanovi con una Señora Mon
cada de la Casa de los Señores Marqueses de Jytona con
quienes se trató de dariente su Visabuela Paterno del
Intendente y consta de papeles antiguos que ha visto el In-
tendente y constan algunos Cavalleros de esta familia fran-
co de el dho Visabuelo Paterno Alonso Belluga de pador per-
petuo desta dha Ciudad y Capitan de Cavalleros de una
de las Compañias de las guardias Viejas de Castilla el qual
se comunico y trato fre de dariente con Juan de la Torre
Belluga Vintiquatro de la Ciudad de Granada Señor
de la Villa de Jerez de Bonavalta y Cau. que fue del
orden de Santiago Cuyo subaptes se trató de dariente
y lo estan engrado conocido con el dho Intend. que
de mismo lo esta f. esta linea con las primeras Casas de
Cordoba f. Casanovi que hizo dha Ana de Belluga Monca-
da hermana entera del Abuelo del Intendente Con d.
Juan de Gorman de de Cordoba Cuyo nieto son oy ti-
tulo de Castilla y se llaman Condes de el Menor y
f. la linea materna de Jerez de la Argas tiene segundo
en Cordoba el Intendente que se halla ser un
de en grado conocido con d. Martin de Carcamo de
Jerez de la Argas Marques de la Cañal y Vintey quatro de
dha Ciudad y con d. Juan de Cordoba Lonce de
dha Ciudad y con d. Juan de Cordoba de la Cañal
Vintiquatro de la Ciudad de Cordoba y con d. Juan de
Jerez de la Argas siendo f. de d. Juan de Jerez de la Argas
Intendente que en esta año se f. de d. Juan de Jerez de la Argas
de muebles entre el dho. y d. Juan de Jerez de la Argas de
Jerez de la Argas de Jerez de la Argas de la Ciudad de Almonacid
Vezino desta de Jerez de la Argas y Conde del In-
tendente que de mismo grado de Jerez de la Argas en los apellidos
de la Argas de muchos y grandes Señores y es f. de Jerez de la Argas
segundo grado El Em. f. Juan de Belluga Moncada
Cardinal de la Santa Romana Capitan Gen. que fue del

Reyno de Valencia Obispo de Murcia y antes Obispo del Ma.
de Navarra de Juan Univ. de la U. y Canonigo de Guexlas 33.
de Guexlas y de Luis de Belluga y Vargas Dean y Cano-
nigo de la 1.^a de Murcia el heren. Entero del dho. Pre-
tendiente cuyo padre Abuelo, y Vitabuelo fueron y son Ve-
nidores perpetuos de esta dha Ciudad de Mostar, y de Fran.
de Belluga Moncada Primo del Pretend. se halla oy en
el empleo de Capitan de Cavallos, y con meritos p.^{ra} ma-
yores empleos a que esta muy abanzado, y de Luis de Belluga
Moncada Can. de la 1.^a de Lorca, y de esta misma linea esta
el Pretend. enlazado en 1.^o grado con D. fern. de Que-
jada Cau. del orden de Santiago Veintey quatro de Saer-
y con D. fern. Qu. Qujada Veintey quatro asimismo
de esta Ciudad oy Titulo de Castilla que se firma con de
de Donado, y con D. Luis de Qujada Collig. que fue
del Ma. de Cuenca oy Capitan de Cavallos = y J. loque
mira a la linea Materna y apellido de Perez de Vargas ha
sido esta familia de la mas alta estimacion deste pueblo
y lo antiquissima que es en el donde se ha conservado en el
mayor lustre siendo en dilatadas Ramas los deste linage
preedores de los empleos mas honorificos de Esp.^a Auitos
Solares, Repartim.^{to} y pagados de mucha antiguedad y estim. con
la excellencia de haver sido los deste familia escuderos en
la Creacion del 1.^o Tribunal en este Reyno p.^{ra} la primera fa-
milianes, Alguaciles Mayores y Secretarios de la Inquisicion
siendo p.^{ra} este apellido de Vargas tantas las entroncaciones del
pretendiente que se halla oy con parentescos conocidos y comu-
nicados con las primeras Casas de estos Reynos, en Cordoba
con los frz de Cordoba, Carcamos, Pazmanes y Perez de Vargas
Casas tantas vezes tituladas en dha Ciudad como es notorio, en
Malaga con los Chinchillas, en estramadura con los Condes
de la Roca a cuyo estado tiene derecho descendido D. Luis de
Lorca y Vargas ya referido Primo y Cuñado del Pretendiente
en Antequera asimismo le reconocen y tratan de parente

Los Marqueses del Saler, y en Granada los de Algari-
neso y la dependencia que logran de Rodrigo Derez de Van-
gas Veintiquatro que fue dicha Ciudad Vitabuelo Mater-
no del Pretend^{te}. substituyendo actualm^{te}. el Patronato que
logran dho Marqueses de Algarineso en el Con^{do}. de la Victoria
dicha dha Ciudad en el asiento privilegiado en la 4^a. y en
tierras d^o y honras de Vargas Vis^o. Perpetuo de esta dha
Ciudad primo herml. de la Madre del Pretend^{te}. y cuya
linea es el mismo primo Segundo de d^o Melchor de
Herrera y Vargas Cau^o. del Orden de Calatrava. y
lo que mira a los apellidos de Batinos, Berbas, y Sanguine-
tos son de igual notoriedad y Calificación en este Pueblo
donde de muy antiguos se han radicado teniendo la Pa-
trina de d^o Juan de Casas y enterrados que yo poseen los Ca-
nallas de Bellugas en el Con^{do}. de d^o Juan de esta dha Ciudad
y ff. lo que toca a Mortara y Sanguineto sobre la 4^a. voz y fama
de su notoriedad se remite a los testigos de Granada aunq^{ue}
siempre notorias de d^o Pedro Mortara Capitan de las Galie-
ras de España que caso con d^a Juana de Vargas de la re-
ferida Casa de los Vargas de Motril y su herml. entera
d^a Maria de Mortara Abuela del Pretend^{te}. caso con
d^o Juan de Belluga Moncada cuyo nieto es el que Preten-
de, y ff. este apellido Mortara sabe el testigo tiene Paren-
tesco aunque fuera del Ferrero grado Con^{de}. D^o. 1.
d^o Lelio Levanto Duque de Badajoz, y Con^{de}. D^o. Juan
Levanto Cau^o. del Orden de Alcantara, y Con^{de}. d^o
Francisco Levanto Arcediano y Cau^o. de la 1^a. y de d^o.
y por lo que mira a la familia de Cuesta se remite el
testigo a lo que depusieron los testigos de Adra, aunque
sabe es muy Calificada y antigua y que d^o Antonio
de Cuesta Zabala primo herml. de la Madre del
Pretend^{te}. es Cau^o. del Orden de Santiago. Donde
lo qual sabe el testigo que esta familia es y aldo que
apetecida y respetada y estimada teniendo a los de d^o.

J. Cau. hiso dalgo reconocido q. tales como lo dice y sabe el testigo q. su mucha edad consér. m. de estas familias y q. ser todo p. y notorio y ruy.

18.

A la decima setaba p. q. todo lo que una dicho es p. y notorio p. voz y fama sin haver visto oyo ni entendido lo contrario, y que es la verdad lo que se juram. en que hauiendo leydo su dho. le restifica lo f. como con ruseo.

J. de Ju. de Leon y Murado Bracamonte

3.º H.º p.º. Castilian de Gadea.

En la Ciudad de Motril en quinze dias del mes de febrero de dho. año en proucion destas pruebas p. de las Casas de D.º Frey Sebastian de Gadea Mendosa, del Orden de Calatrava Duor formado del Benito del Collado de quien fue Juan m. que hizo en forma de derecho y esta la mano sobre la Cruz de sa Abito y prometio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo q. el tenor del Interrogatorio fue: yo q. de esta dha. Ciudad.

1.ª

A la primera p. q. Dho. que conoce y conocio a D.º p. de Belluga Moncada y Vargas natural de esta dha. Ciudad de Motril Pretend. abeca Jurista del Coll.º P.º. del dho. dho. y al Sr.º Josef de Belluga nat.º de esta dha. Ciudad, y al Sr.º de Vargas su mujer nat.º de la Villa de Aldra su padre, y a la Ynginea Paula de Cueta natural de dha. su Abuela Materna, que no conocio mas Asendientes, pero sabe y tiene noticia que la dha. D.º Ynginea fue la 1.ª m. de de Josef de Vargas Abuelo Materno del dho. Pretend. de de de Belluga fue hijo legitimo de Juan de Mortara su mujer nat.º de Granada Abuelo Paterno del dho. Pretend. y sabe que dho. appellidos son y lo tiene q. originarios de las naturales de los dhos. y re-

propuntado. f. lo que resultase de las fees de Bay. y Com.
Sando. dixo sabe que el de d'atino es antiguo fmo y mu-
ilustre en esta Ciudad donde goza memorias muy il-
lustres, y que de los de Barba y Sanguineto solo sabe
que estan refundidos en las mas calificadas familias
de esta d'ha Ciudad con notoria estimacion de nobleza
y que el d'atigo las ha servido. Y tiene f. de este Pueblo
f. haver los Conci'dos aqui radicados con el lustre f.
deuadicho, que no utocan las generales de la ley
que es de edad de quenta y seis años. Y ref. =

2. Ma. seg. pres. dixo sabe que el d'ho pretend. es hijo legitimo
mo y natural de los d'hos sus Padres, y f. tal hijo legiti-
mo ha sido hauido, y denido y comunid. Reputado
llamandole el d'ho hijo, y el a ellos Padre, y ref. =

3. Ma. tercera pres. dixo sabe que asi el pretend. con-
mo los d'hos sus Padres Abuelo y sus ascendientes f. am-
bas lineas han sido y son dignos de ser linage de linage
casta y generacion sin rana ni mancha ni defecto, en
parte alguna f. muy remota que sea de Judio de
Moros, Mulafares, o Conuersos de alguna mala secta
Reprobada, y que no son Canarios de los Quanchos, Negros,
Gitanos ni Mulatos, y ental posicion y fama de tales. Y
siendo dignos de ser linage de las otras razas y defectos son y han
sido hauidos y denidos y comunid. Reputados y que en
ellos ni en ninguno de ellos vis. oyo, ni entendio lo con-
trario, y que esto es f. y notorio. Y por y fama entre
todas las personas y en los lugares de donde son y tiene
dichos notorias y ref. =

4. Ma. quarta pres. dixo sabe que ni el dicho pretend. ni
los d'hos sus Padres ni Abuelo, ni sus ascendientes, padre
ni Maternos han sido Castigados ni penitenciados
f. el d'ho officio de la Inq. ni f. otra alguna Justicia
Eclesiastica ni secular con Castigo de que les aya Repit-

hado infamia y N.º =

La quinta p.º. Dixo sabe: que ni el Pretendiente, ni los otros sus padres, Abuelos ni otros ascendientes paternos, ni maternos han sido ni son los del pecado nefando y N.º =

La sexta p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La septima p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La octava p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La novena p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La decima p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La undecima p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La duodecima p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La tredecima p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La catorce p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La quince p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La dieciseis p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La diecisiete p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La dieciocho p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La diecinueve p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

La veinte p.º. Dixo sabe: que el otro Pretend. no ha tenido ni tiene enfermedad de tabes del Intero. Lazano, 3.º =

16

Esta decima parte sup. Dico que el D. del Dretend. no tiene ventos ni bienes raíces & valgan mil ducad. y Rey.

17

Esta decima ley. sup. Dico sabe que en el dho presentante ni la dho. sus padres Abuelos ni sus ascendientes paternos ni Maternos han servido ni ejercido oficio alguno. Ni cargo ni juranzas antes y el conde de la dho. ha servido y tiene muchos cargos y empleos honoríficos, y muchos actos políticos y dntos como Com. Cap. de Alcalde que son notorios y si se las muchas entroncaciones y enlaces que han tenido y tienen con las primeras familias de la dho. Realidad. En forma aya mucha y elevada Calidad, con decoracion de sus apellidos con muchos títulos de las Ordenes Militares Señores de Reynos, Titulo de Virrey de Navarra, Mayores familiares, y títulos de Castilla, Cap. de Coro, Com. de Indias, y Capitan y otros empleos honoríficos y suaves en favor de el Rey, y de la dho. y todas lineas, y f. la de Belluga Moncada goza esta familia de notoria nobleza y linaje cada siendo el primero que desta Casa alcanza la memoria q. comun tradicion voz y fama. Primer Señor de Belluga Señor q. fue de Benafides estado q. ay por en las Señoras de Alcantara, el qual caso con una dho. Moncada della Casa de los Señores Marqueses de Aytona Condes de Olorno con quienes se trataba de casarse el Vitabu lo Paterno del Dretend. que lo fue Alonso Belluga Residor perpetuo desta dha. Ciudad, y Capitan de la Guardia de las Guardias Viejas de Castilla el qual fue primo hermit. de Juan de la Torre Belluga Veintiquatro de Granada Cavallero del orden de S. Xago. Señor de la Villa de Velez de Benandalla Cuor tubosores se pratan de parentesco y lo estan engrado conocido con el dho. Dretend. y sus Padres teniendo q. esta linea parentescos de mucha estimacion con las primeras y mas elevadas

Casas de la Ciudad de Cordoba f. Casano que hizo D. Ana
 de Belluga Moncalá hermana entera del abuelo del pre
 sidente con D. Juan de Puzman f. de Cordova Capitan
 de Ynfanteria de la Gente de la Costa de Motril Almirante
 y Sobrenombre de los Niños con D. Condes de El Menao
 en la Ciudad en la que afirmamos que la linea materna tie
 ne el d. pretend. segundor entera con los señores de Aguilar
 y los Marqueses de los Camos; y los Bellugas y Moncalas han
 tenido y tienen la primera fundacion en esta dha Ciudad de Mo
 rilla donde tienen enterrados y Capillas concerrados de amor
 de la Paronia y se ven en el Consento del f. de la dha de la dha
 como el mismo folios antiquisimos de Casas de N. partim.
 y porrazan sus ascendientes de dho pretend. cuyo padre d.
 Juan de Belluga el d. de dha de dha memoria; y conforme
 a esta calidad y estim. q. tiene dicha el f. de los
 empleos y cargos que han gozado los de dha familia, tenien
 do y en esta eleuado ala dignidad del Capitan del Em.
 p. Juan de Belluga Moncalá Cardenal de la Santa Ro
 mana del Estado de España transportina Colleg. que fue
 de la Ma. de España de su d. de su. Can. de diuersas f.
 de la de Murcia y Capitan Gen. de las Armas en el Reyno de
 Valencia fue en su grado del dho pretendiente, cuyo heren.
 entero D. Juan de Belluga se halla Dean y Can. de la dha
 de Murcia y su f. de Belluga fu primo Capitan de Lau
 y D. Juan de Belluga Canonigo de Lorca y otros muchos la
 xientes en esta linea f. la que el dho d. se halla entarado con
 los Quisadas en Jaen tratadores de primos f. con D. fern
 de Quisada Can. del Orden de S.iago Veintiquatro de Jaen, con
 D. Juan de Quisada Colleg. q. fue del Ma. de Lencia oy Capitan de
 Can. y con D. fern. Ign. de Quisada Veintiquatro de dha
 Ciudad Conde de Gona-dio. y lo que mira a la linea ma
 terna y apellidos de d. de d. ha sido y es esta familia
 de la mas alta estim. de este Pueblo f. lo antiquisima que es en
 donde se ha conseruado goyendo los empleos y cargos honrosos

fol. 476 El testigo son 3 Illustrísimos, como el de Cuesta y Conozse Maxim
 ses Cruzados, y tiene noticia de otros que se hallan en honras
 los Campos y Campos, se venite a lo que deyan los testigos
 de Granada y Adra, q. ser q. e notoria su Calidad como
 lo sabe q. se mucho conoció. Orato y Comunicacion que ha
 venido y tiene con esta familia y sus.

Para decima vez y fama que se haya visto, oydo, ni
 entendido lo contrario, y que es la verdad de cargo de juramen
 to. En que havendole leído dicho ser ratifico y lo firmo
 con mi p. d. y r. y p. q. de
 Juan de las Heras
 Bracamonte

El Excmo. Cabildo de la Dha Ciudad de Motril
 de la Dha Isla de Granada

H. de la Dha
 Dn. Jurado

En la Ciudad de Motril a 20 de Mayo de 1771
 Dn. Juan de las Heras secretario Mayor del Cabildo de esta Dha
 Ciudad de quien fui jurado. que hizo a. d. y una vez en forma
 de derecho y havendole prometido decir verdad en lo que supie
 re y fuese preguntado, siendo yo el tenor del Interrogato
 rio siguiente
 1ª Ma primera vez dize q. Conozco y conosco al Sr. D. Felipe de
 Belluga Moncada nat. de esta Dha Ciudad o puesto a beca Juanista
 del Coll. de S. de la Trinidad, y al Sr. D. Juan de Belluga nat. de esta Ciudad
 y ad. Maria de Vargas su mujer nat. de la V. de Adra sus pa
 dre, y al Sr. D. Juan de Belluga Moncada nat. de Motril, y al Sr. D.
 Juan de Vargas nat. de esta de Motril y de S. V. de Ingi
 nea Paula de Cuesta natural de esta V. de Adra sus Abuelos Patern
 maternos, que no Conozco mas Ascendientes suyos, pero sabe
 y tiene noticias de ellos, y que los tiene q. originarios delos lug
 res de sus naturalidad y referidos; y Repro. sobre lo appelli
 dos de Resulta dize que los tiene q. oriundos de esta Ciudad donde
 estan radicados de tiempo immemorial y que todos son de la
 ma. Calidad, libre, y est. m. de este Pueblo. Que este ocu
 rra. General de la ley, y que es de edad de setenta y dos a. y Resp.

2. Ma 2^a pres^a. Dixo que el dho D^o Philippe Belluga es hiplex^{mo} y nat. de los dho sus Padres y q^o tal hip^{lex} leg^o. hauido, deudo y comun. Reputado llamand^o el dho hip^{lex} y el acdo P.^o y Res^a.
3. Ma 3^a pres^a. Dixo sabe que el dho Pretend^o. y los dho sus Padres, Abuelos y demas ascendientes Paternos y Maternos han sido y son de p^ora Viejo Limpio de Limpia Carta y generacion sin raza ni Inaculo ni objeto en parte alguna q^o niu^o vicio ni qu^o de Judios de Marras Muldanes y Conventos de alguna mala vida Reprobada, y que no son Canarios de los guanches Pitano, negros, ni Malatos, y ayal porcion y fama de tales p^ora Viejo Limpio de las dhas Razas, y defectos sin, y han sido nacidos y denidos y comun. Reputado, y que en ellos ni en otros algunos de ellos via oyo ni entiendo lo contrario, y que esto es p^o y notoria p^o. voz y fama de todos los lugares, y en todas las partes donde ellos se tiene not. y Res^a.
4. Ma 4^a pres^a. Dixo sabe que ni el dho Pretend^o ni los dho sus Padres, ni Abuelos, ni otros algun ascendiente paterno, ni Materno han sido penitenciados ni Castigados q^o el dho su toral de la Ingg. ni q^o otra Justicia local o secular con castigo de que les aya resultado infamia y Res^a.
5. Ma 5^a pres^a. Dixo q^o ni el Pretend^o ni los dho sus Padres ni Abuelos ni ascendientes Paternos ni Maternos han sido infamados del pecado nefando, y Res^a.
6. Ma 6^a pres^a. Dixo q^o el Pretendiente no ha tenido ni tiene enfermedad de bubas del Anton y Lazaro, o g^oncoral semparores flema sabada o otra alguna enfermedad contagiosa antes lo ha tenido y tiene q^o hombre limpio y sano de las dhas enfermedades y Res^a.
7. Ma 7^a pres^a. Dixo q^o el dho Pretend^o no ha sido fraile ni oblig^o a alguna oblig^o ni orden ni biton y Res^a.
8. Ma 8^a pres^a. Dixo q^o el Pretend^o no es Casado ni sabe aya dado palabra de Casado, y q^o no tiene pleyto en esta Razon y Res^a.
9. Ma 9^a pres^a. Dixo q^o el dho Pretend^o no ha sido famoso en algun Colegio dentro o fuera de España y Res^a.
10. Ma 10^a pres^a. Dixo q^o el Pretend^o no ha tenido a persona alguna, antes habiendo casado q^o le hanan y Res^a.

- fol. 478
11. La undécima pres. dho q. el dho pretend. no tiene al presente presente alguno dentro de tercer grado con prebenda canongía y Beneficio en la 1.ª y 2.ª. yero que el tiene presente este grado dign. de dha 2.ª. al p.º de su vida. Y res. =
 12. La duodécima pres. dho q. el dho pretend. no tiene al presente presente alguno q. sea Colig. act. del Ind. defu. Y res. =
 13. La decima tercera pres. dho q. el dho pretend. es hombre virtuoso, de buenas Costumbres quieto pacífico Religioso, no publico, Rebelde, ni Escandaloso, ni tiene otros Víos y que le sea muy apropiado q. viva en Comunidad y res. =
 14. La decima quarta pres. dho q. el pretend. esta ordenado de Merced y res. =
 15. La decima quinta pres. dho q. el dho pretend. no tiene ni alguna ecc. ni secular y res. =
 16. La decima sexta pres. dho sabe q. Su Padre de dho Pret. no tiene Ventas ni bienes raíces q. valgan mil ducad. Y res. =
 17. La decima sept. pres. dho sabe que en el dho pretend. ni los dho sus Padres, ni Abuelos, ni mas Ascendientes Paternos ni Maternos han tenido ni tienen oficio alguno V.º, base, ni Mecánico antes q. el pretend. muchos Empleos y Cargos honoríficos y muchos otros positivos y distintivos como Cav.º de algunas Ordenes que son J.º y J.º las muchas entroncaciones y Calarías q. han tenido y tienen con las mas ilustres Casas de este Reyno condecorándose sus apellidos con título de los ordenes militares, Señores de vasallos Vizc.º, Veintiquatras, familiares, Colegiaturas mayores, títulos de Castilla Casas de Cora dignid.º, Prioras y Capelos, y otros Empleos honoríficos y Peluantes en la.º del Rey y de la Y.ª. gozando por todas líneas de la Calificación de notoria nobleza y limpieza; y q. lo que toca a Belluga y Moncada es tan antiguo e ilustre esta familia que alcanza la memoria hasta N.º Pedro Belluga Señor de Beneficio Progenitor de esta Casa q. casa con una ilustre y Moncada Pariente muy inmediata de los Señ.ºs Marqueses de Aytona Conde de Orono con quienes se trata de Levante el visabuelo Paterno del pretend. que lo fue

Alonso Belluga Residor perpetuo desta Ciudad de Madrid
Capitan de Cau. de una de las Com. de las Guardas Viejas
de Castilla, el qual era primo hermano de Juan de la Torre
Belluga Cau. del orden de S. Diego Veinticuatro de Gra
uada, y Señor de la D. de Velaz de Benavente de donde
los Bellugas Moncalas de tanta calificación historizada y an
tigüedad, que desde muy memorias del gran desta Ciudad
de illustres memorias de V. M. Capitan y Licenciado Con
Escudo de Armas como se ven en la Capitan de S. Lucio
Sta en el Com. de la Victoria desta Ciudad. de que es patrono
Don J. Belluga Padre del dicho pretend. Y en forma desta
estim. ocupan sus parientes los primeros empleos y cargos de
Residor de esta Ciudad de donde los perpetuos el dicho d.
J. Belluga no fueron sus hijos y otros de esta familia han
ocupado y ocupan relevantes puestos y dign. que el Em. V.
Don Juan de Belluga Moncalá Collig. fue del M. de S. de
H. en seg. Grado del pretend. se halla y Cardinal de título
de la S. Romana de que de graves cargos y empleos que
son notorios, y el hijo de Belluga Juan y Cau. de la S.
de Murcia es hermano carnal de otro pretend. que desta
misma linea de Bellugas tiene otros muchos parientes en hon
ríficos empleos en servicios del Rey. Y goza enlaces y parente
cos con los Cau. de Salas tratándose del pretendiente con
Don Juan Gonz. de S. Com. de Donadiego Cau. del orden de
S. Diego otro hermano suyo, y otros de este Cau. de Salas Capitan
de Cau. que fue Collig. de Cuenca. Y en Cordova tiene
parentescos con las primeras Casas de Guzmanes Condes de
El Menao, frz de Cordoba Conquistador noble goza parente
sco y la linea paterna y Casam. de Don J. Belluga Con
de S. de Guzman y Cordoba, sino que tiene ligados en
la de Cordova herencia de la Cau. Señor de Aquitania
y otros estados. Y con los Perez de Vargas y Carcamor Mad
queses de los Cau. Y en Malaga con los de Chinchillo.

fol 479 en Arsequera con los del solar en Extremadura con los
condes de la Hoya a cuyo estado es llamado don Luis de
Leca y Vargas primo y Cuñado del Pretend. en Granada
con los Marqueses de Alcañices q. el enlace que esto tubie
ron con Rodrigo Perez de Vargas Veintiquatro que fue de
dha Ciudad su abuelo Materno del Pretend. cuyo tio A.
D. Juan de Vargas Residente perpetuo de dha Ciudad substituye lo
mo presente mes cercanos los Patronatos y Regalias q. don Ma
rques de Alcañices gozan en el Con. de la Victoria de esta
Ciudad donde tiene esta familia de Perez de Vargas otros lu
tierras y Capellanias propias con las Escuder de Armas, gozando illas
pres. mem. de Repartim. antiguos y haciendas, La excellencia
de haver sido escuderos los deste linaje en la creacion del Sta
tribunal de la Cruz q. los primeros familiares, Algunos de
Mayores Secretarios y Comisarios cargos en que oy estan mu
chos de ellos en esta dha Ciudad con otros de Repim. Capitanias y
dicha como le tiene del orden de Calatrava don Melchor de He
nria Perez de Vargas. y q. lo que toca a los appellidos de Latorre
y Bastos es de igual estim. esta familia gozando q. ellos de triu
m memorial Criterios Capellanias y Repartim. que poseen oy los Ca
vellers de Belluga. y q. los de Mortana Sanguineto, y questo
dize lo tiene q. de los mas illustres de esta Contorno Conscien
do muchos illustres parientes de ellos como don D. Ant. de
Cuesta Zabala Cav. del orden de Santiago primo herid.
dela M. del Pretend. y tiene noticia de don Benencio levan
to Sanguineto Cav. del orden de Alcantara y ofimimo del
M. de Rep. Luanto Obispo de Beja y otros, y que a demas de
laff. voz y fama se remite a lo que se publicen los Herid.
de Granada y Adra y Veg. -

18. Ma decima octava pres. tipo que solo q. Mea dicho es
ff. y notorio ff. voz y fama sin haver visto oydo ni
entendido lo contrario, y que es la verdad lo cargo
el Juramento que Mea hecho, y haivendole leydo su dha

serafico en el 26^{to} firmo Compañero Sr.
 D. Juan de León Antonio Tinto Izquierdo
 Bracamonte

5^{ta} Cl. Caj.
 N.º 100.º

En la Ciudad de Motatitlan día mes y año y se da la casa de
 D. Juan Rodríguez Capitán de la Gente de Milicias de la Costa
 natural y vec. desta Ciudad de quien recibí juramento que hizo a
 D. Juan Rodríguez en forma de D.º y haciendo prometido decir verdad
 en lo que supiere y fuere preguntado siendo q. el tenor del
 interrogatorio responde lo siguiente.

1.ª La primera pregunta. Dijo que conoce y conoce al Sr.
 Felipe Belluga nat. desta Ciudad. Opuesto a beca Juanita en el
 legro ma. del Sr. de Juan; y al Sr. José de Belluga Moncada y
 Mortara nat. así mismo de esta Ciudad, y a Sr. María de Vargas
 y Cueta su mujer nat. de la Villa de Adra su Padre, La D.ª Vir
 ginea Paula de Cueta nat. de la d.ª V.ª de Adra su Abuela
 materna, que no conoció mas ascendientes, pero tiene de ellos
 noticia, y sabe que la d.ª Virginea fue mujer de Sr. José
 de Vargas nat. de esta Ciudad Abuelo del Pretend. y tiene no
 sé de Sr. Juan de Belluga Moncada nat. desta Ciudad de Mo
 tatl y de Sr.ª de Mortara su mujer nat. de la del ranado
 Abuelos paternos del d.º Pret. y sabe que los d.ºs son ori
 ginosos de los lugares mencionados de su naturaleza, y que
 esos apellidos, y los que resultan en las fees son ilustísimos
 de las primeras familias de estos d.ºs Pueblos, y propios de
 los d.ºs Padres y Abuelos del d.º Pretend. que indistincamente
 goza de la ley y es de edad de cinc. y ocho a. y responde. =

2.ª La segunda pregunta. Dijo q. el d.º Pretend. el hijo leg. del d.º Pretend.
 sus Padres, y q. tal hijo legítimo es nacido, y servido y Com.º. Re
 putado habiéndose el d.º hijo y el a.º: Padres y Rey. =

3.ª La tercera pregunta. Dijo que sabe q. el d.º Pretend. y los d.ºs sus
 Padres Abuelos y mas ascendientes y ambas líneas han sido y
 son Señores Viejos Limpios de Limpia Costa y generación sin
 mancha ni objeto en parte alguna de Judios de Moros Mudéjares
 o conseros de alguna mala feita de r.ª dada, que no son Ca
 rreños de los Guanches, Gitanos, negros, ni Mulatos, y ental
 posesion y fama de tales Señores Viejos Limpios de las d.ºs Partes
 y defectos son y han sido servidos, y Com.º. Reputados, y que en

ella, ni en otro alguno de ellos se oyo ni entendi lo contrario de lo que lleva dho y sabe q. ser p. y notorio p. voz y fama entre todas las personas y lugares de donde son y de ellos letrados noticia y Resp.

4

La quarta pres. dho sabe q. ni el dho pretend. ni los dho sus padres ni Abuelos ni Ascendientes paternos ni Maternos han sido Carti- gador ni penitenciador p. ni secretario. q. el dho pretend. no ha sido de la Ergo. ni p. otra justicia alguna lcc. o secular con casti- go de que se haya resultada infamia y Resp.

5

La quinta pres. dho sabe que ni el pretend. ni los dho sus padres, Abuelos ni mas Ascendientes paternos ni Maternos han sido infamados del pecado nefando, y Resp.

6

La sexta pres. dho sabe q. el pretend. no ha tenido ni tiene en fermedad de bubas del Briton y Lazares o S. Marcos, lambranos o flema salada o otra enfermedad contagiosa, antes lo ha tenido, y tiene q. hombre limpio y sano de dhas enfermed. y Resp.

7

La sept. pres. dho q. el pretend. no ha sido frayle ni obispo, ni alguna Religion, ni orden m. lita. y Resp.

8

La octava pres. dho: que el dho pretend. no es casado, ni sabe ayon- tado palabra alguna de Casam. ni tiene q. yto en esta razon, y Resp.

9

La novena pres. dho: que el dho pretend. no ha sido familiar en algun Coll. de cano. ni fuera de la dha y Resp.

10

La decima pres. dho: q. el dho pretend. no ha servido a perso- na alguna antes de haber sido Casado que le servian y Resp.

11

La undecima pres. dho que el dho pretend. no tiene el presen- te de la dha dha. que aun q. el dho pretend. de noble el su- yentense los fuera de dho grado. y Resp.

12

La duodecima pres. dho q. el pretend. no tiene parente en alguno q. afinidad o consanguinidad q. sea Coll. de d. de d. ma- y Resp.

13

La decimatercia pres. dho q. el dho pretend. el hombre vir- tuoso de buenas costumbres vida y fama quieto pacifico y des- pido no falcioso ni escandaloso ni tiene otros vicios o defectos y que se paga muy a rogante q. suen en Com. y Resp.

14

La decima q. pres. dho q. el pretend. esta ordenado de menores y Resp.

15

La decima quinta pres. dho q. el dho pretend. no tiene renta

alguna lcc^{ca} o p^{ca} de ...
16 Ma de una sexta p^{ca} ... el P. del dho pretend^{te} no tiene
dentro ni fuera ...
17 Ma de una sept^{ma} p^{ca} ... dho dho sabe que ni el dho Inter
dicente, ni los dho sus padres Abuelos, ni otros algun apen
dicente Paterno ni Materno han tenido ni pasado officio al
guro V^{to}, fago, ni Mecanico antes q^e el Contrario muchos
empleos y Cargos honorificos y actos positivos y distribuidos
como Cau^{te}. fago dalgos que son notorios, q^e si y q^e las mu
chas entroncaciones y enlazas q^e han venido y tienen con las
primeras Casas de esos Reynos, con decorandose sus appelli
dos con muchos acutos de las ordenes militares, Señorio
de Vafellos Verim^{te}. Veintiquatrua Colegiaturas Mayores
de titulo de Castilla famulaturas Casas de loro. Signidades de
graz y Capetos, y otros empleos honorificos y relevantes en favor
del Rey y de la Y^{ca}. Teniendose dho appellido q^e lo que anti
guos ilustres y linaje, dho el de Belluga alcanzo en la dho
hista dho Pedro Belluga Señor de dho dho, y una dho dho
da su mujer de la gran Casa de Aragona y Alorno, Teniendo en
esta Ciudad de Most^{ra} Capillas Luteranas Cuatro de dho dho
partim^{te} y Casas y otras ilustres memorias de que se honro el
Padre del dho pretend^{te}. cuyo Visabuello Paterno Alonso Belu
ga fue V^{to}. de esta dho Ciudad, y de que sus sucesores, y era primo
herm^{te}. de Juan de la Torre Belluga Cau^{te}. del orden de dho dho
figuero del granado Señor de Velaz de dho dho, estado que fue
de los Bellugas, y conforme a esta calidad han ocupado en toda dho
puestos de grande celebracion. Tal presente lo ocupan que es
dho en dho grado del pretend^{te}. el l^{ra}. dho de Belluga dho
cala Canden. dho dho. Romana Colleg^{te}. q^e fue del dho dho.
dho de Jesus dho de Murcia Capitan Gen^{te}. del Reyno de Valencia
y Cav^{te}. de varias dho. y dho de Belluga Dean y Canonigo
de las dho de Murcia es herm^{te}. entera del dho pretend^{te}. que
en su appellido Belluga tiene otros muchos parentescos en honras por
empleos y Cargos con ilustres dho enlazas y parentescos con los
Quisadas Condes del Bonadio, con los Turmanes Cer dho y Con
camor de Cordona Condes del Menao. y q^e la linea Materna
de Vargas goza ap^{te} mismo el pretend^{te}. la notoriedad de Cau^{te}
Vero q^e ser esta familia antigua p^{ca}, y en este pueblo de la

fol. 481

mayor Calificación donde tiene enterrados Capitanes y otros
 Repartidos y Casas y se halla en las más Calificadas
 de la Andalucía como es en Córdoba con el suyo fr. de la
 na porre de Leon Argote y Cabrera Veintiuno de aquella
 Ciudad de Henares Gen. de la Cañalera Tenor de Aquilán
 Jo; en Malaga con los Inequitos de Chinchón en Antequera
 con los del Sula, en Granada con los de Algarín respo
 como descendientes de Rodrigo Lopez de Vargas Veintiuno
 de la Ciudad de Granada Visabuelo Inatano del Dho Preten
 dente: En Extremadura con los Condes de la Roca, y otras
 grandes Casas y feta misma linea de Vargas es el pretend. p.
 mo sig. de Melchor de Herrera y Vargas Cau. del orden
 de Calatrava: y f. lo que toca a los apellidos de Patinos
 farbas, Cuesta, Mortara y Sanguineto es de igual Califica
 ción su notoriedad teniendo f. ellos el pretend. muchas ilus
 tras Parentes, y en su Casa la posesión de los Patronatos de
 Capitanes y Repartidos de los Patinos en esta Ciudad; se halla so
 brino de Juan de la Cuesta Tabala Cau. del orden del Grao
 primo hered. de la Madre del dho pretend. quin en si mismo se
 re parentesco f. lo mortara Sanguineto con el dho f. leuante
 Diego de Bedaso, con el vizcaino leuante Cau. del orden de
 Alcantara y con Juan de la Cuesta leuante Arg. y Cau. de las
 de sea. Tenen estos apellidos además de la f. voz y fama de re
 nido el dho al que se pongan los testigos de Granada y Adna
 y sus.

18.

Maldicióma octava pres. dho que quanto he dicho es f. y
 notorio f. voz y fama son que seaya visto aydo, ni entendi
 do cosa en contrario y que es la verdad lo cargo al juram.
 que lleua hecho en que se ratifico hauiendo le leydo su dho
 y lo firmo con mis.
 Jo. Gu. de León
 Por acemos
 Jo. Gu. de León

Jo. Gu. de León

H. de Santos
 maestro de
 Chant.

En la Ciudad de Motril en diez y seis dias del mes de febrero
 de dho año para las Casas de Santos Martin de Chant
 natural y viz. de esta Ciudad de por perpetuo de ella
 y Capitan de la Guardia de Motril de la Orden de S. Juan.

que hizo al. y una enferma si ddo y prometido de ver-
dad en lo que supiere y fuere preg.^{ta} y haviendo p. el tenor del
interrogatorio Respondio lo sig.^{te}

1. Mas primera preg.^{ta} Dize q. conoce y conoce al D.^{no} N.º de Belluga
Belluga Morcada nat. desta Ciudad o Puerto a boca Jiriso
en el Col.º Ma. de S.^{ta}. y al Sr. Josef de Belluga nat. a si mismo
della y al D.^{na} Maria de Vargas y Cuarta su mujer nat. de la
C.^{va} de B.ªra. su padre, y a la D.^{na} Virginia Paula de Cuarta
su Abuela Materna nat. de Sta. V.ª que no conoce may
ascendientes pero tiene de ella noticia, y sabe que la D.^{na}
Virginia fue la ^{ma} mujer del Sr. Josef de Vargas nat. desta
dha Ciudad. Abuelo Materno del dho Pretend.^{te} y q. el D.^{no} Josef
de Belluga fue hijo del Sr. de Belluga Morcada y Nat. de
esta dha Ciudad y de la D.^{na} Maria de Mortera su mujer nat.
della de Granada, que todos son oriundos de los dhos Lug-
res de su naturalidad como asi mismo los apellidos de Repul-
ta, y todos son i.º de un primer y della Ma. Calificacion como
lo sabe el H.º p. su mucha Conocim.^{to} Gratos y comunicacion con
todas estas familias que no le sean las Cen.^{tas} de la ley y
que es de edad de quarenta años y responde. —

2. Mas seg.^{da} preg.^{ta} Dize q. que el dho Pretend. es hijo leg.^{itimo} de los dhos
sus padres y p. tal hijo leg.^{itimo} heredado auido de sus d.^{os} Com.^{is} Reputa-
do llamandole este hijo, y el a.º de los Padres y resp.^{ta} —

3. Mas tercera preg.^{ta} Dize q. que el Pretend. y los dhos sus d.^{os}
Abuela y ma. ascend.^{entes} paternos y maternos han sido y son
S.^{ros} V.^{ros} V.^{ros} limpios de linpia casta y generacion sin
mancha ni rassa ni d.º, etc. en parte alguna de Judios de Ma.^{or}
Mud.^{es} o convertos de alguna mala secta Reprobada, y
que no son Canarios de los Guanchos Gitanos, Negros, ni
Mulatos, y ental porcion y fama de tales d.^{os} V.^{ros} V.^{ros} sin
p.º de dhas V.^{ros} y defectos son y han sido desde suque
en ninguno de ellos seaya visto oydo ni entendido lo Can-
onico y q. esto es p.º y notorio p.^{er} de ver y fama. —

4. Mas quarta preg.^{ta} Dize q. que el dho Pretend. ni los dhos sus
Padres ni ma. ascendientes paternos ni maternos han sido
Castigados p.^{er} ni secuestros, ni peritendidos p.^{er} el H.º p.º funal, ni
p.^{er} sonados alguna l.^{ey} o leyes con Castigo de que resulte nat.^o

5. Ma quinta p^{ta} p^{ta} D^{no}: sabe que el Pretend^{te} no es de los de los P. P. Abuelo ni sus ascendientes pateros ni maternos han sido infamados del pecado nefando y Resp^a.

6. Ma sexta p^{ta} p^{ta} D^{no}: que el Pretend^{te} es hombre q. no pateri con ni tiene enferme de bubas del Anton Plures o de Marsal, congores o flemas salada o otra alguna enferme. Contagio- sa, y que lo ha tenido y tiene q. hombre limpio y sano y Resp^a.

7. Ma sept^{ma} p^{ta} p^{ta} D^{no}: q. el Pretend^{te} no ha sido fraile ni obis. o alguna Relig^{io} ni orden Militar y Resp^a.

8. Ma octava p^{ta} p^{ta} D^{no}: que el Pretend^{te} no escapado ni tabe aya de la palabra de Capan^{ta} ni tenga pleyto en condonacion y Resp^a.

9. Ma novena p^{ta} p^{ta} D^{no}: que el Pretend^{te} no ha sido fami^{ta} en algun Coll^o dentro o fuera de España y Resp^a.

10. Ma decima p^{ta} p^{ta} D^{no}: que el Pretend^{te} no ha servido a persona alguna y Resp^a.

11. Ma undecima p^{ta} p^{ta} D^{no}: q. el Pretend^{te} no tiene pariente alguno que este en el decimo grado con Pres^{ta} Obis o Canon^o en la paga de su^a y Resp^a.

12. Ma duodecima p^{ta} p^{ta} D^{no}: q. el Pretend^{te} no tiene pariente alguno q. sea Ch^o actual del Ind^o de su^a y Resp^a.

13. Ma decimadecima p^{ta} p^{ta} D^{no}: q. el Pretend^{te} es quieto pacifico verosido no subdito ni escandaloso ni tiene otros vicios ni defectos y q. es muy apto p. vivir en Com^o y Resp^a.

14. Ma decimatercera p^{ta} p^{ta} D^{no}: que no sabe y Resp^a.

15. Ma decimacuarta p^{ta} p^{ta} D^{no}: q. el Pretend^{te} no tiene v^{ta} alguna y Resp^a.

16. Ma decimacinta p^{ta} p^{ta} D^{no}: q. el Pretend^{te} no tiene v^{ta} alguna y Resp^a.

17. Ma decimaseis p^{ta} p^{ta} D^{no}: q. el Pretend^{te} no tiene v^{ta} alguna y Resp^a.

18. Ma decimosiete p^{ta} p^{ta} D^{no}: sabe que ni el Pretend^{te} ni los de sus P. P. Abuelo ni sus ascendientes pateros ni maternos han sido ni tienen oficio alguno de t^o t^o, ni mercader, ni de p. el comercio mucho Empleo y Cargo de honor a los p^{ta} p^{ta} y de otros como Cau^o de algunos notarios que son Empancadores con las p^{ta} p^{ta} de los que son Empancadores sus apell^{do} con muchos años de las ordenes Militares de la orden de S^{ta} Catalina y Resp^a.

ciaturas D^{na}. Titulo de Castilla, Asturias, Aragon y
Nobres y Cuylos, y otros empleos y Cargos honorarios y Rele-
vantes en favor del Rey y de la Reyna. Y donde ha de ver lo estatuta-
ria la primera estimacion y f. de Veronia el Pretend^{te} Ar-
ne mend. mas illustre de entera Castilla y de ar-
mas, y Regent^{es} antiquisimos y entodos tiempos y en un
con los primeros Cargos de esta Republica y fuera de ella y
al presente su padre del dho es Refidor perpetuo de esta Ci-
dad haviendolo sido sus Abuelos; Y el Em^o 1^o Cardenal
Belluga Obisep. q. fue del m. d. de su. q. ha ocupado los pri-
meros empleos de esta Monarquia en dho. cargo de
dho Pretend^{te}. cuyo heren. entera de Luis de Belluga de Mon-
cada es Dean y Cab. de las dhas. de Navarra y otros Personajes
estran en honorarios Cargos y Embaxadores de los con los dhas.
dey Condes del Donadío y con los Gasmanes Condes del me-
noa estimandote f. de mandantes de Nicer f. Belluga fern-
de Beneficijes gran Señor f. como tal caso con unas y non cada
de la Capa de Aytona. Y f. la linea Materna es asimismo de
Pretend^{te}. Cau. notorio Ma. Matheo Materno Rodrigo Pe-
rez de Vargas fue Vicario quatro de la dha. de Sevilla en
esta Ciudad de Madrid entera Patronato y Capillas de
grande estimacion de suyo en memorial y grandes y en un
entada la Andalucía con los Señores de Aguilar, de Vela
de Bonavalde, Marqueses de Alcañices, Condes de la Hoya
Marqueses del Salas y Marqueses de Chinchilla y otros
muchos señores Cruzados f. todas lineas y apellido. Y f.
de Patino era gran antigüedad y Patronato como estim-
mo f. los de Mortera Señores de Baza y Cuesta cuya notori-
dad y nombre le consta al H. y seromite a lo que de ellos dizan los
H. de Adra y Granada y Rey.

28.

Ma decima octava pres. Lino q. q. de un dho. y notorio
voz y fama sin haver visto oydo ni entendido lo Contrario
y q. esta verdad se cargo su Juan and. en que se vio lo ley en dho.
su dho. y lo firmo con miso = Santos Mas
deh aces

J. J. de Sena
Pracamento

Santos Mas
deh aces

74.º D.º Car
los Zarate
y Anaya.

En la Ciudad de Morón Dho Dña Ines y año gafe a las Cepas
del D.º Carlos Zarate y Anaya V.º y nat. de esta Ciudad. de quien se
obtienen. all. y una + enferma de dno y prometido herida de
dad en lo que fugiere y fuere por. Mandolo el tenor del Yn-
terrogatorio siguiente. 1.º

1.º Ma primera preg. Dho D.º q. Conoce y conoce a D.º Felipe Belluga
nat. de esta Ciudad opuesto a bica Jurista del Coll.º de San. Yell.º
D.º de Belluga nat. de mismo de ella y el D.º Juan de Vargas
su muger na. de la Villa de Adra que padre y ab.º y madre
Paula de Cueta nat. de dha D.º su Abuela Materna quando
vocio mas Mandamientos pero tiene de ella noticia y sabe que
causa de D.º Juan fue el D.º Juan de Vargas
lo del dho Pretend. y q. el dho D.º de Belluga fue hijo del Juan
de Belluga Moncalá nat. de esta D.º Ciudad y del D.º Maria de My-
tera nat. de la de Granada sus Abuelos Paterno del Pretend.
y que todos sus apellidos y los de repultras son y la tiene q. origi-
narios de los lugares de las naturas de los dho. y que todos son
de la md. Edificacion y estm. de estas Contornos q. no se can-
tu q. de la ley y de edad de quarenta y nueve años y res.º =

2.º Ma segunda preg. Dho D.º q. el Pretend. es hijo leg.º de dho D.º P.º y
p.º de sus leg.º hijos ha sido y servido y Com.º Reputado de dho
de ellos hijo y de aello P.º y P.º

3.º Ma tercera preg. Dho D.º sabe que en el Pretend. como los dho. sus
p.º Abuelos y demás Mandantes paternos y maternos han sido y
son reputados de linia Cast.º y generacion sin vasa ni ma-
cula ni objeto alguna de dho. de Moron ni de dho. ni de
o conuenso de alguna mala fecta reprochada q. no son conuenso
de los Guanche Pitano Negro ni Mulato, y ental pret.º y
fama han sido accidos de dho. y reputado, sin que en ninguno
de ellos seaya visto oydo ni entendido lo contrario y que estos
p.º y notorio p.º y fama en todos los lugares en donde se
se tiene noticia de dho. D.º

4.º Ma quarta preg. Dho D.º sabe q. ni el Pretend. ni los dho. sus
p.º ni Abuelos ni mas Mandantes Paternos ni Maternos,
han sido Castigados ni ni tenidos ni penitenciados p.º el
Popo.º de la Ley. ni p.º otra Justicia Secular con castigo de

que la vultu notaria. Resp. -

4. ^{ta} pregunta. Dijo que ni el dho pretend. ni sus Pl. Abuelos ni demás Ascendientes que viven ni maternos han sido notarios del oficio de notario. Resp. -

5. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no tiene enfermedad de bubas de L. Anton Marano ni de la mancha lamparosa ni de la salada ni otra alguna enfermedad contagiosa y q. lo tiene q. hombre limpio de otras enfermedades. Resp. -

6. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no ha sido fraile ni Relig. alguna. Resp. ni orden Militar. Resp. -

7. ^{ta} pregunta. Dijo que el dho pretend. no es casado ni sabe decir palabra de la dho. ni tiene pleito alguno. Resp. -

8. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no ha sido familiar en algun Colegio dentro o fuera de la casa. Resp. -

9. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretendiente no ha sido a persona alguna. Resp. -

10. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretendiente no tiene Pension alguna dentro del tercer grado en qualq. de las dhas. Canongias o de las dhas. P. q. se le tiene fuera de dho. grado. Resp. -

11. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no tiene Pension alguna en qualq. Colegio actual del M. J. de su. Resp. -

12. ^{ta} pregunta. Dijo q. el dho pretend. es quieto y pacifico y q. se le tiene fuera de dho. grado. Resp. -

13. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no tiene Pension alguna en qualq. Colegio actual del M. J. de su. Resp. -

14. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no tiene Pension alguna en qualq. Colegio actual del M. J. de su. Resp. -

15. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no tiene Pension alguna en qualq. Colegio actual del M. J. de su. Resp. -

16. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no tiene Pension alguna en qualq. Colegio actual del M. J. de su. Resp. -

17. ^{ta} pregunta. Dijo q. el pretend. no tiene Pension alguna en qualq. Colegio actual del M. J. de su. Resp. -

fol 48^{va}
10
11

de Cerro Aguadale, Mitrays y Capelos y otros lugares y Cargos
honorificos en favor del Rey y de la Ley. f. donde ha servido y pro-
ne esta familia la primera estimada, y f. la vanoria el
pretend. goza de memorias muy illustres de Antiguos Capitanes
escudos de armas y repetim. antiguos y mor en esta Ciudad, y
antigos hijos parientes con los primeros Cargos de ella y fuera
de ella, y al presente su padre del dho Pret. es Vespido perpetuo de
esta d. Ciudad. haviendo sido fue 11. y Abuelo y todo poseedores
de illustres Patronatos de sangre. Y el Em. f. Cardinal Belluga-
leg. que fue del mo de fue, y que ha ocupado elevados Cargos y lugares
en esta Monarquia, es hijo en seg. grado del dho Pretim. cuyo her-
m. antero Don Luis de Belluga es Dean y Can. de la Ig. de Murcia
y otros parientes estan en honorificos empleos, y enlazados todos
esta linea con los Infantes Condes del Donadío, y con los Guzmanes
Condes de el Menor en Cordoba; estimandose f. descendientes de Juan
P. Belluga Señor de Medina de Rio Seco con una Madre d. de la
Casa de Aysona. Y f. la linea Mateana es el mismo el Pretend.
Can. notorio como Nieto de Rodrigo Perez de Burgos Veintiquatro
de Granada Provedor en esta Ciudad de Motril de Antiguos y mas mem.
de la tierra de Cajillas y repetim. que se manenen en sus sucesores, y tiene
esta linea illustres parientes con los Señores de Cordoba Señores
destos tiempos, con los Señores de Velaz de Benavallia, Marqueses de
Algarinejo, Marqueses del Saler, Marqueses de Chinchilla Condes de
Roca y otros muchos parientes Cruzados f. todas lineas, que
se comunican y tratan f. tales con el dho Pretend. quien f. el
apellido Patrio goza de igual Calidad y antigüedad en esta d. Ciudad
con Patronatos y mem. illustres. Y f. lo que toca a Morteras Sangrienta
y Berbas le cuenta al mismo dho d. de alguia y de de Cuenta bien notoria
no, como lo defore y se remite a los H. de Adra y Gran. y Rey. =

18. Madama octava preg. d. de f. Mea dho esp. y notorio y f. de
y fama sin que leaya visto oyo ni entendido lo contrario, y
que es la verdad f. en que haviendo le leydo
su dho serafico y b. firmo con n.igo =

D. J. de la Cruz
Pracamon

Harlogarreta
Vañaya

S.H. de L. L. de L.
tado de Juan
Quiz de Castro.

En la Ciudad de Montevideo a 26 de Mayo de 1766 pasamos a las Casas de la
habitacion del Sr. D. Juan Ruiz de Castro
por el Sr. D. Juan Ruiz de Castro
quero del orden de la S. M. I. con la solemnidad del Sr. Re-
ci bi Jurament. q. hizo en Verbo faciendo y puesta la mano en el pecho
y prometio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado
al tenor del Interrogatorio siguiente.

1. La primera pregunta. Dijo q. Enore y Conde de B. de Felipe Belluga
Moncada y Vergas nat. de esta Ciudad de Montevideo quarto abeca del Obis.
ma. de L. y al Sr. de Belluga nat. de Montevideo de ella y al Sr. de Ver-
gas su mujer nat. de la Villa de S. Juan de los Rios, La D. Virginia Lau-
ra de Cuesta nat. de dha. Villa de S. Juan de los Rios, queno Conde de
dependientes pero tiene posesion de ellos y sabe q. la dha. D. Virginia fue
una mujer de Montevideo de esta Ciudad. Igual Sr. de
Belluga fue hijo de Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta
de S. Juan de los Rios nat. de la de Granada Abuelo paterno del dho.
pretend. Y sabe que todos son oriundos de los dhas. lugares de su nati-
vidad, como es el mismo Sr. de Vergas en las fees y que todos
son virtuosos y de la primera est. y Calificacion de dho. lu-
gares, que no le tocan las gen. de la ley y fe de edad de cinquenta y
seis años y sus hijos.

2. La segunda pregunta. Dijo q. el dho. pretend. es hijo de Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta.
y q. tal hijo de Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta.
de ella hijo y de Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta.

3. La tercera pregunta. Dijo q. sabe que el dho. pretend. y los dhas. Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta
son hijos de Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta y Materna no han
sido y los dhas. Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta y Materna no han
traido ni mancha ni defecto en y en alguna p. ni en p. ni en p.
que sea de Judios de Moros o de cualquier otro de algunos
malos secta y es de la ley que es de la ley de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta
una negror de Montevideo y ental p. y fama de Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta
los hijos de las dhas. Casas y defectos Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta han sido de Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta
reputados y que en ninguna de ellas jamas se vio, oyo, ni entendido
lo contrario lo qual es p. de Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta.

4. La cuarta pregunta. Dijo q. sabe que ni el dho. pretendiente
ni los dhas. Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta, ni demas Ascendientes paternos
ni maternos han sido castigados ni denunciados publicamente
secretamente por el Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta, ni por Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta
alguna Just. eccl. o secular con Castigo de que les ay a
sustado infamia, y sus hijos.

5. La quinta pregunta. Dijo q. sabe que ni el dho. pretendiente ni los
dhas. Sr. de S. Juan de los Rios y de Sr. de Cuesta, ni demas Ascendientes paternos

fol 485 n.º Maternor haupsto no farnador del pecado que fando y Resp. = 485
6
A la sexta p[re]g.ª. Dijo sabe que el dho Pretend. no ha sido fra-
nido ni tiene enfermedad de tabar, de Manton, Placeno
o sup[er]sticial langanones o fuma falada ni o[ra] a alguna en-
ferm. Contagiosa, antes lo ha deuido y tiene q[ue] hombre limpio
y sano de las dhas enfermedades sin ha[ve]r v[er]bo o[ra] lo ni u[er]bo
sido lo Contraria y Resp. =
7
A la sept[ima] p[re]g.ª. Dijo que el dho Pretend. no ha sido fra-
nido ni o[ra] a alguna Relig. o Orden Regular y Resp. =
8
A la octava p[re]g.ª. Dijo que el dho Pretend. no es casado ni
sabe ay a dado galatrina de Casado. ni tiene plejto de dho y Resp. =
9
A la novena p[re]g.ª. Dijo que el dho Pretend. no ha sido
familiar en algun C[on]s. dentro o fuera de legacion y Resp. =
10
A la decima p[re]g.ª. Dijo sabe que el dho Pretend. no ha
sido a persona alguna, antes ha deuido lo Casado que le so-
na y Resp. =
11
A la undecima p[re]g.ª. Dijo q[ue] el dho Pretend. no tiene parien-
te alguno dentro del sexena grado con Pub. de. y Canon-
es a en la 1ª y 2ª de dho. q[ue] a[un]q[ue] tiene y auctores con el Anceden-
no de dho. sabe a fuera de dho grado y Resp. =
12
A la duodecima p[re]g.ª. Dijo q[ue] el Pretend. no tiene al presente
pariente alguno q[ue] sea C[on]s. act. del Ind. de dho. y Resp. =
13
A la decima tercera p[re]g.ª. Dijo q[ue] el dho Pretend. es hombre virtuoso
quieto pacifico Religioso no bullicioso Vestido ni el canda de lo, ni tie-
ne otros vicios ni malas costumbres y q[ue] es muy ajto q[ue] Com. y Resp. =
14
A la decima quarta p[re]g.ª. Dijo q[ue] el Pretend. tiene ordenes menores y Resp. =
15
A la decima quinta p[re]g.ª. Dijo q[ue] el dho no tiene Carta alguna y Resp. =
16
A la decima sexta p[re]g.ª. Dijo q[ue] el dho Pretend. no tiene Ventas ni
heredes Parces q[ue] valgan ni el Ducado y Resp. =
17
A la decima sept[ima] p[re]g.ª. Dijo sabe que asi el Pretend. como lo dho
su P.º. Abuelo y demas Ascendientes q[ue] en las lineas, no han
sido ni fueron off.º. de guerra, ni de mar, ni de mecánico, antes q[ue] el
contraste muchos empleos y cargos de honor, actos por titulos
y distinciones, como Cav.º. hidalgos notorios, q[ue] son y enya
reventados con muchos enlaces con las primeras y Casas de este Rey-
no, conde grande fue apellidado dho. con muchos au[tor] de
las ordenes militares, su onra de dho. familia
tu y de otros qualesq[ue] Collegias mayores, titulo de castilla
Cajas de Loro Dignidades Militares y Capelo, y otros empleos hono-

isficio y Valientes en su país. del Rey y de la Reyna. donde ha
mantenido esta familia la primera estimación y mucho honor
dado, teniendo el Sr. Pretend. D. Juan Vasconia Memorias anti-
guísimas o illustres de Luis de Entierro Cifras y Escudos de Armas
Repertorio. como Patronato de sangre por el Sr. D. Juan de Belluga
Verd. perpetuo desta Sta. Ciudad. Padre del Pretend. Y todos otros
ha tenido esta familia los primeros Cargos en esta Ciudad y mu-
chos fuera de ella. Y oy tiene el Sr. D. Juan de Belluga Don-
cador Cardinal de Italia de la Mage. Romana Colleg. que fue
del Sr. D. de España de sus y ha ocupado elevados Cargos de Em-
pleo en esta Monarquía y en la Italia. Y es Sr. en los grados de
Sr. Pretend. como he m. Entero. D. Juan de Belluga es Dean y
Cant. de la Iglesia de Miraflores y otros muchos facentes estan en
Calificados Cargos estimados de esta familia f. descendiente de
Don Juan de Belluga Señor de Medina del gran Cau. f. como tallo
con una Sr. Moncada de la Casa de los Señores Marqueses de By-
sona Condes de Orno progenitores desta familia. Y conforme a
esta notoria Calidad se han engrandecido con ella muchas Clarifi-
cadas familias como es la de los Duques de Bracamonte titulada
oy con el Condado del Condado y Calificada con auct. y Veni-
quadrada en Jaen, y Repertorio. Y otros en esta Ciudad de Mostar, tambien
en Cordoba goza el Pretend. en la Casa de la Illustrissima Casa de los
Duques de Cordoba Condes de el Menas, Y en esta Ciudad f.
su Origen Mateana con los Vargas familia tan antigua y Califica-
da en este pueblo que ha ocupado f. en el los primeros Cargos
y se ha enlazado con las primeras Casas de la Andalucía en Gra-
nada con los Marqueses de Alcañices f. entroncacion con D. Juan
de Vargas Quintanar de Granada Virabuelo Mateano del Sr.
en Antequera con los de Salca, en Malaga con los de Chinchilla, en
Con. con los de Alguaitanes y los Marqueses de la Ceñor en Granada
duca con los Condes de la Hoca; teniendo en esta Ciudad Luis de
Cargos y mem. illustres. e iguales f. los appellidos de Patinory
f. lo que toca a los de la casa Mortana sanguineta y f. a la de
el Sr. de igual notoriad. Y remite alas probanzas q. se hacen en
Aragon y Granada Y Verdad.

18.

Matrimonia notoria que se hizo en la Villa de Sta. Cruz y notorio q. Voz y pa-
ra su honra visto e leído e entendido lo Conto. y q. es la Ciudad de Cordoba
por su honra e servicio y liendole por el Sr. D. Juan de Belluga Conquistador.
D. Juan de Belluga
Pracamonte
Juan de Belluga

W. D. ...
un Negro de
Queda.

Carta Cuid de Notar en dho y hda. 2 dias de dho mes y año y año
las Casas de ... Negro de Queda ... perpetuo de estado
Ciudad y Capitan de la Gente de ... de ellos ...
rando que hizo ... en ... de ... y hauiendo prometido
de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado
Genor del ...

1

En la primera pregunta ... que ... y ...
de Belluga nat. desta dha Ciudad o puerto abeca ...
mad. de ... de Belluga nat. de ella y al ... de ...
su mujer nat. de la ... de ... y al ... de ...
Cuentas nat. de dha ... su Abuela Materna, que no conosco mas ...
sientes por ... noticia de ellos y sabe que ...
fue mujer del ... de ... Abuelo Materno del dho pretend. y
que el dho ... Belluga fue hijo del ... de Belluga ...
nat. de esta Ciudad, y del ... de ... nat. de la ...
da su mujer Abuelo Materno del pretend. que todos son origina
rios de los dchos lugares de ... naturales, como asimismo ...
hijos de ... y que todos son ... de mucha ...
cacion y ... que no se ... de la ley Equi
libdad de ... de ... años y ...

2

En la segunda pregunta ... el dho pretend. es ...
padres y ... de ... nacido y ... y ...
sabe llamandole ... de ... y ...

3

En la tercera pregunta ... sabe que el dho pretend. y ...
y demas ... de ... y ...
limpio de ... de ... su ...
guna de ... de ... de ...
falta ... que ...
Gitanos, negros, ... mulatos, y ...
vista limpio de ... de ... y ...
sabe que en ellos ... de ...
entendido ... de ...
soto los lugares y entre ... de ...
re ... y ...

4

En la quarta pregunta ... sabe que el pretend. ...
Abuelo y demas ... de ...
de ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

Reputado en familia y Resp. =

5

La quinta p^{ta} p^{ta} digo que ni el dho pretendiente ni sus Padres, Abuelos ni sus ascendientes paternos ni maternos han sido ni fueren del pecado nefando y Resp. =

6

La sexta p^{ta} p^{ta} digo que el pretendiente no ha tenido ni tiene enfermedad de bubas de gonorrea, Mazaros, o suppuracion de flegma salada ni otra alguna enfermedad contra que sea, antes lo ha tenido y tiene q^{da} hombre limpio y sano de otras enfermedades y Resp. =

7

La ^{7^a} p^{ta} p^{ta} digo que el dho pretendiente no ha sido fragle, ni de gado a alguna ^{7^a} ni orden Militar y Resp. =

8

La octava p^{ta} p^{ta} digo que el dho pretendiente no es casado ni ha estado galatrua de casado ni tiene pleito litigioso y Resp. =

9

La novena p^{ta} p^{ta} digo que el pretendiente no ha sido familiar en algun Coll. dentro o fuera de España y Resp. =

10

La decima p^{ta} p^{ta} digo que el pretendiente no ha servido en guerra alguna, antes ha servido q^{da} persona y Resp. =

11

La undecima p^{ta} p^{ta} digo que el dho pretendiente no tiene parentesco alguno dentro del tercer grado Can. Civ. i. Pret. de los ^{11^{ta}} y Resp. =

12

La duodecima p^{ta} p^{ta} digo que el pretendiente no tiene parentesco alguno quesea Coll. actual del Ind. de Ind. y Resp. =

13

La decimatercia p^{ta} p^{ta} digo que el dho pretendiente es hombre virtuoso quieto pacifico y recibido en balleos ni escandaloso ni tiene otros vicios y q^{da} es muy oportuno q^{da} vivir en Comunidad y Resp. =

14

La decimaf^{ta} p^{ta} p^{ta} digo que no sabe y Resp. =

15

La decimoquinta p^{ta} p^{ta} digo que el pretendiente no tiene ventosalg. y Resp. =

16

La decimasexta p^{ta} p^{ta} digo q^{da} el dho pretendiente no tiene ventosalg. ni vices que valgan ni ducad. y Resp. =

17

La decimos^{ta} p^{ta} p^{ta} digo que ni el dho pretendiente ni sus Padres, Abuelos, ni sus ascendientes paternos ni maternos han tenido ni ejercido off. alguno vlt. bap. ni Mecanico, antes q^{da} el contrario muchos Cargos y empleos honorificos adob. p^{ta} p^{ta} y Distintivos como Cav. Hospitales que son y como tales enparentados con las primeras Casas de los Reynos y Nobles por appellido con muchos adob. de las ordenes quatrias Collegiaturas Mayores y titulos de Cav. de Cap. de

como Agui deley pñtas y Cegotas y otros Cargos y Cargos hono-
 rarios y deley antes en favor del Rey y de la M^{te} q^{ta} de ha-
 rido esta familia la primera estim^{on}. y p^{ta} su devocion q^{ta}
 el D^{no} present. mem^o. mui illustre de laticano Caggi Mas^{ta}.
 audo de ~~Formas~~ y Regim^{to}. antiq^{ta} p^{ta} m^{ta} y en todos tiempos
 p^{ta} nentes en los primeros Cargos desta Ciudad y fuera della y
 al presente f^{ta} del D^{no} present. es Residor perpetuo della havim^o
 sido fido su Abuelo y Visabuelo. Y el On^o m^{ta} Cardenal Belluga
 Colig^o que fue del Ma^o. de f^{ta}. que surge y a cargo de Elevador
 Cargos y Cargos es de los en f^{ta} grado del d^{no} p^{ta}. cuyo tenor
 laticano p^{ta} de Belluga el Dean y Can^o de la p^{ta}. de Mun-
 cia y otros p^{ta} nentes otros en honorarios Cargos estimandose fido
 p^{ta} descendientes de ~~Alfonso~~ P^o Belluga Senor de Benefic^{ia} gran Can^o. f.
 Comotal Casa Curvna p^{ta} de la exc^{ta}. Casa de Bytona f. donde tienen
 los Bellugas el apellido de Moncada y conforme a esta estim^{on}
 se han enlazado con muchas illustres Casas y entre ellas con los
 Guisadas Condes del Amadio y Condes Durmanes f^{ta} del ondo de
 Condes del Menao; y con los Señores de Velez de Benav^{ta} datta. y f^{ta}
 linea Materna es el f^{ta} de la Casa de Velez de Vargas de Catif^{ta} cada y
 antigua en esta Ciudad f. p^{ta} en ella de tiempo en memorial Caggi Mas entre
 otros Resid^{os}. y otros mem^o. y tan illustre que se halla enlazada con los p^{ta}
 meras Casas del Andalucia en Condo^{ta} con los f^{ta} de Condo^{ta} Señores de
 Aquilares con los Cancamos de Velez de Vargas Merqueses de los Caños, con
 Gran^{da}. con los de Magazinos, con Andeguen con los de f^{ta} en Malaga con
 los de Chinchilla, y en Casti^{la}. con los Condes de la Roca, y en esta y las
 demas lineas tiene el present. otros muchos p^{ta} nentes en todos grados
 cruzados y en illustres Cargos; gozando a qual Calificac^{on}. f. lo p^{ta} nentes
 y f^{ta} este apellido Regim^{to}. desde los Reyes Cath^{os}. laticanos y Caggi Mas. f^{ta}.
 la que se cae en el f^{ta} de Montea fanguineo Cuota y basta de f^{ta} de
 f^{ta} de su notoriedad y Calificac^{on} y por mite de las deposiciones de Granada
 y Adra donde sabe con asimismo mui notoria y antigua y Regim^{to}.

18. Por decima octava p^{ta}. D^{no} que d^{ta} f. Nueva d^{ta} es
 co y notoria ca. por y fama h^{ta} hauer visto oydo en laticano
 fido lo Cuorlario y que es la verdad lo Cargo supran^{ta} en que
 ratificos y haviendole leydo f^{ta} lo firmo con miso.
 D^{no} de f^{ta} de f^{ta}
 Por acan^{ta}
 de f^{ta} de f^{ta}

128.
D. Melchor
Pimentel

En la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo y año de 1764
Yo el Sr. D. Melchor Luis Pimentel Jefe de la Real Audiencia de esta
Ciudad de quien Recibi Juramento que hizo en fama de dho. al.
y un + y prometió decir Verdad en lo que supiere y fuere que
pintado y siendo p. el tenor del siguiente atonis Respondio
lo siguiente =

1

A la primera pregunta dho. Sr. D. Melchor Pimentel al Sr. D. Felice de
Belluga nat. de esta Ciudad o puerto de boca Jurista del Coll.º de
dho. y al Sr. D. Josef de Belluga nat. de ella y al Sr. D. Maria de Van-
gas su muger nat. de la V.ª de Adra, y al Sr. D. Virginia de
Cuesta nat. de dha. V.ª que no conoció mas ascendientes que tiene
de ella noticia y sabe que el dho. Sr. Josef belluga p.º del dho.
fue hijo leg.º del Sr. D. de Belluga natural de esta Ciudad, y
de D.ª Maria Portara nat. de la de Granada su muger, y que
la dha. D.ª M.ª de Vargas fue hija de Sr. D. de Vargas nat. de
Castilla, y de la dha. D.ª Virginia de Cuesta nat. de la V.ª de Adra
que todos son oriundos de los dho. lugares de que se trata
como así mismo los apellidos de sus padres, y que todos son de la
m.ª. Calificación como lo sabe el Sr. D.º de la Real Audiencia de esta y como
se ve en sus partidas de bautismo y no se ocan las genealogías de la ley
y que es de edad de 40 años y siete años. y Responde =

2

A la segunda pregunta dho. Sr. D.º sabe que el Sr. D.º de Belluga es hijo leg.º del Sr. D.º de Belluga
y de la Sr. D.ª de Belluga, y que es hijo leg.º de sus padres y que es hijo leg.º de sus padres
y que es hijo leg.º de sus padres y que es hijo leg.º de sus padres =

3

A la tercera pregunta dho. Sr. D.º sabe que el Sr. D.º de Belluga es hijo leg.º del Sr. D.º de Belluga
y de la Sr. D.ª de Belluga, y que es hijo leg.º de sus padres y que es hijo leg.º de sus padres
y que es hijo leg.º de sus padres y que es hijo leg.º de sus padres =

4

A la cuarta pregunta dho. Sr. D.º sabe que el Sr. D.º de Belluga es hijo leg.º del Sr. D.º de Belluga
y de la Sr. D.ª de Belluga, y que es hijo leg.º de sus padres y que es hijo leg.º de sus padres
y que es hijo leg.º de sus padres y que es hijo leg.º de sus padres =

aga resultado infamia y sup^a -

5 Ma quinta p^{ta} p^{ta} d^{to} sabe que el d^{to} Pret. no tiene D^{to} sus Padres
Actuals ni sus ascendientes p^{ta}ternos ni Maternos han sido ni su
madre del pecado nefando y sup^a -

6 Ma sexta p^{ta} p^{ta} d^{to} q. el Pretend^{te} no ha sido ni tiene
superior de babas, de S^{ta} Anton, de Lazaro, o de S^{ta} Cruz el Langaro
ni ofensa de la vida ni de enfam^{ta} contagiosa y q. lo tiene
nombre limpio y sano de sus ascendientes. 2^a sup^a -

7 Ma 7^{ma} p^{ta} p^{ta} d^{to} q. el d^{to} Pret. no ha sido p^{ta}yle ni oblig^{do} a
alguna Relig^{io} ni orden Militar y sup^a -

8 Ma octava p^{ta} p^{ta} d^{to} q. el Pretend^{te} no es Casado, ni ha
sido dado galero de Coron^{do} ni tiene pleyto en esta Rei^{na} y sup^a -

9 Ma nona p^{ta} p^{ta} d^{to} q. el Pret. no ha sido familiar en algun
Coll. dentro y fuera de España y sup^a -

10 Ma decima p^{ta} p^{ta} d^{to} q. el Pretend^{te} no ha sido eger
tor alguna y sup^a -

11 Ma undecima p^{ta} p^{ta} d^{to} q. el Pretend^{te} no tiene parentese
alguna dentro del tercer grado Civil, Reg^{io} o Eccl^{es} de la Rey^a
de sus^a y sup^a -

12 Ma duodecima p^{ta} p^{ta} d^{to} q. el Pret. q. hombre virtuoso de
buena costumbres pacifico no ballido ni escandaloso
ni tiene otros vicios y q. es ayudo y ayuda en Com. 2^a sup^a -

13 Ma decimatercia p^{ta} p^{ta} que no tiene el Pretend^{te} parentese alguno
Coll^{eg} actual del m^o de sus^a y sup^a -

14 Ma decimaf^{ta} p^{ta} d^{to} que esta ordenado de Menores de D^{to} y sup^a -

15 Ma decimaseis^{ta} p^{ta} d^{to} q. el Pret. no tiene renta alguna y sup^a -

16 Ma decimosiete^{ta} p^{ta} d^{to} q. el Pretend^{te} no tiene rentas ni bienes
raices que valgan mil ducad. y sup^a -

17 Ma decimos^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} que el d^{to} Pretend^{te} ni sus Padres
los y de sus ascendientes q. de las lineas que no han sido ni sepan
erido q. algunos del d^{to} ni Mecanico q. donde degeneren de la est^{im}
de quales son, antes q. el contrario han tenido y tienen mucho engles
y Cargos de honor a sus p^{ta}ternos y de sus mat^{er}nos como Cav^o de hospital
por q. son notorias y como tales eran entorados con las p^{ta}ternas Cap^{ta}
de sus^a Reg^{io} ilustrandore su apellido con autor de las Ordenes
Militares y Uniones de Vasallos, Reg^{io} Militar y Vintiquatro y
Collegiaturas Mayores de Castilla Casas de No Dign. Mitra y

Capelos y otros empleos honoríficos y fiduciarios en favor del Rey y de la
 y. g. donde ha mantenido esta familia mucha estirpe. Sobre el cual
 heredado teniendo mend. antigüedad y otras de diferentes Capitanes y
 cueros de Armas Vegetativas. Capas Cuius patronato yone de José de Be-
 nigno Vico. y en esta Ciudad de Motril. Padre del Sr. y en todo el tiempo
 ha tenido y tiene los primeros Cargos de este Pueblo y fuera del estirpe
 multa y oy tiene entre otros al Com. D. Juan de Belluga Moncada
 Cardinal de título de la Iglesia Romana Obis. que fue del Sr. D. Juan
 y que ha ocupado elevados Cargos dentro y fuera de España vis. de
 grado de D. D. Jo. de. Cuyo heron. Luis de Luis de Belluga es de
 an y Carl de la casa de Maraña. Y otros muchos señores que han
 en Calificados empleos estimados esta familia y descend. de Juan
 Pedro Belluga Señor de Benafides gran Com. que como tal Com. con
 una Señora Moncada de la casa de Aytona. Y en forma de
 el mismo origen y notoria Calidad se ha ennoblecida con las prime-
 ras Casas de este Pueblo y de toda la Andalucía siendo notorios los
 lares con los Tusadas Condes ay del Danado familia ilustrísima y
 antiquísima de esta Ciudad ay radicada en la de Jaen con muchos
 Vis. quatuor y otros de tinturas, Fancibin goza en Jaen con los
 Guzmanes por del Sr. Conde del Menado como notorio que son de D. Juan
 Belluga Moncada. Y en esta Ciudad y familia Materna con los Vargas pa-
 nolia fan antiguas cuestas que de suyo memorial ha ocupado los prime-
 ros Cargos de ella donde tiene diferentes Cap. Vegetativas. Y otras mend.
 y en Calificada que se halla Vegetadas y en Calificada con grandes Capas
 en otros Reynos como es en Com. con los de Antequera y con los
 quises de los Canos en Granada con los de Alcañices, en Antequera
 con los del Saler en Málaga con los de Chinchilla en Antequera con
 los del Saler en Cervera. Con los Condes de la casa de otros ilustres Capas
 Cuius parenteros tienen comunicados. Y lo que toca al app. de Patino y
 familia antiquísima en esta Ciudad donde tiene diferentes y Cap. y
 Vegetativas y. ay. por los Bellugas en otras mend. ilustres, siendo
 de igual Calificación y notoriedad los Montañas Anguineos Bant y
 y Cuestas como lo defone el Sr. y Sr. de la casa de Beníte al y
 deposiciones de Ldra y Granada y Rey.

18

Madama octava puz. D. Juan de Belluga de la casa de D. Juan de Belluga
 fama por hacer y de visto de entendido lo contrario. Que
 es la Verdad por cargo de jurant. en fe ratifico y ay indole de D. Juan de Belluga

D. Juan de Belluga
 Por acampar



14
M. de Medina
y Arce

En la Ciudad de Motril en diez y ocho dias del mes de feb. de dho año y ante
ala Celda habit. del R. d. Sr. Mig. de Medina y Arce Definidor
que ha sido en la prov. de Granada y Comj. del R. P. Provincia de de q.
conlucencia q. dho. tener de su palabra Qui Juan ant. que hizo en f. de dho
ni de los f. de dho. puesta la mano en el pecho y haciendo prometo de
sin verdad en lo que supiere y fuese q. q. siendo f. el f. de dho. del ni
denegatorio Respondio lo siguiente =

1. Ma jura pref. dho. y Conoció al Sr. Joseph Belluga nat.
de esta Ciudad. o questo abcajauista en el C. M. d. de dho. y al Sr. Joseph
de Belluga nat. afimúno de ella y a Sr. Maria de Vargas y Cuervo
su mujer nat. de la V. de Adra P. de de dho. Pretend. y a Sr. Virginia
Paula de Cuesta su Abuela Materna nat. que fue de la dha. Villa, que
no Conoció mas ascendientes q. no tiene de ellos muchas noticias, y sabe
que la dha. Sr. Virginia fue mujer de Sr. Juan de Vargas nat. de esta dha.
Ciudad y ambos Abuelos Mat. del Pretend. y que el dho. Sr. Joseph Belluga
fue hijo leg. del Sr. Juan de Belluga Moncada nat. de esta Ciudad. y de Sr.
M. de Montana sanguineto nat. de la de Granada su mujer Abuelo pa
deando del dho. Pretend. y que todos son de familia y Calificadas e
origenarij de los dho. lugares de sus naturales como aff. mit
no tojan los appellidos que resultan en las fees sobre que ha sido
y sus. = Que no tocan las gen. de la ley y q. ude edad de sesenta años

2. Ma sig. pref. dho. sabe q. el dho. Pretend. se hizo leg. de los dho. f. de
pp. y p. tal hizo leg. hauido de dho. y Com. Regulado llamandole
dho. hijo, y el dho. P. y Reg.

3. Ma derrer apreg. dho. que sabe q. el dho. Pretend. como los dho. sus pp. Abue
los y demas ascend. q. todas lineas han sido y son dignos de ser limpios
de limpia Cata y genca. sin vara ni macula ni objeto enf. alguno
defudion, de moxer mudexars o Conuepor de alguna mala feta re
probada, que nojan Canacion de los Guanchos, Negros, o de otros
ni Mulatos y en posesion de tales dignos de ser limpios de los dho.
varas y defectos, sin y hauido auídor linidos y Com. Regula
dor sin que en alguno de ellos seaya visto, oydo, ni entendido lo
contrario de esto y q. no. = Ca. Va. y fama entre todas las perso
nas y lugares de adonde se y de ellos sitime not. y de q.

4. Ma guerra pref. dho. sabe q. ni el dho. Pret. ni los dho. sus pp. ni
Abuelo ni mas ascendientes q. ni Mat. hauido penitenciador ni car
tigador pp. ni penitenc. q. el Sr. Pretend. de la Yngg. ni por
otra just. ecc. o secular con castigo de que se aya vultado

infancia 2 Rey.

5

La quinta p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo que ni el dho Pret. ni los dhas sus p^{ta} p^{ta} p^{ta} ni sus ascendientes paternos ni maternos han sido ni fama-
mado del pecado nefando y Rey.

6

La sexta p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo q. el dho Pretend. no ha sido ni tiene
enfermedad de bubas del Anton Marano o supanzal, lam-
parones o flema, salada o otra alguna enfermedad contagiosa
antes lo tiene q. hombre limpio y sano de otras enfermedades, su ha-
ber visto ay de ni entendido lo contrario y Rey.

7

La sept^{ma} p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo que el dho Pret. no ha sido p^{ta} p^{ta} p^{ta} ni obli-
gado a alguna Relig. ni orden Militar y Rey.

8

La octava p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo q. el Pret. no es Casado ni sabe una
dada palabra de Casado. ni tiene p^{ta} p^{ta} p^{ta} sobre ello y Rey.

9

La nona p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo q. el dho Pret. no ha sido familiar en al-
gun Coll. dentro o fuera de España y Rey.

10

La decima p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo q. el Pretend. no ha sido agra-
vado alguna antes habiendo Criado q. testiman y Rey.

11

La undecima p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo q. el Pretend. no tiene presente alguno
D^{no}. Cant. o Pres. de las Indias de su. dentro del hacer grado pero
tiene noticia de tener fuera de dho grado y Rey.

12

La duodecima p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo q. el dho Pret. no tiene al presen-
te parente alguno afin o consanguineo q. sea Colleg. de la Ma de
sea y Rey.

13

La decimatercia p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo q. el dho Pret. es hombre virtuoso que
topacifico recibido, no fallado ni escandaloso ni rebeldado ni tiene
otro vicio, y q. es muy ap^{ta} p^{ta} p^{ta} q. va en la Com. y Rey.

14

La decima q^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo que no sabe y Rey.

15

La decima quinta que no sabe y Rey.

16

La decima sexta que no sabe y Rey.

17

La decima sept^{ma} p^{ta} p^{ta} p^{ta} dixo sabe q. el dho Pretend. es D^{no}. de Hon-
ros y demas Ascend. q. todas l^{tas} l^{tas} no han tenido ni ejercido ofi-
alguna de las, ni mecánico q. donde degenera de quienes son antes
q. el contrario han tenido y ejercen muchos empleos y Cargos de
honor, y muchos otros positivos y sustantivos como Cav. h^{to} de las
Indias q. son notorios, y como tales enlazados con las primeras l^{tas} l^{tas}
de sus Reynos ilustrados su apellido con auctoridad de las orde-
nes Militares, Señores de España, D^{no}. de familia, fam^{ta} l^{tas} l^{tas} y
quatro, Becas mayores, Titular de Castilla Cap^{ta} de los Indias. Ministros

y Capelos, y otros empleos honoríficos y relevantes en su tiempo. De los
y de la 13.ª q. donde ha mantenido esta familia mucha estimación. Sobre el cual
me he acordado teniendo presente. Antiguísima y célebre en esta Ciudad de
entieros Capillas Escudos Regentados. y Casas Cuyos Patronatos goza el Sr.
Jefe de Belluga Padre del Pretor. y en todo tiempo ha tenido esta familia
los Cargos de mayor estimación de esta Ciudad. Y fuera de ella muchos empleos,
al presente tiene el Sr. D.º Cardenal Belluga Collegio q. fue del Ind.
de su. que ha ocupado los elevados puestos q. son notorios. Y es hijo en su
grado del Sr. D.º Cortés. Cuyo hermano entera el Sr. D.º Belluga es oy
Dean y Can. de la 13.ª q. de Murcia, y otros muchos Parientes que
conoce el Sr. están en calificados empleos, estimados de todos q. se acuerda.
de quien P.º Belluga Señor q. fue de Benafides gran Can. de quien
q. tradiciones y memoria antiguas se tiene noticia y conforme a este y otros
su origen y notoria Calidad se ha enlazado y ennoblecido esta fami-
lia con las primeras Casas de este Pueblo, y de toda Andalucía como
es con la de los quezadas oy Condes del Donario familia ilustrísima
de esta Ciudad, q. al presente se halla radicada en Jaen con grandes y a-
venturosos ventiquatro, Autos, becas Ind. y títulos. Y en Córdoba con la de
los Durmanes por de los Condes del Menor q. Casado de la Señora Belluga
Moncada. Hija del Pret. con el Sr. D.º de Guzman y con. Cuyo nieto título. Señal
do en la dicha Ciudad de con. segundos enlazos con los por de con. Señal de
Aguilares y con los Carramos Marqueses de los Caños q. la línea mater-
na de los Vargas familia antiquísima célebre de esta Ciudad que entre-
tenida con elevadas familias especialmente en Granada con los Marques
les de Argüeso como dependientes de los Señores de Vargas Veintiquatro
de esta Ciudad. Vistabuelo mar. del Pret. en Malaga con los Chinchas en
Antequera con los Marq. del Salca, y en otros. con los Condes de la Ro-
ca y otras ilustres Casas con parientes muy inmediatos y comunicados
y q. lo que toca al app. Patino es familia antiquísima en esta Ciudad donde
tiene enteros Capillas Regentadas. Y fundidos en los Bellugas siendo de gran
notoriedad los Morteros Sanguineros, Baobas y Cuevas como lo dice
el Sr. y se remite alas deposiciones de Granada y Hda. sobre la 13.ª q. de
y fama y ref. =

Ala de una octava q. de Dios q. f. de Huachos y q. y notorio q. q.
por y fama sin haber visto oydo ni entendido. Lo Contrario y que sea
Verdad lo cargo supram. en q. se trata lo levanté y firmado. Yo firmo =

J.º J.º de León J.º Mig. de Medina, y otros

18.

124.º D.º Melchor En la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo y año pasado de las cosas
que se han de aver en esta Ciudad y a 10 de Mayo de la Ciudad y
D.º de Madrid y de quien fui jurando que hizo a P.º y vna en
forma de d.º y prometio decir verdad en lo que supiere y
fuere preguntado y mandado q. el tenor del ynterrog. fue lo sig.º =

1.

La primera preg.ª d.ºo q. Conozco y conozco al d.ºo Felipe de
Belluga nat. desta dha Ciudad. o questo abeca del d.ºo Mat. de f.º.
y al d.ºo Josef de Belluga y Montoya nat. della y al d.ºo de Sanga y
cuando fu.º mug.º nat. della y a d.ºo de Sanga P.º de dho Pret.º y al d.ºo In-
gineo Paulo de Cueva nat. de dha y.º Abuela materna que solo
vicio muy abundante pero tiene de dho pret.º y sabe q. la dha d.ºo
Virginia fue muger del d.ºo de Sanga nat. desta dha Ciudad y
ambos d.ºos mat.º del dho Pret.º y q. el dho d.ºo Josef Belluga fue hijo
de d.ºo de Sanga de Belluga Montoya nat. desta Ciudad y del d.ºo Juan
de Montoya sanguinero nat. de la de Gran.º ambos Abuelos pat.º del
dho Pretend.º que todos los tiene q. oriundo de los dhos lugares de
su naturalidad como asi mismo los appellidos de resultas de tal
q. fue Reges.º y que todos son ilustres y nobres y Catolicos, y uno
de los q. de la ley y que de edad de treinta y seis años y
v.º =

2.

La segunda preg.ª d.ºo q. el dho Pretend.º es hijo leg.º de los dhos Juan de
Sanga y q. tal hijo leg.º es nacido de legit.º y Com.º. reputado llama-
do de dho hijo y el dho P.º y Reges.º =

3.

La tercera preg.ª d.ºo sabe que es el Pretendiente q.
de los dhos fue P.º Abuelo y demas Abundantes q. todas
las cosas han sido y son y q. en dho d.ºo de Sanga y en dho d.ºo de Cueva
Casta y generacion sin vicio ni mancha ni d.ºo en q. d.ºo
guna q. ni vicio ni mancha de dho d.ºo de Sanga y
de los Guanches Gitanos negros ni mulatos y ental por dho y
fama de tales y q. en dho d.ºo de Sanga y en dho d.ºo de Cueva
Com.º. reputado aunque en alguna de dho se haya visto oydo, ni
entendido lo Com.º. y q. en dho d.ºo de Sanga y en dho d.ºo de Cueva
lugares y personas q. de dho d.ºo de Sanga y en dho d.ºo de Cueva =

A

La q.ª preg.ª d.ºo q. ni el Pret.º ni dho Juan de Sanga ni dho
Abundantes P.ºo ni dho Juan de Sanga ni dho Juan de Cueva
el d.ºo de Sanga ni q. d.ºo de Sanga Com.º. ni se han con Castigos de qualq.º

- 4 Resultado en familia 2 Preg.^{ta}
 Ma quinta p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. ni el dho pret. ni dho pret. P. P. Buella ni
 mas dho. p^{ta} ni dho. p^{ta} de p^{ta} de infamador del pecado nefando 2
- 5 Preg. m^{ta} =
 No sexta p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el dho pret. no ha venido ni tiene en su edad
 de baton de Laranç & P^{ta} de Laranç, Compañero de Flemin
 solado ni otra alguna enfermo. Contagio a, antes de haber sido, y
 tiene q. hombre linaje de dho enfermo sin otra ni de donde se supiere. 2 Preg.^{ta} =
- 6 No sépt^{ma} p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el dho pret. no ha sido fraile ni de religión
 ni orden militan 2 Preg.^{ta} =
- 7 No octava p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el dho pret. no es Carado ni sabe otra cosa pa-
 labra de la p^{ta}. ni tiene plejo sobre ello 2 Preg.^{ta} =
- 8 No novena p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pretend. no ha sido familia alguna
 coll^{ta}. dentro o fuera de la p^{ta} 2 Preg.^{ta} =
- 9 No decima p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pretend. no ha sido persona alguna
 y Preg.^{ta} =
- 10 No undecima p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pretend. no tiene ganancia alguna en
 pro de denoso grado Mag. Cant. o Pro. de las p^{ta} de p^{ta}. pero ayo de
 decir tiene fies de dho grado. 2 Preg.^{ta} =
- 11 No duodécima p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pretend. no tiene pariente alguno
 que sea Colieg. actual del Ind. de p^{ta}. 2 Preg.^{ta} =
- 12 No decimatercia p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pret. es hombre virtuoso que en p^{ta}
 oficio valedizo no fabrico ni ha caudaloso ni tiene otras vias ni defectos
 y q. es p^{ta} q. v^{ta} en Com. 2 Preg.^{ta} =
- 13 No decimaf^{ta} p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pret. es de orden de Menores 2 Preg.^{ta} =
- 14 No decimaf^{ta} p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pret. no sabe y Preg.^{ta} =
- 15 No decimaf^{ta} p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pret. no sabe y Preg.^{ta} =
- 16 No decimaf^{ta} p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pret. no sabe y Preg.^{ta} =
- 17 No decimaf^{ta} p^{ta} p^{ta} D^{ta} q. el pret. no sabe y Preg.^{ta} =

Los y demas Abscondidos q. todas las cosas no han tenido ni en p^{ta} ni
 off. alguno ni en p^{ta} ni en p^{ta} antes q. el Contrario mucho Car
 go y Logros de honra como Cau. notorio que fue 2 Comos-
 tes emparentados y enlazados con las primeras familias de p^{ta}
 Vique. Conde de p^{ta} fue apellidado con muchos accion de
 las Ordenes Militares señoría de p^{ta} familia-
 ras del No. de p^{ta} Veintiquatras Collegiaturas Mayores de p^{ta}
 de Castilla Cajas de Cor. dignidades p^{ta} 2 Capelo, 2 dho
 mucha Logros 2 Cargos honrosos 2 Veleantes en p^{ta}

del Rey y de la Ig^a. f. donde en todos tiempos ha mantenido
 esta familia mucha estim^o sobre el lucro heredado gran
 de memorias antiquissimas e illustres de Vexatim^o. Casa que
 los C^{os}. y entiendo cuyo Patronato posee D^o Josef de Bellu-
 ga Pres^o. desta d^{ha} Ciudad Padre del d^{ho} Pretend^o. cuyo
 d^{ho} en seg^o grado es el Em^o. f. D^o. Luis de Belluga Cardinal
 de la sag^a. Romana Colleg^o que fue del Ma^o. de S. P^o. de
 Jesus de S. J^o. que ha tenido y tiene otros grandes y elevados em-
 pleos. Y el d^{ho} de Belluga Juan y Carl. de la sag^a. de Navarra
 es herm^o. entons de d^{ho} Pretend^o. deniendo otros muchos ga-
 rantias en sus Calificador en plus estimandose todo p^o de-
 cendentes de Juan P^o. Belluga tenor de D^o enafides gran
 Carl. que como tal caso con una illustre p^o. de la Casa de By-
 dona y Contrator a esta estim^o. se ha enlarado esta fami-
 lia con las primeras Casas dentro y fuera desta Ciudad como
 es entre otras Conde de los Tuzados y Radicada en Jaen con
 Veintiquatras Auissos y ditales, y en lordona f. Capan^o de D^o.
 de Belluga con los Tuzmores Condes de del Meneo. y con los
 de Cordova Carcamor. Y otros de Wangas Casa de talada y
 illustissima tiene el Pretend^o. en la repenla de la d^{ha} f. p^o.
 linea Materna de Wangas Casa antiquissima e illustre desta
 Ciudad que como tal posee grandes merced. Y con los de esta em-
 y enutada en Granada con los Marqueses de Algarines, un
 Malaga con los Chinchilla en Aragon con los de Salas un
 cotron^o. con los Condes de la Boca y otros Casos; y f. el d^{ho}.
 de Patro es igualm^o. illustre el Pret^o f. ler antiquissimo y muy illustre
 en esta Ciudad como asimismo con los demas appellidos de
 Montasa sanguineto de Arca y Cuesta de cuya notoriedad y
 Calificacion depende el d^{ho}. Venitudo de los d^{ho} y suada y
 d^{ha}. y Rey^o. —

18

Ma decima octava p^o. de d^{ho}. y f. de la d^{ha} d^{ho} e^o y d^{ho}.
 ca. y fama sin haver visto y lo ni entendido lo con-
 mano y f. esta Verdade cargo de Jurant^o. en que por as p^o.
 leyenda de la d^{ha} y d^{ho} no con n^o. —
 D^o. Juan de la Cruz
 Bracamonte
 Melchor Ruiz Jimenez
 Guzman

34^o Lic. A.
Lorenzo
Picardo.

En la Ciudad de Motril en diez y nueve dias del mes de Feb.^o de dho año yo yo
de las Casas del Sr. D. Lorenzo Picardo Beneficiado de esta dha Ciudad. Yo de
ella de quien Vicetijurando. q. hizo m. n. b. sacerdotu puesta la mano en el pecho
en f. de d. r. y prometio decir verdad en lo que se le preguntare y fuese preguntado
y habido f. el Sr. del Excmo. Catolico V. y Pont. E. p. =

1
W

La primera p. d. r. q. enore y conosci al Sr. D. Felipe Belluga natural
de esta Ciudad o quarto a b. jurista del Sr. D. M. de d. r. y al Sr. D. de
Muga Mortara natural della y a Sr. D. de d. r. su mujer natural
dela d. r. de d. r. sus padres y a Sr. D. Virginia Paula de Cueta natural de d. r.
V. que fue mujer lex. de Sr. D. de d. r. natural de esta dha Ciudad y ambos
Abuelo Materno de d. r. de d. r. y aunque no lo conosci tiene noticia de
el cono. as. mismo de Sr. D. de Belluga Moncada nat. de esta Ciudad, y
del Sr. D. Mortara sangüineta su mujer nat. de la de Granada y am-
bos Abuelos p. del dho d. r. y sabe el testigo que todos son origina-
rios de los dho lugares de sus naturaleres como as. mismo los apellidos de
resulta f. que fue preguntado y que todos son illust. f. de d. r. y de la
primera distincion de dho lugares que note tocan las generales de la
ley y que es de edad de sesenta y dos años y r. =

2

La seg. p. d. r. q. el dho d. r. es hijo lex. de los dho sus padres
y q. tal hijo lex. no hauido de nido y comun. reputado llamado de d. r.
hijo y el aello d. r. y r. =

3

La tercera p. d. r. q. sabe q. as. el d. r. como lo dho su p. Abuelo
y demas Ascend. f. y m. no han sido y sin d. r. ni r. limpio de
limpia casta y generacion su vara ni mancha ni objeto en parte
alguna q. remota q. sea de judios de moros mudajares o conversos de
alguna mala secta reprobada q. no son canarios de los Guanchos ni
sancos negros ni melatos, y en tal p. r. y fama de tales d. r. ni
limpio de las dhas varas y defectos su y han sido au. de teni-
dor y comun. reputado su q. en ellos ni en otro alguno de ellos haya
v. o oido ni entendido lo contrario y q. esto f. y ast. f. voz y fama, en
todos los lugares y personas donde de ellos se tiene not. y r. =

4

La quarta p. d. r. q. ni el dho d. r. ni los dho sus padres Abuelos, ni
demas Ascend. f. ni mat. han sido penitenciados ni castigados
ni secretados p. el Sr. J. f. de la d. r. ni p. otra Justicia
alguna Eccl. o secular con castigo de que se haya resultado

Infamia y Resp. =

5 Maquina p[re]g. d[ic]ho q. ni el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o ni los d[ic]hos. f[ra]n[co]m[en]tes ni
Abuelo ni demas. Abund. ha sido infamado del p[re]cabo re[sp]on[sa]rio
do y Resp. =

6 Ma fessa p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no ha tenido ni tiene enfer-
medad de bubas el p[re]s[bi]t[er]o Anton de Lazaro o su p[re]s[bi]t[er]o al campanero
o f[ra]n[co]m[en]te ni otra alguna enfermedad contagiosa antes
de haber sido y tiene q. hombre limpio y sano de las d[ic]has enfer-
medades no ha sido oydo ni entendido lo contrario y Resp. =

7 Ma sep. p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no ha sido fraile ni obli[ga]do a
alguna relig[ion] ni orden q[ui]siera y Resp. =

8 Ma octava p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no ha sido fraile ni obli[ga]do a
galabra de Casam. ni tiene sobre cho p[re]s[bi]t[er]o alguno y Resp. =

9 Ma nona p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no ha sido familia en alguna
coll[ec]ta dentro o fuera de España y Resp. =

10 Ma decima p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no ha sido a persona algu-
na y Resp. =

11 Ma undecima p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no tiene presente alguno
dentro del d[ic]ho grado Can[on]ic. o Presb. o de ref. de la d[ic]ha p[ar]te.

12 Ma duodecima p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no tiene presente alguno
coll[ec]ta actual de el d[ic]ho de Sevilla y Resp. =

13 Ma decimatercia p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no tiene presente alguno
buenas costumbres quieto pacifico y no bullicioso ni escandaloso
ni tiene otros vicios ni defectos y que es muy apropiado p[ar]a vivir
en Comunidad y Resp. =

14 Ma decima q[ua]dragesima p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o tiene ordenes menores y Resp. =

15 Ma decima quinta p[re]g. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no tiene cura alg[un]a y Resp. =

16 Ma decima sexta p[re]g. d[ic]ho q. el padre de d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o no tiene cura ni
bienes raizes q. valgan por ducad. y Resp. =

17 Ma decima septima p[re]g. d[ic]ho q. ni el d[ic]ho p[re]s[bi]t[er]o ni los d[ic]hos. f[ra]n[co]m[en]tes
ni Abuelo ni demas. Abund. han tenido ni ejercido off[icio]
alguno v[er]o, f[ra]n[co]m[en]te, ni mecanico, antes q. el contrario muchos cargos
y empleos de honor como Cau. not. q. son y como tales en ganancia
con las primeras Casas de estos Reynos condecorandose sus off[icio]s con au-
tor familiares y v[er]o quatuordecimario de of[icio] de becas mayores d[ic]has
los de Castilla Segund. Mitras y Capelo y otros cargos honorificos en
servicio del Rey y de la d[ic]ha p[ar]te. donde ha mantenido esta familia

493
 mucha estim^{on}. Sobre el lustre heredado por ambos men^{os}. antiquisim^o 1493
 e illustres de Antiguas Capillas y repetim^{os}. Cuid^o patronato por el
 Sr. D. J. de Belluga Monca y Montara padre del Pretend^{te}. y V^{ca}. J. J. de
 su de esta Ciudad de Mosta. Y en todo su tiempo ha tenido esta fami^{lia}
 con los primeros empleos de este pueblo y fuera del, yo y de entre
 otros al Em^o. D. J. de Belluga Cardenal de la Sag^{ra}. Romana
 y Obis^o. q. fue del Ma^o. de su^o. Ho en su grado del D^{ho}. Pretend^{te}.
 cuyo heren^{te}. Luis de Belluga es Dean y Canonigo de
 la Sag^{ra}. de Murcia. Y otros muchos señores estan en Calificados
 empleos estamandose todos q. depend^{en}. de Micer D^o. Belluga gran
 Cau^o. q. como tal Cabo con J^{ra}. de la Casa de los Señores Marqueses de
 Aysona. Y conforme a este illustre origen y not^o. Calidad se ha em-
 parentado con las primeras Casas de estos Reynos como es con la
 de los Quesadas Condes y del Donario familia muy antigua de esta
 Sta. Ciudad. q. oy se halla radicada en Jaen titulada y con au^{to}. y Vir-
 tuas con grande estim^{on}. Tambien goza en lares en Cor^{ua}. con los
 Guzmanes f^o. de Cordoba Condes y del Menado. Y otras Casas, y p^o.
 la linea materna de Vargas originalm^{te}. Cau^o. notorio el Pretendiente
 q. ser esta familia antiquisima e illustre firma en esta Sta. Ciudad don-
 de goza repetim^{os}. Capillas Antiguas y sag^{ras}. de grande
 estim^{on}. Y grandes enlazes y entroncaciones con illustres Casas como
 es en Granada con los Marqueses de Algarinejo f^o. Rod^o. Perez de
 Vargas Veintiquatro de Granada. Su abuelo Mat^o. del Pret^o. Y en
 Cor^{ua}. con los f^o. de Aguilanes y Marqueses de los Canos en Anteq^o. con los
 del Salar en Malaga con los de Chinchilla y en el d^o. con los f^o. de
 de la Hoca. Y f^o. el app. Batino goza esta familia igual lustre y otro
 patronato como diximos f^o. de Montaxa sanguineto Barba, y
 Cuesta, de cuya notoriedad depone el d^o. y seremite a las p^o. de
 de Granada y Adra y Rey^o.

18. A la decima octava p^o. digo q. f^o. de Belluga es f^o. y not^o. f^o. de Belluga y fama
 sin haver visto oydo ni entendido lo Curatorio y que es la verdad
 lo cargo y jurar^o. en que se ratifico y endos^o fu^o de q. lo firmo. =
 D^o. D. J. de Belluga
 Bracamonte
 D^o. D. J. de Belluga

14. No. 2. 1.º p.º
 felix Gomez
 En la Ciudad de Motu el día de hoy y año que a la cabeza
 del R.º D.º Fr. Felix Gomez Predicador Jubilado y Conector en su
 como de su Fran.º de la Catedral de esta Ciudad del qual fue su Juro
 que hizo en forma de dño en verbo sacrosancto que en la mano
 en el pecho y prometió decir verdad en lo que se le preguntare y fuere
 preguntado. Viendo lo q. el dño. Respondió lo sig.º =

1.
 A la primera pregunt. dño q. Conoce y Conoció al dño. D.º Felice Be-
 lloga nat.º de esta Ciudad. y que es abeca del C.º D.º de su.º y al dño. D.º
 de Belluga Mortara natural de ella y a la dña. Maria de Vargas su mu-
 ger nat.º de la V.º de Abora sus padres, y a la dña. Virginea de Curo
 su Abuela ma.º del dño. q. no Conoció a otras ascend.º pero si tiene no-
 ticia de los demas Abuelos sabe que la dña. Virginea fue mujer
 del dño. D.º de Vargas nat.º de esta dha. Ciudad y ella de la V.º de Abora
 y que el dño. D.º de Belluga fue hijo del dño. D.º de Belluga y Moncada
 nat.º de esta dha. Ciudad y de su mujer dña. de Mortara nat.º de la
 de Gran.º que todos son oriundos de los dños. Lugares de su natura-
 leza como si ninguno de ellos se llama sobre que habido
 y pregunt.º todos son Catolicos Lingües o Mestres q. usen y con-
 las gen.º de la ley y que edad de Cinq.º años y más.º =

2.
 A la seg.º pregunt. dño q. el dño. D.º es hijo leg.º del dño. D.º de su.º y
 si el dño. D.º ha sido benido y Con.º. Respondió llamandole el
 hijo y el a ello.º y más.º =

3.
 A la tercera pregunt. dño sabe q. el dño. D.º es hijo leg.º de los dños. D.º y de su mujer
 dños q. todas las cosas han sido y son y no vio ni oyo ni sabe ni
 Casa y generacion su.º para ni mancha ni ofensa en q.º alg.º
 de sus de Provo Indefanes o Conserje de alguna Malafesa ni
 prob.º q. no son Canarios de los Guanches Gitanos Negros, ni Mula-
 tos y ental porcion y amade tal y dño visto han sido y su ha-
 vido denido y reputado q. se haya visto, oydo, ni escuchado lo
 contrario q. es de q.º y no ha.º ni voz y fama en todos los lugares
 donde de ellos se tiene noticia y más.º =

4.
 A la quarta pregunt. dño q. ni el dño. D.º ni su hijo leg.º ni sus Abuelos, ni
 mas ascendentes han sido Castig.º ni penitenciados publica-
 ni secretam.º p.º el dño. J.º Real ni p.º otra Justicia algu-
 na E.º o secular con Castigo de q.º de q.º ni fama ni voz y fama

- 5. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] ni el d[ic]ho p[re]s[ente] ni los d[ic]hos su[os] p[ad]res h[ab]en
ni ni mas ascend[entes] y descend[entes] ni maternos ha[n] sido ni llamados
del p[re]s[ente] refu[er]ido y resp[uesta]. =
- 6. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] el p[re]s[ente] no ha[n] sido ni tiene enfer-
medad de bubas del Antro p[er] Larva o p[er] Manca Lengua ni o
flamafelada, ni otra alg[un]a. Luferni. Conu[er]sa antes lo ha[n] sido, y
esene q[ue] hombre limpio de d[ic]has enfermedades sin ha[n]er visto, oydo
ni entendido lo Conu[er]so y resp[uesta]. =
- 7. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] el p[re]s[ente] no ha[n] sido p[ar]te ni oblig[ado] a el
guna Relig[ion] o orden Militar y resp[uesta]. =
- 8. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] el p[re]s[ente] no es Capado ni sabe ayadado p[er]
labra de las m[an]os. ni que tiene el d[ic]ho p[re]s[ente] y resp[uesta]. =
- 9. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] el p[re]s[ente] no ha[n] sido familia[ria] en alg[un]o de
dentro o fuera de España y resp[uesta]. =
- 10. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] el p[re]s[ente] no ha[n] sido a persona alguna
y resp[uesta]. =
- 11. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] el p[re]s[ente] no tiene p[ar]te en el ten[er]
grado que sea Cau[sa] d[ic]ho p[re]s[ente] p[er] se[re]f[er]encia de la d[ic]ha d[ic]ho y resp[uesta]. =
- 12. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] el p[re]s[ente] no tiene p[ar]te en alg[un]o dentro
del Coll[egio] m[ay]or de su[os] actualm[en]te y resp[uesta]. =
- 13. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] el p[re]s[ente] y hombre virtuoso quieto
y p[er]fecto no ha[n]ido ni el candalo ni tiene otros vicios ni
defectos y q[ue] es muy oportuno q[ue] viva en Comunidad y resp[uesta]. =
- 14. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] no sabe y resp[uesta]. =
- 15. Maquina p[re]g. d[ic]ho lo mismo y resp[uesta]. =
- 16. Maquina p[re]g. d[ic]ho lo mismo y resp[uesta]. =
- 17. Maquina p[re]g. d[ic]ho q[ue] ni el d[ic]ho p[re]s[ente] ni los d[ic]hos
su[os] p[ad]res ni otros ni mas ascend[entes] ni descend[entes] ni alguna linea ha[n] tenido
ni ejercido off[icio] alg[un]o. ni sea ni mecanico antes q[ue] el Conu[er]so Car-
go y empleo honorifico como Cau[sa] notorio que son y consta-
tes emparentados con las primeras Casas de esta Reyna con muchos
actos p[er]tinentes y d[ic]tos, autor de las ordenes Militares
fuerzas de las d[ic]has v[er]tugadas, becas m[ay]or familia y titu-
lor de Castilla Arzob[is]po Mitros y Capelo y otros empleos y cargos
de honor en fuen[te] del Rey y de la d[ic]ha d[ic]ho q[ue] donde ha[n] teni-

do y tienen la primera estimación sobre el linaje heredado
porando men. antiquísimas e illustres de Repartim.^{to} Casas
Capillas Luteranas y otras cuyos Patronatos poseen D.^{no} Josef
de Belluga Monca de Portana Vis. perpetuo de esta Ciudad
de Motril Padre del D.^{no} D. Luis. Cuyo hijo en sup. Grados es
el Em.^o D.^{no} Luis Belluga Cardenal de la Sag.^a Romana
Colleg. que fue del Ind. de Sevilla que ha ocupado los mas
elevados Cargos de la Monarquía. Y D.^{no} Luis de Belluga Mon
cada y Jangay Dean y Can. de la Iglesia de Murcia e interin
de el D.^{no} Pretend. quien así mismo tiene otros Ind. Parentes
en honrras yquestos, y todos se estiman y venden por descend.^{to}
de D.^{no} P.^o Belluga Señor de Benafides y de otras Moncadas
de la gran Casa de Aragon y conforme a esta estim. e illustre
origen se ha enlazado la familia de Bellugas con muchas ho
bilidades Casas como es la de los Marqueses Condes del Donario. y
la de los Duqueses de la Cor. Marqueses de los Can. y otros
haviendo sido de esta Casa Belluga el señor de Velez de de
nada de la Cuyo poseedor Ju. de la casa Belluga Can. del orden
de Santiago Veintiquatro de Granada. Y primo herid. de Alonso Bellu
ga Visabullo del Pret. lo empujó, y oy lo tiene J. el Empeño de la
Ciudad de Motril. así mismo por la línea materna de Argos San
Can. notorio antiquísimo en esta Ciudad. donde tienen Luteranos
Capp. y repartim. y grandes parentescos en ella y fuera de ella con
los Marqueses de Alcañices, los del Salas, los de Chinchilla
los Señores de Alcañices de Alcañices con los Condes de la
Roza. Y la Visabulla mat. del Pret. D.^{no} Juan de Vargas fue
Veintiquatro de Granada. Y J. de la Roza a la línea de Patino es
apellidado antiquísimo de esta Ciudad. donde tiene Luteranos y Capp.
que poseen los Can. Bellugas siendo igualm. illustres y nob.
cador los de Mortera sangüíneo de Arabes y cuenta como lo depo
ne el testigo Jeremite a lo que digan los H.^{os} de Granada
de Adra y de...

18

Medicina veterana prep. Año de J. de Almadro eff. 1700. Ca. 100
fama sin haver visto ydo, ni entendido lo contenido y q. el lavanda
lo cargo se jurand. q. heva fho en qual vati fho y havi
do leydo su dicho lo firmo con miso. J.
D. D. J. de Sevilla
Pracament...
J. Felix Gomez

En la Ciudad de ... de ... año ...
 Lo ... nat. y ... de esta ...
 del ... de quien ... que ... y ...
 de ... y prometió de ...
 tado y ... de ...

1. La primera ...
 nat. de esta Ciudad ...
 el ... de ...
 Vargas su mujer nat. de la ...
 nea Paula de ...
 nocio ...
 nea fue mujer ...
 cada Nat. de esta Ciudad ...
 de ...
 de ...
 de ...

2. ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

3. ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

- 5 Ma quinta p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{ta} no sabe q^{ta} ni el dho pretend^{ta} ni los dho. fue^{ta}
 p^{ta} Abuelo ni mas ascendentes han sido ni famosos del je-
 cado nefando y p^{ta} =
- 6 Ma sexta p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} el dho pret. no ha tenido ni tiene en-
 fermedad de fobas de p^{ta} noval parano o p^{ta} noval tam-
 ganones ofensa falada ni otra alguna enfermedad con-
 tagiosa antes lo ha tenido y tiene q^{ta} hombre limpio de dho en-
 fermedades sin haber visto oydo ni entendido lo cont. p^{ta} p^{ta}
 p^{ta} =
- 7 Ma sept^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} el pret. no ha sido p^{ta} ni oblig. a al-
 guna relig^{ta} ni orden Militar y p^{ta} =
- 8 Ma octava p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} el pret. no es Casado ni sabe de padado
 y aldea de Casam^{ta} ni q^{ta} sobre ello tiene pleyto y p^{ta} =
- 9 Ma nona p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} el pret. no ha sido familiar en al-
 guna Obispa dentro o fuera de España y p^{ta} =
- 10 Ma decima p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} el pret. no ha servido a persona
 alguna y p^{ta} =
- 11 Ma undecima p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} no sabe q^{ta} el pretend^{ta} sea o
 yacente dentro del tercer grado que sea dign. Cen. o pres. de
 la p^{ta} de p^{ta} y p^{ta} =
- 12 Ma duodecima p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} el dho pret. no tiene parente
 alguno con el del p^{ta} de p^{ta} y p^{ta} =
- 13 Ma decima tercera p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} el pretend^{ta} es virtuoso de
 buenas costumbres quieto y activo no p^{ta} ni bullicioso ni
 caudaloso ni tiene otros vicios y defectos y q^{ta} el mui agragor
 de p^{ta} venir en Com. y p^{ta} =
- 14 Ma decima quarta p^{ta} p^{ta} d^{ta} q^{ta} el pret. bien ordenado y p^{ta} =
- 15 Ma decima quinta p^{ta} p^{ta} d^{ta} que no sabe y p^{ta} =
- 16 Ma decima sexta p^{ta} p^{ta} d^{ta} como lo mismo y p^{ta} =
- 17 Ma decima sept^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{ta} no sabe q^{ta} ni el dho pretend^{ta}
 ni los dho. fue^{ta} ni mas ascend^{ta} si q^{ta} ninguna linea ha
 tenido ni tiene of. alg. vil top. ni mecanico q^{ta} donde degen-
 eren de q^{ta} son, antes muchos actos positivos y de virtuos
 empleos y Cargos de honor como Capd. p^{ta} de algun que sea
 y como tales encargados con p^{ta} Cajas con de en ande
 fue app. con cuantos señorios Veintiquatras familia suya
 de cas. mas. p^{ta} de Castilla dignidades p^{ta} y leges
 y otros relevantes empleos en serv. del Rey y della Iglesia

p. donde se ha mantenido con familia grande estimacion
 con el lucido heredado y grande merecimiento de
 Ilustres de Repartim. de Casas enterradas y Cap. Cuyo Patronato
 tiene el Sr. D. Joseph de Belluga Tit. perpetuo del Most. de la Madre del Dho
 Pretend. Cuyo Tit. sup. grado es el Em. S. P. Juan de
 Belluga Moncada Cardenal de la Iglesia Romana Obispo
 que fue del Ma. de Sevilla. q. ha sugado graues empleos en
 la Monarquia. Y el Sr. Juan de Belluga Moncada y Vazquez
 deau y Cau. de la Iglesia de Murcia es hered. enterrado del Dho Pret.
 quien es mismo tiene otros muchos honrras y fue en
 estimacion de todo q. descend. de Nic. P. de Belluga Señor de Be-
 naldes y de una gran Propiedad su mug. de la Casa de Aytona
 y conforme a esta estim. se han enparentado con las muy ilus-
 tres Casas como es con los Condes del Duque de Guadales de Valen-
 cia y Radicador en Jaen, y en Com. con los Condes del Meno
 Guzman. Y otras nobilissimas Casas deste pueblo como es la de
 los Patinos ilusterrima y antigua y fundada y con honrras y
 mere. en los Cau. de Belluga. Y con los Vazquez linea materna
 de Dho Pret. Casa de antigua y Catificada en esta Ciudad que
 en los siglos ha tenido los primeros Cargos y de trujo mome-
 morial Cap. enterrado Repartim. y pagado de grande honor
 y grandes enlaces con las primeras Casas de la Andalucia
 con los Marqueses de Arganiles con el Sal. de Chinchilla
 los Señores de Aguilares los Marqueses de los Canos, los Condes
 de la Roca y otras elevadas familias, habiundo sido Sr.
 Perez de Vazquez V. de la Ma. del Pret. Veintiquatro
 de Granada. Y p. to que toca al apellido de Montano
 sanguineto es el Pret. Igualm. Cau. notorio como lo de go-
 ne el H. y serende a lo que digan los Herederos de Beron
 y Granada y Vazquez.

18.

A la diezma octava pres. Dho. q. de Nueva dieho
 de esto Contrario y q. la verdad lo cargo su suant. q.
 de esto en q. le ratifico y leyendole p. to. Es firmo de
 D. Juan de Lerin
 D. Alonso Pizarro
 Padilla

164^o sup.
Amador

En la Ciudad de Mexico el dho dia me y ayo jate a las 10
del dho Amador Presb. nat. y vecino de dha Ciudad de quien
qui jurando que hizo en pro de dho m. verosacados y que
la mano en el pecho y prometio decir verdad en lo que fu-
piere y fuere preg. ^{do y} Liendo. f. el mto. ^{do} Ref. lo sig. =

1.

La primera preg. dixo que amo y conocio al dho
Lize Belluga nat. de dha Ciudad de quito abeca del dho dho de dha
del dho Josef Belluga Moncada Portena nat. de dha yalt^o Man.
de Vargas nat. de dha su mujer Padre del dho Presb. y al dho
de Belluga Moncada nat. de dha yalt^o Man. y dho
mujer nat. de Granada su tuelo f. y al dho Josef de Vargas
nat. de dha yalt^o Virginia de dha su mujer nat. de dha
dha dho de dha su tuelo Materno f. no conocio mas
Acant. pero tiene noticia de ella f. en mucha edad y con-
cint. y sabe q todo su mundo de los dha lugares de p^o
naturalidad y todos muy Calificados Linajes e illustres
y p^o f. lo aff. de multa dho lo mismo y que no tocara
las gen. de la ley y de edad de dehenca an. y Ref. =

2.

La segunda preg. dixo q el dho Presb. es hijo leg. de dho dho
p^o y q tal hijo hauido y reputado hauido de ella his y el dho
Padre y Ref. =

3.

La tercera preg. dixo q asi el Presb. como los dho su p^o
tuelo y demas ascen. de dha Ciudad Linas han sido y son dignos
vicio Linaje de Linaje Catoy gen. sin mancha ni ofeto en qual
guna de las dho mudifans e Conuertos de alg. mala
fecta Reprobada f. no en Canania de los Guanche y itano
negro ni Mulato y ental posesion y fama de tales dignos
vicio Linaje de dha dhas y defectos fundidos y reputados
q. en ninguno de ellos se oy o no ni entendi lo contrario, que
eso es p. y not. q. no y fama en todos los lugares donde
de ellos se tiene not. y Ref. =

4.

La quarta preg. dixo q ni el Presb. ni los dho su dha
tuelo ni sus ascen. han sido Castigados ni peniten-
ciados p. ni penitand. f. el dho Tribunal de la Real
ni p. otra Justicia eccl. o secular con castigo de qual
cunq. resultado Infamia y Recond. =

5.

La quinta preg. dixo q ni el dho Presb. ni los dho su

W^o Padres Bowler ni demas Ascendientes han sido infamados
del pecado nefando & vej^o = 497

6 Ma sexta preg.^{ta} dijo q. el Pret.^a no ha oido ni tiene enter-
medad de tubas del Pulm^o Marano y M^o Marcial Lanzaro-
nes o flemas jalada ni otra alguna enfe^m contagiosa antes
lo ha oido y tiene q. hombre limpio de todo este medade
sin haver visto oyda ni entendido lo cont. y vej^o =

7 Ma sept^{ma} preg.^{ta} dijo q. el dho Pret.^a no ha sido traído ni
oblig^o a Relig.^{on} ni orden Militar, y vej^o =

8 Ma octava preg.^{ta} dijo q. el Pret.^a no es Casado ni sabe ay-
dado palabra de Casado ni por ello tiene plejo alg. y vej^o.

9 Ma nona preg.^{ta} dijo q. el Pret.^a no ha sido familiar en algun
C^o dentro o fuera de España y vej^o =

10 Ma decima preg.^{ta} dijo q. el Pret.^a no ha finido en alguna
na y vej^o =

11 Ma undecima preg.^{ta} dijo q. el Pret.^a no tiene Paciente alguno
dentro del tercer grado Can^o. Oig.^o o Pres.^o de las pag^{as}. de su.
y vej^o =

12 Ma duodecima preg.^{ta} dijo q. el Pret.^a no tiene Paciente alguno
colig.^o actual del Ind. de su.^o y vej^o =

13 Ma decima tercera preg.^{ta} dijo q. el Pret.^a es hombre virtuoso de
buena costumbre vida fama quieto pacifico recobido no bullicioso
ni escandaloso ni tiene otros vicios o defectos y q. es muy ay-
g^o suar en Com.^o y vej^o.

14 Ma decima quarta preg.^{ta} dijo q. no sabe y vej^o.

15 Ma decima quinta preg.^{ta} dijo lo mismo y vej^o =

16 Ma decima sexta preg.^{ta} respondio lo mismo y vej^o =

17 Ma decima sept.^{ma} preg.^{ta} dijo q. ni el dho Pret.^a ni los dhos
sus P^o Huelo ni sus Ascendientes q. ni m^o han tenido ni
tienen off.^o alg. Val. de, ni Mecanico, antes si q. el Censurado mis-
cho actor por años y de tintina Empleo y Cargo de honor como
Can^o. notario q. ten y Cometales Empl^o y Cargo de honor como
Mudres Casas Condecorados con au^otes sin más Veintiqua-
dras familias unas pocas mayores titulos Dignidades Pri-
oras y Capelo y otros Relevantes puestos en su^o del Rey
y de la Y^o. q. donde se cria familia ha sido la maior

2^{da} sobre el lustre hereditado gozando merec. antigüidad
o illustres de Regent. Casas Capillas Yenturos Cuyos pa-
trio es por el Monje de Belluga Vis. perpetuo de Mostre
Padre del Dho Prt. Cuyo ho enteg. grado es el Em. no. p.
M^o de Belluga Cardenal de la S. Romana Collig.
que fue del Ind. de Ind. q ha ocupado deucados en los
en esta monarquía Y M^o de Belluga Dean y Cant. de la S. de
de Murcia es herm. de dicho Prt. quien tiene otros p^o de Ind.
en muy honrras empleos estimandose todos p^o descendientes de di-
cho P^o de Belluga Señor de Benafide Y de otra f^o manada de la
gran Casa de Aytona Y conforme a este estatuto ni que han
entendidos con nobilísimas Casas con q^o tiene el Prt. Conoci-
dor y parentesco como el Conde de Castañeda Conde del Brancos Y
en Cor. con los Duqueses Condes del Puerto de Venecia D^o de
de Motril con los Patinon familia antiquissima Cuyas mund. de
Repant. en tierra y Cas. se hallan y refundidas con los Bellugas
y lo que mira a la linea de Vargas es el dho Prt. igualmente
notorio p^o ser esta Casa illustissima Y muy antigua en este Pa-
do donde por el Mayorazgo Repant. de las Casas enturos
y condecoradas empleos estando entroncada en las p^o primeras
de la Andalucía como es con los Marqueses de Argarines en
Granada con los del Saler en Arq. con los de la Cañon en Cor.
con los de Chinchilla en Malaga Y en estre madura en los Condes
de la Roca Y otras Casas. Y lo que toca a la appellido de
Mortara sanguineto Barba y Cuentas son nobilísimos y
muy antiguos Y de grande estimacion como lo demuestran los
testigos de Granada Y de otra a cuyas deposiciones se remite
el vestigo Y responde.

18.

A la decima octava p^o de Ind. de todo lo q. Nueva dieho q
publico y notorio publica voz y fama sin haber visto, oydo
ni entendido lo contrario Y que la verdad lo cargo su
Juramento que Nueva f^o en quise ratifico Y han ind^o
leydo su dicho Y firmo con miso. fr.
J. de la Cruz
Francamonte
J. Pedro Fran
Amador Marquez

1740 York
de la Peña
fol
1198

En la Ciudad de Motril. Dho dia mes y año sale a la
del Sr. Josef Murgado de la Señal Notario P^{co} nat. y Vecino de esta
Ciudad de quien fui Jurant. que hizo en su dho. A. P. y unca +
y prometio decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado
Solo p. el tenor del L^{to}. Raportu lo sig. =

1. La primera p^{ta} p^{ta} D^{to} que Conca y Conca a. d. P. de Beluga
nat. de esta Cuid. Ojerto a beca Jurista del C^o. M^o. de la C^o. de Beluga
de Beluga Moncada Mortera nat. de ella, y a la Parra de Vargas su
muger nat. de la V. de Adra fue P. P. y a la Juan de Beluga Monca-
da nat. de esta Cuid. y a la Maria de Mortera su muger natural
de la de Granada Abuelo Pat. del Pret. y a la P. de Vargas nat.
de Motril y a la Virginia Paula de Cuesta nat. de la V. de Adra
su muger Abuelo Mat. que no Conca mas Ascend. pero tiene
de ella noticias y sabe que todos son originarios de los lugares de sus
naturalidad y de la primera Calidad y estim. y Rep^{ta}. sobre los
app. que resultan de lo mismo y que no se docan las gene-
raciones de la ley y de edad de sesenta años y sup. =

2. La seg^{da} p^{ta} D^{to} q. el dho. Pret. es hijo leg. de los dho. sus
padres y p. su hijo leg. no hauido deuido y Com. reputado Ma-
mandote el hijo y el dho. P. y sup. =

3. La tercera p^{ta} D^{to} q. sabe q. el Pret. como lo dho. fue
P. P. Abuelo y demás Ascend. de ambas lineas han sido y son
d^{os} años viejos limpios del impia casta y generacion sin vasa-
ni macula ni defecto en q. alguna de juicio de honor mudifa-
res o conuersos de alguna mala secta y probada que no son la-
nario dho. Guanche Gitano Negro ni Mulato y ental porcion
y fama de tales xp^{os} viejos limpios de las dhas. vasa y defectos sin
y han sido hauidos y deuidos y Com. reputados sin que en el
quino de ellos se haya visto oydo ni entendido lo Contr. y que es-
to app. e. nat. y fama en toda lugares y personas q. de ellos
sieren not. y sup. =

4. La quarta p^{ta} D^{to} que ni el dho. Pret. ni los dho. sus padres
Abuelo ni demás Ascend. Pat. ni Mat. han sido Castigados
ni penitenciados p. ni secretam. q. el dho. Tribunal de la Enq. ni p.
otra Justicia alguna Ecc. o secular con Castigo de que se haya re-
sultado Infamia y sup. =

5. La quinta p^{ta} D^{to} que ni el dho. Pret. ni dho. sus padres ni

Atuelor ni mas Ascendentes Paternos ni maternos han sido ni fama-
dor de pecado nefando y resp^{da} =

6 Ma sexta p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} no ha tenido ni tiene en
fermidad de dudas del Anton Marano d^o sup^{ta} anzal, lampanomy
d^o flama salada ni otra alguna enfermedad contagiosa antes toha
denito y tiene q^e hombre limpio y sano de otras enfermedades y
responde =

7 Ma sept^{ma} p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el d^{re} no ha sido parte ni obligado
a alguna relig^{on} ni orden militar y resp^{da} =

8 Ma octava p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} no es Casado ni sabe ayudado
palabra de arauto ni tiene sobre ello pleito alguno y resp^{da}

9 Ma nona p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} no ha sido familiar en
algun Colegio dentro o fuera de España y resp^{da} =

10 Ma decima p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} no ha sido apersona al-
guna y responde =

11 Ma undecima p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} no tiene poriente alguno
dentro del dezimo grado de Cant. Aris. o Beneficiado de la
paya de su Sta. y resp^{da} =

12 Ma duodecima p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} no tiene poriente alguno q^e
sea Colleg^o actual del Ma. de su Sta. y resp^{da} =

13 Ma decima tercera p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} es hombre virtuoso de bu-
nas Costumbres Vida y fama quieto pacifico recopido no fue culp
ni escandaloso ni tiene otros vicios ni malas Costumbres y que
nada es oportuno p^o vivir en Com. y resp^{da} =

14 Ma decima q^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} tiene ordenes menores y resp^{da} =

15 Ma decima quinta p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} no tiene d^o alg^o y resp^{da} =

16 Ma decima sexta p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e el dho p^{re} no tiene d^o ni tiene y resp^{da} =

17 Ma decima sept^{ma} p^{ta} p^{ta} p^{ta} d^{to} d^{to} q^e ni el dho p^{re} ni sus hijos
ni Atuelor ni mas Ascend^{tes} Paternos ni maternos han teni-
do ni exercido off^o alguno Vit^o bap^o o mecanico q^e donde degene-
ren de q^e son antes q^e el Contrario han tenido y tienen cargos
empleos de honor actos p^oritivos y distintivos como Cau^o de fodelo
que son y Comodales emparentados con nobilissimas Casas Conde-
corandose sus off^{os} con autor^o señenios & tulos familiares de
p^off^oo. Veintiquatras, decas mayores Arguedad y otras La-
p^o y otros empleos en senda del Rey y de la R^o q^e donde tienen

la mayor liti^{ca} sobre el lustre heredado gozando en esta Ciudad
 mem^{br}. antiguas y mas illustres de repantim^{to} Casas Capp^{as} y entie-
 rros cuyo patronato por el d^{ho} d^{ho} de Belluga Vis^o. perpetuo
 de not^{ria} P^o del d^{ho} Cuyo d^{ho} enfig^o grado es el l^u n^o 1^o
 D^{ho} de Belluga Moncada Cardenal de la S^o Romana
 Colig^o y fue del m^o de su^o q. ha ocupado graves Cargos y
 Dignidades; y D^{ho} de Belluga y Mariscal de Ar^o y Cav^o de la S^o
 de Murcia es her^o entero del d^{ho} d^{ho} que tiene otros fe^o de
 sus en relevantes y honorificos puestos et mandos de d^{ho} de
 d^{ho} de M^ozer D^{ho} de Belluga Senor de Benafides y de una
 Moncada de la Casa de Aytona y conforme a este illustre
 origen han lugar en d^{ho} Cargos y Casas como es la
 de los Guasadas o^o radicada en Jaen con d^{ho} Veintiquatro
 autos y otras liti^{ca} circunstancias, y en Cor^o Carlos Guz
 Menes Condes del Menes y otras Casas. y f^o lo que mira al app^o
 de las Vergas es igualm^{te} Cav^o not^{ria} d^{ho} d^{ho} f^o se esta familia
 de las Vergas not^{ria} y mas antigua en esta Ciudad donde
 goza Repantim^{to} Casas Mayorazgo Capp^{as} y entierros y grandes
 e illustres ent^o y en Granada Carlos Marques de M^o es un
 f^o entroncacion con Rod^o de las Vergas Veintiquatro que fue
 de Granada Vis^o de d^{ho} en Antez^o Carlos Marques de
 Saler en Malaga Contor de Chinchilla en Cor^o con los de la
 no y Carlos Senores de Siquitanejo y otras Casas y f^o el app^o pat^o
 es de la misma not^{ria} el d^{ho} gozando f^o el antiguo not^{ria} y
 y el d^{ho}, como asimismo f^o lo de la de la Sangre de Barba
 Cuesta de cuya limpieza y nobleza depone el testigo y le venite
 alas deposiciones de d^{ho} y Granada y d^{ho} =

18. Adecimase^{ta} pres^o d^{ho} f^o de la de d^{ho} not^{ria} f^o
 voz y fama sus haver visto y do ni entendi de lo Contrario
 y que es la verdad lo cargo su Jurand^o en que se ratifico y
 haciendole leydo su d^{ho} lo firmo con mi^o de
 D^{ho} de San^o de Lerin
 Bracamonte
 Joseph Huerta de la Laguna

1842.07
Josef del
Almo.

En la Ciudad de Motu el dho dia mes y año pase alas Casas
del Sr. D. Josef del Almo. Prebitero Beneficiado nat. y Vecino de
dha Ciudad de quien recibí juramto. que hizo en tra de dho un
bo sacerdote que esta la mano en el pecho y prometió ver con
dad en lo que fuere y fuere p. y siendo lo q. el dho del
Ynterrog. Resp. lo q. =

1

En la primera p. dijo q. conoce y conoce al Sr. D. Felipe Be-
lluga nat. de esta Ciudad. q. fue a boca del Sr. D. M. de su. y al Sr.
Jef de Belluga Moncada Mortara nat. de ella y al Sr. D. de Vargas
la mujer nat. de la V. de Adra P. del Sr. y al Sr. D. Virginia fa-
cila de Cueta nat. de la V. de Hueta Mat. q. no Conocio a ni a su
cend. pero tiene de ella not. y sabe q. la dha D. Virginia fue
mujer del Sr. D. de Vargas nat. de esta Ciudad de Motu. Hueta
Materno del Sr. D. Cuios a tueltos q. sabe fueron el Sr. D. de Mo-
ga Moncada nat. de esta Ciudad y D. Maria de Mortara su
mujer nat. de la de Granada q. todos tan y fueron muy Catolicos
los nobles y limpios y oriundos de dho lugares de su natural
eas y Regis. sobre los eff. de Vuelta dho lo mismo, y que no se
decan las gen. de la ley y eadidad de guerra año y Resp. =

2

En la 2da p. dijo q. el Sr. D. es hijo leg. de la dha Sr. D. y
q. tal hijo leg. ha sido hauido deuido y Cond. Reputado de
en ande los dho hijos y el dha P. y Resp. =

3

En la tercera p. dijo sabe q. si el Sr. D. como lo dho su padre
Hueta y demas Ascendientes q. todas lineas han sido y son dignos
vicio limpio de limpia Casa y generacion su raza ni mancha
ni ofeso en alguna de Judios de Moros Mudafares o de otros
de alg. mala secta Reprobada q. no son Cavacion de los Gacuchos
Gitanos, negros, ni mulatos y ental p. y fama de tales dignos
vicio limpio de dha razas y defectos son y han sido deuido y re-
putador su q. en alg. de ella haya visto lo Cont. y q. esto es q. y
not. q. no y fama donde dellor se tiene not. y Resp. =

4

En la quarta p. dijo q. ni el Sr. D. ni dho su padre Hueta,
ni sus Ascendientes q. ninguna linea han sido Carregados ni
penitenciados q. ni keretand. q. ill. Di. tual de la Enge ni q.
ostafust? ecc. o sentar con Castigo de que les Vuelva no fante
y Resp. =

- 4 A la quinta preg.^{ta} dixo que ni el Pres.^{te} ni los dho. sus pp. ni Abue-
los ni mas ascendientes han sido instamados del pecado refer-
do y resp.^{ta} =
- 6 A sexta preg.^{ta} dixo q. el dho. Pres.^{te} no ha tenido ni tiene enfer-
medad de tabaco de P.^{ta} Ant. or. S.^{ta} Lazaro o suprarrenal lamparera
o flema salada o otra alg.^a enfer.^m. Contagiosa antes to ha teni-
do y tiene p.^r hombar limpo y sano de dhas. enfermedades sus ha-
ver visto o no ni entendido lo Contrario y resp.^{ta} =
- 7 A la 7.^{ma} preg.^{ta} dixo q. el dho. Pres.^{te} no ha sido fraile ni oblig.^o
a Relig.^{on} o orden Militar y resp.^{ta} =
- 8 A octava preg.^{ta} dixo que el Pres.^{te} no es Casado, ni sabe ayudar
y celebrarse. ni tiene pleuro sobre ello y resp.^{ta} =
- 9 A nona preg.^{ta} dixo que el Pres.^{te} no ha ido familiar en al-
gun Coll.^o dentro o fuera de Logana y resp.^{ta} =
- 10 A decima preg.^{ta} dixo q. el Pres.^{te} no ha servido a persona
alguna y resp.^{ta} =
- 11 A undecima preg.^{ta} dixo q. no sabe q. el Pres.^{te} tenga servirse
dentro de ser cero grado Mag.^o Can. Pres.^{te} de B.^{ta} de las ^{ta} y de
su a. y resp.^{ta} =
- 12 A duodecima preg.^{ta} dixo q. el Pres.^{te} no tiene paciente alguno
colig.^o actual del M.^o de su. y resp.^{ta} =
- 13 A decima tercera preg.^{ta} dixo q. el Pres.^{te} y hombre virtuoso
quiere pacifica y recivido notubicio ni escandalo ni tiene
oposicion y q. es men. agto p.^r venir en Com.^o y resp.^{ta} =
- 14 A decima q.^{ta} preg.^{ta} dixo q. el Pres.^{te} tiene ordenes menores y resp.^{ta} =
- 15 A decima quinta preg.^{ta} dixo q. no sabe y resp.^{ta} =
- 16 A decima sexta dixo lo mismo y responde. =
- 17 A decima sept.^{ma} preg.^{ta} dixo sabe q. ni el dho. Pres.^{te} ni dho. sus
padres, Abuelos, ni demas ascend.^{tes} ni Mat.^{re} han tenido ni
exercido off.^o alguno v.^o bap.^o ni Mecanico, antes p.^r el Contrario
muchos Cargos y empleos de honr. actos positivos y disting.^{os}
no como Cau.^o not.^o q.^o lin y como tales enlazados con las May.
ecclereticas Casas ilustrandose en aff.^{os} con acuita laboriosos
autos familiaridad, virtus quatinus pocas Ma.^{re} Agruindades
mitras y Ojuelos y por questa relevancia y honrosos en ser.^o
del Rey y de la R.^{ta} q.^o f. donde han estado y dicen la primera ^{on} ^{on}

sobre el testre heredado gozando en andes Memorias de repuar
 mientos Casas enterradas y Capp.^a Cuyos patronatos posee el
 de Belluga Vex.^{or} perpetuo de esta dha Ciudad. Padre del dho. Primitivo
 Cuyo Ho en su grado es el Em.^{no} P.^{mo} Luis de Belluga Monca
 da Cardinal de la Santa Romana Colleg.^a f. fue del Mayor de
 Sevilla f. ha ocupado grandes Cargos y dignidades. Y el Luis de
 Belluga Moncada y Vargas Abny Cau.^l de la P.^a de Murcia
 es her. n.^o entero de dha Ciudad. que tiene otra pariente en ho.
 norifico Cargos estimandose todos f. descendientes de dho. P.^o
 Belluga tener de heredades y de una gran p.^o Moncada de la casa
 de Aytona y conforme a ello estim.^{on} se entarco con esta familia
 la de los Quisadas Condes del Amanico, y en Cordoba los Guzman
 nes Condes del Menado y otras nobilissimas Casas. Y f. lo que con
 al app.^o de Vargas es igual n.^o Cau.^l n.^o dho. Primitivo f. se esta fam.
 lia de Vargas antiquissima en esta Ciudad. y se yendo en ella Vexen
 si n.^o Capp.^a y enterrados y Vexidos en la Ciudad de Granada Con los mo
 que se de dho. enterrados, en Anteg.^a Con los del folar, en Malaga Con los
 de Chinchilla en Cor.^o Con los señores de dho. tiempo y Mar que se de los
 Caros Tenes en madura Con los Condes de la Roca y otras Casas
 y f. lo que mira al app.^o patino es de igual antiguedad y n.^o
 ridad por ende f. el los Bellugas enterrados Capp.^a y enterrados
 ap.^o mismo f. los apellidos de Mortera fanguineros Barba
 y Cuevas es el Primitivo. muy illustre linage y noble como todo
 pone el testro, y se venite alas pruebas f. de quando ha en
 Granada y Adra y Vex.^o =

18

A la die ma octava quiza. dios que todo quanto sea dho. app.^o
 n.^o f. por y fama fue haber visto y de si entendi de lo escrito
 y que esto es p.^o y n.^o f. por y fama y la verdad lo cargo por
 Juramento en que se ratifico y se yendo de dho. lo firmo dho.

D. Juan de Castanjo
 Pracamente
 D. Juan de Olmedo
 Carrillo

seculares con castigo de q. les resulte infamia y desagravio.

4 La quinta preg. dixo q. ni el dho. Pres. ni los dho. P. S. ni el dho. m. no han sido infamados de q. se ref. y Resp. =

5 La sex. preg. dixo q. el Pres. no ha tenido ni tiene enfermedad de bubas del m. l. lazaro ni marcial tanjano ni de flem. salada ni otra alg. enferm. Contagiosa antes de haber estado y tiene q. hombre limpio y sano de dhas. enfermedades fue barba v. de oydo ni entendido lo Cont. y Resp. =

6 La sept. preg. dixo q. el Pres. no ha sido prayle ni oblig. a alg. Relig. ni orden Militar y Resp. =

7 La octava preg. dixo q. el Pres. no es capado ni habido para tra de carand. ni tiene pose. de pleyso y Resp. =

8 La nona preg. dixo q. el Pres. no ha sido familiar en algun coll. dentro o fuera de Logana y Resp. =

9 La decima preg. dixo q. el Pres. no ha conocido a persona alg. y Resp. =

10 La undecima preg. dixo q. el Pres. no tiene parente alguno dentro de tres grados Civil. dig. Pres. o benef. de las dhas. de su Pres. =

11 La duodecima preg. dixo q. el Pres. no tiene parente alg. colleg. actual del m. de su. y Resp. =

12 La decimatercia preg. dixo q. el Pres. es hombre virtuoso de buenas costumbres quieto pacifico y casto no publico ni escandaloso ni tiene otros vicios y que es muy a propósito p. vivir en Comunidad y Resp. =

13 La decimacuart. preg. dixo que no sabe y Resp. =

14 La decimacinta dixo que no sabe y Resp. =

15 La decimasexta dixo q. el P. dicho Pres. no tiene Ventas ni fincas y Resp. =

16 La decimoseta dixo q. el P. dicho Pres. no tiene Ventas ni fincas y Resp. =

17 La decimaoctava dixo q. el P. dicho Pres. no tiene Ventas ni fincas y Resp. =

fol.
502

venido que esta familia la primera estimacion, con 502 f. en otros
ve y antiquissimo origen en esta Ciudad donde tienen los Condes de
Belluga Regentis. Casas Capellanías enterrados y patronatos que
posee el Sr. Josef de Belluga Promocion y Mortara Padre del Sr. Fr. J.
quien entre los muchos Parientes Ilustres y Conde de Madrid que ha
ne trata de ser al Com. f. Cardinal Belluga Obispo de Murcia
Cobis que he sido del Ma. de Justicia. D. Juan de Belluga Ab-
an y Can. de la C. de Burgos es hermano entero del Sr. Fr.
quien tiene otros muchos y a veces en honrosos Cargos y
empleos estimados de los f. de Verdades de Pines f. Belluga
señor de Benafides y de una Villa f. Promocion de la gran Caza
de Aytona y conforme a esta gran calidad se han entarado con
las maj. Ilustres Casas de esta Ciudad como es Carlos Can. Guesades (a
sa condecorada con Veintiquatro años de los Marqués y es conde
en la Ciudad de Jaen con el Condado del Duero y f. Casamir
de la P. f. Belluga hermano entero del Sr. Belluga Visabuelo f.
del Pr. con el f. de Burman y Can. tiene el Pr. parentesco con
ricador con los Marqueses de los Canos en Cordona donde ap. mismo lo tie-
ne f. la linea Materna de Vargas con los señores de Aguilares lo con-
de del Menas y otras grandes Casas de tituladas en Granada donde
fue Veintiquatro Rodrigo Perez de Vargas Visabuelo del Pr. y con
los Marqueses del Salas Lordes de Aguilares los de Chinchilla y otros
de esta familia de Vargas antiquissima en esta Ciudad de Murcia don-
de tiene Regentis. enterrados y otras Ilustres Merit. y f. lo que toca
al f. de Cuesta Mortara Sangüeneta y Basta sabe el f. de
los Infancias iguales notorias y glorificadas como constara de
las pruebas de Gran. y de la y de de que y de

18.

Yo el Sr. Juan de Lencina
Pracamonte
Yo Juan de Lencina
Bilhabisco

del grado de familiar de Rey.

6

La sexta p[re]f. d[ic]ho q. el d[ic]ho p[re]f. no ha tenido ni su-
enfermedad de bubas del p[re]s[ent]e Marano o p[re]s[ent]e aural
languaron o flemas falada ni otra enfermedad en el p[re]s[ent]e
ja antes lo ha tenido? d[ic]ho q. hombre limpio y sano de d[ic]ha
enfermedades su haber visto o no ni entendido lo Cant.
y Rey.

7

La sept[ima] p[re]f. d[ic]ho q. el d[ic]ho no ha sido frayle ni oblig. a algo
ni Relig. ni orden Militar Rey.

8

La octava p[re]f. d[ic]ho q. el d[ic]ho no es Casado ni tuba ayda
dado galatras de Casado ni q. de m[er]itos de n[ing]un punto alguno
y Rey.

9

La nona p[re]f. d[ic]ho q. el d[ic]ho no ha sido famo en algun
Colegio dentro o fuera de España Rey.

10

La decima p[re]f. d[ic]ho q. el d[ic]ho no ha servido a persona
alguna antes ha tenido Criador y familia y Rey.

11

La undecima p[re]f. d[ic]ho q. no sabe q. el d[ic]ho tenga parien-
te alg[un]o. Rey. Cant. y Pres. de las Indias. Rey. de las Indias.
f. lo q. le purga mihi Remoto. y Rey.

12

La duodecima p[re]f. d[ic]ho q. el d[ic]ho no tiene pariente al-
guno. Rey. Cant. de las Indias. Rey. de las Indias.

13

La decimatercia p[re]f. d[ic]ho q. el d[ic]ho es hombre virtuoso de
buena costumbre vida y fama quieto pacifico y virtuoso
ni escandaloso ni tiene otro vicio ni malas costumbres
f. lo q. le purga mihi a proposito f. lo q. le purga mihi Cant. y Rey.

14

La decima q[ue] p[re]f. La decima quinta y decima sexta d[ic]ho que
no sabe y le remite a los demas Rey.

17

La decima sept[ima] p[re]f. d[ic]ho sabe q. ali d[ic]ho d[ic]ho como es
su Padre Abuelo, y demas Abuelo. f. lo q. le purga mihi
ni servido off. alguno v. l. bajo ni mecanico q. donde de d[ic]ho
de quienes son: antes sabe el H. que todos ellos han sido y son
Cant. hospitaleros y como tales han tenido los primeros puestos de
honor Empleo y Cargo viviendo de sus propias haciendas con
decorador con mucho actor y virtuosos y distinguidos, parientes
con y entremucaciones con las primeras familias de estos Rey
nos, teniendo el d[ic]ho y anterior en grado de Conde, y
comunicador f. todas sus lineas con señores de titulo, Ca

fol. 505

uelleros orarados con auitor de las ordenes militares y
 Jeros Calificados con Comisururas familiares y Alguaciles del
 po off. de la Inff. becas ind. vintiquatras Vesim. Canonicas
 dignidades Indras y Capdos entre los quales tiene nob. el 11.º del
 en. y. Cardinal Belluga collig. y fue del ind. de su. 11.º en seg.
 grado de sho pre. y de d. Luis de Belluga Arzob. Cam. delat. 11.º
 de su. 11.º herml. consero del dho. Gen. Juan tiene parentesco con
 los Card. Guesadas oriundo de esta Ciudad. y condes de Donadio y 11.º
 brador con auitor vintiquatras y becas ind. Gen. Cord. tiene tam
 bien parentesco con los Condes del Menas q. haues casado con H.º con.
 de ellos con Doña Belluga y Moncada herml. consera del Visabue
 lo del pre. 11.º que fue Alonso Belluga Residor perpetuo de Most. y
 Capitan de la. de las Guardias Viejas de Castilla, y su padre de sho pre.
 de. es Residor de esta dha. Ciudad. y goberna en ella de los entierros. El Cap.
 llas de Bellugas y Patinon y otras 11.º merm. Y así mismo fue de esta
 familia Jul. de la Torre Belluga Cau del auitor de 11.º de su. 11.º
 ter de Benandalla vintiq. de su. 11.º primo herml. del Visabuelo del
 pre. siendo los Bellugas Cau. tan 11.º y antiguos q. es vray famaff. q.
 descendien de Mirer 1.º Belluga 1.º de Benasides, q. caso con una 11.º Mon
 cada de la gran Casa de Hytona. y conforme a este alto origen se han
 estimado entorandore con la familia de los Vargas 11.º y antigu
 lina en esta Ciudad donde goce entierros Cap. Mayorazgo Vesim. de
 preeminencia 11.º y 11.º merm. y entores con las may Calificad of
 casas de esta Reynor como son las de los Marqueses de Algarinejo la del
 solar, los de Chinchilla, los de los Caños, los Condes de la Roca, y Señores
 de Aguilarce haviendo sido 11.º de su. 11.º de Vargas Visabuelo mat.
 del pre. vintiq. de su. 11.º y en dha. Ciudad. tiene igual Calificacion
 las familias de Mortara y sanguineto, como entorandore de su. 11.º las
 de Luista y Barbas como lo dezome el testigo y se remite alas gran
 tes y deposiciones que se hicieron en dho. pueblor. Todo lo qual lo fa
 ce q. su mucho comocim. 11.º y p. ser así nob. en esta Ciudad y su. 11.º =

18.

Madre ma vitana 11.º. Dho. que todo quanto me dho es 11.º
 y nob. ca. vor y fama, así que se aya visto, oydo en en
 dendo lo Contrario y que es la verdad lo cargo susuram.
 que me ha hecho en que se atifio y haviendo de beydo su dho
 lo firmo con miyo. 11.º

D. Juan de Lerin
 Procurador

Mig. Santos de Reyna

22 de Ju. En la Ciudad de Proton dho dia mes y año pade alas Casas
Gonzales. de Ju. Gonzales nat. y v. de esta dha Ciudad a q. xpanime p. 4
cuerras puestas, y haviendo de ve i bido por ante. q. hiro a dho Juan
cruce en p. a de dho prometido deir de dho en lo que fuere p. 4
dho p. el tenor del dho. Regendio Oblig. -

1. Ma primera p. dho q. honore al dho. M. Felipe Bellugana
de esta dha Ciudad opuesto a bico del dho. M. J. de dho. dho. y dho
Josef de Belluga nat. de ella, y al dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
Mural de la dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
de Cuesta nat. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
de esta Ciudad ambos Atuelo Mat. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
del dho. de Belluga Moncada nat. de esta Ciudad. y de dho. de dho.
de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
del dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
pero tiene not. de todo q.
sabe fueron oriundos de los referidos pueblos y de familias y dho.
de la primera distincion, y p. de los app. de dho. de dho. de dho. de dho.
misimo que se docen las p. de la ley, y q. es de edad de cin.
quenta y seis a. y v. -

2. Ma segunda p. dho q. dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.

3. Ma tercera p. dho q. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
Atuelo, y de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
limpio de toda culpa y generacion sin raras ni mancha ni
dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
alg. mala fama reprochala, y que no sea canario de los Guanchos
Titanos negros ni mulatos, y en su p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
vicio limpio de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
nido y dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
lugares y p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
ni p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
Cia. ni p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
Atuelo ni de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.

7. Ma 7. p. dho q. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
ni p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
Cia. ni p. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
Atuelo ni de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.

patria y de la 2ª. Del 4º. tiene not. de ju. de la Torre Belluga
 Cau. del orden de Santiago. Veintiquatro de Granada Señor de
 la villa de Siles de Benavallta que fue primo herml. de Alon-
 so Belluga Moncada Capitan de Cau. de las Guardias Viejas de
 Castilla Residor perpetuo de Motril y visabuelo por la linea 1ª.
 del Pres. cuyo vis. en su grado es el On. Sr. Cardinal Belluga
 y su herml. entera. D. Juan de Belluga Dean y Cau. de la Iga. de
 Murcia su Padre de dho. Pres. es Residor de esta Ciudad de Motril y
 prosceder en ella de los enterrros Cax. y otras illustres mem. de los
 card. Bellugas y de los Patinos Fernando 1º. en la linea 1ª. otros illustres
 que pasaron Zenlares muy maltrados como lo alcanza con los la-
 raderos que se dan oriundo de esta Ciudad oy radicados en Salamanca
 donde esta titulada la Casa con el Condado de Danadís, y Condado-
 rada con Veintiquatro años de Ordenes Militares y becas m.º.
 en Cordona tiene dho. Pres. D. Antonio conocido con los Con. de Gu-
 manes Conde de del Menado 1º. Capitan de un Cau. de esta Casa con
 D. Juan Belluga herml. entera y fue del referido Alonso Bellu-
 ga visabuelo del Pres. cuya familia 1ª. de Venecia, es tan antigua
 y maltrada, que alcanza la mem. 1ª. con una tradicion hasta Nicolo
 D. Belluga Senor de Benafide 1º. Casa con una illustre. Monca-
 da de la Ciudad de Senor Marqueses de fy tona y conforme a este
 illustre y antiguo origen se ha estimado esta familia llegando a
 enterrarse con las mas calificadas de este Pais, y entre ellas con la
 de los Vargas 1ª. la madre del Pres. Casa tan estimada y antigua
 en este pueblo y por los primeros Cargos y empleos de la Republica
 enterrros Capitanes Mayorazgo y govt. y otras grandes mem.
 alcanzando 1ª. ella el Pres. elevador y enterrros con mucha fecho
 su titulo en Granada, en Cordona en Malaga y otras Ciu. y
 ha sido 1º. D. Pedro de Vargas visabuelo mat. del Pres.
 veintiquatro de Granada. 1ª. 1º. y mira a los demas app. de su
 Abolengo como los Montanas sanguineros Cuevas y Barbas
 sabe el 1º. sin de igual Calificacion como lo dispone venitiendo
 a lo que costara en Granada y Adra de adonde son y Res. —
 La decima Octava 1ª. 1º. Dijo 1ª. 1º. Nueva Dho. Cax. y Just.

28

D. Juan de Leon
 Procurador

Juan Gonzalez

23 Hoja
mon de
Jarani
No.

W

t.

2

3

4

En la Dha Ciudad de Mosta Dho dia mes y año...
Después de estas pruebas a fin de dar...
E. Dho por de esta Dha Ciudad del qual...
es ad. y una Cruz en su de dho y prometio decir verdad
en lo que supiere y fuese preguntado p. d. sub. Res-
pondio lo sig. =

He jurado a p. d. dho de Consejo alb. D. Phelipe Belluga
nat. desta Ciudad p. d. abeca del C. M. D. M. de...
y al J. de Belluga Dip. y vic. de ella y a D. M. de...
gas su M. nat. de la V. de dho Padre del dho. y Con-
as a D. Virginia Santa de Cruz nat. de dha V. viuda que era
del J. de Langas nat. desta Dha Ciudad. ambos Abuelo mat.
del dho D. Cuyo Abuelo p. d. siene not. fueron D. J. de
Belluga Moncada nat. desta Dha Ciudad. y D. M. de Mosta a
nat. de la de dha nat. su mujer, q. siene not. de mucha fa-
milia de la Mercedia del dho. y sabe q. todo son de fami-
lias muy calificadas y buenas limpias y originarias de los
referidos lugares de su naturalidad, y lo mismo dho de
los aff. de Vuelta. que no se ocan ley gen. de la ley y que
y edad de mas de cinquenta años y V. =

Ha jurado a p. d. dho sabe q. dho D. C. es p. d. no se ha
y p. tal hijo de dho. no ha sido herido y requerido llamándole el
hijo del aello Padre y M. =

Ha jurado a p. d. dho sabe q. el dho. como dho sus Padres A-
buelo y demas Abuelo. q. y mat. han sido y son y q. no visto
limpio de limpia Casta y generacion. sin raza, mancha ni otro
en q. alg. q. muy remota q. sea de padre de Moros mudjanes
Caucasos de alg. mala fecta reprobada y q. no en Canarias de
los Guanches gitano, negro ni mulato, y ental present y fa-
ma de tales y q. no visto limpio de dhas razas y defectos sin
y han sido herido y requerido y q. en ninguno de ellos
vio oyo ni entendio tal cosa. y esto es p. y not. p. por y fama
en todos los lugares q. se toman q. de ella siene not. y V. =

Ha jurado a p. d. dho sabe q. ni el dho D. ni dho sus Padres ni
Abuelo ni demas Abuelo. q. y mat. no han sido castigados ni
penitenciados p. el dho. en formal de la Ley ni p. otra justici-
alguna l. ca. o seculo en castigo de fechoria reprobada y q. V. =

de qualis aya Repultado in famulari Resp.

5 La quinta p[re]g. d[ic]ho q. ni el dho. port. ni tor dho. fu[er] P. Anulo
ni may ascend[er]e p[er] no mat. hanpido in famador del pecado ne-
fando y Resp.

6 La sexta p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser no tiene en ferm.
la bula del d[omi]n. p[re]sente y p[re]sente al Langanes, f[er]ma fa-
lada ni ora alguna en p[re]sente. Contagion a cu[er]po dho. d[omi]n. y
d[omi]n. q. hombre conp[re] y f[er]ma de d[omi]n. en p[re]sente. sin haber visto, oydo
ni entendido lo Contrario y Resp.

7 La sept[ima] p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
guna Resp. o orden notitia y Resp.

8 La octava p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no escada no se ayadado
palabra de la m[er]it. ni ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

9 La nona p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
algun Colegio de d[omi]n. ni ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

10 La decima p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
alguna m[er]it. ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

11 Ha v[er]dad q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
al d[omi]n. p[re]sente con Razon y Resp.

12 La duod[ecima] p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
algun Colegio de d[omi]n. ni ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

13 La trece[si]ma p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
algun Colegio de d[omi]n. ni ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

14 La catorce[si]ma p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
algun Colegio de d[omi]n. ni ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

15 La quince[si]ma p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
algun Colegio de d[omi]n. ni ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

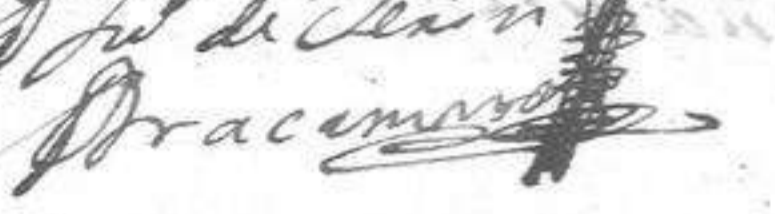

16 La diecise[si]ma p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
algun Colegio de d[omi]n. ni ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

17 La diecisiete[si]ma p[re]g. d[ic]ho q. el dho. d[omi]n. no ha de ser p[re]sente ni oblig. a el-
algun Colegio de d[omi]n. ni ha de ser p[re]sente con Razon y Resp.

Castilla, Aragón, Asturias y Capelos, y otros muchos honrosísimos
y relevantes empleos. del Rey y de la R. C. donde esta familia
ha adquirido grandísima estimación. Entre el tute heredado q.
dónde goza merec. antiquísima y multitud de Repartim. Capillas en
tierras de los Bellugas q. por el p. patronato de sangre de Josef Belluga
P. P. perpetuo desta Ciudad. Padre del Pres. Virrey del Capitan
Lorenzo Belluga descendiente de Micer D. Belluga gran Cav. q. como
tal caso con p. Grande de España de la Casa de Austria q.
cuya entroncación se repunta en los Bellugas el apellido de Man
cada radicándose ambos de un p. memorial en esta Ciudad
donde conforme a su gran Calidad han tenido los primeros cargos
y han engrandecido con grandes Casas dentro y fuera de ella q.
cuyos entares se halla el p. engrado con otros y comunes con
los Señores Condes del Donario de Cr. con los Duques de
des del Menor, y otras Casas. En esta misma línea de Bellugas el
descendiente primero en su grado del Cav. P. Cardenal Belluga Colig. q.
fue del Ind. de Ind. gran Conde de q. los grandes empleos q. ha ocupado
en esta Monarquía, y el p. de Belluga Dean y Cav. de la R. C. de
Murcia es de un tute de Ind. de Ind. q. de esta Casa de su
su línea materna de Vargas es Cav. de Ind. q. de esta Casa de su
gub. en esta Ciudad q. lo antiquísima q. en ella don
de radica y tiene los primeros empleos y cargos. Fundado en el Cabildo
de Repim. de preeminencia q. de Repartim. de Vargas primo
herm. de la R. C. de Ind. que goza merec. multitud de papeles y
partim. Casas hereditarias dentro y fuera. El mismo dispone el tute
q. no conoce Cav. alguno en esta Corona q. de ser tener entares
de Ind. o de Repim. con los Vargas q. así mismo están engrandecidos
con muchos tute de Ind. de Ind. q. algunas, como
es en Granada con los Marqueses de Villanueva q. gozan vanidad
Rodrigo Lerma de Vargas Virrey que fue de Granada de Ind.
fue lo mat. del Ind. en Antequera con los Marqueses de Salazar
Madaga con los Condes de Chinchilla en Córdoba con los Señores de Aguilera
Vigo y Marqueses de los Cantos, en el p. con los Condes de la R. C.
de Ind. estado viene llamando. A su vez de Ind. de Ind. de Ind. de Ind. de Ind.
ma y conde del Ind. que en afimero goza merec. de Ind. de Ind.
de gran antigüedad q. de Ind. de Ind. de Ind. de Ind. de Ind.
nabos de Ind. que tuvieron los primeros Repartim. de Ind.
preeminencia y Capillas q. gozan la Cav. Bellugas y q. los
apellido de Mortara sangoneta, Barba, y cuenta con el dote

510

deud. igual Calificación y Instrucción, y mucha gente y Cruzados que
 como el H. y señores de ellos, not. como lo define y le remite a lo que se gan
 los H. de Granada y Adra y V. -

18 Madrina octava mes. dia 9. de Mayo de 1775. y not. 1775. en
 voz y fama sin que haya visto oído ni entendido lo contrario
 y que esta Verdad se cargo jurament. en que se ratifico, y haciendo
 ley de su dho. lo firmo con miso Dr. -
 Dr. Juan de León  Dr. Juan. Panto 

auto

En la Ciudad de Motril a Veinte y dos dias del mes de febrero
 de dho. año. hauiendose parecido bastante el numero de Vagos y
 pro Hestigos que han dequero contextos en las pruebas secretas del B.
 de Felice Belluga Moncada y Vargas, determine hacer lista de ellos
 y pasar ala inform. de abono. y demas dho. q. condux. can. y q. use
 mi auto. q. lo acuerde y firme. Panto Dr. -

Dr. Juan de León
 Procurador

Nominas de los Testigos.

1. Dr. Juan Thomas Jurano Vicario Jubilado y Benef. de la Ig. de Motril
2. Don Juan. Silvio de Murada Dr. not. =
3. Dr. fray Sebastian de Padua Mendoca del orden de Calatrana.
4. Dr. Juan. Luis Jurado Secret. ma. de Cabildo. =
5. Dr. Juan. Rodriguez Capitan de Milicia de la Vicena. =
6. Dr. Santos Martin de Charas Vex. perpetuo de Motril.
7. Don Carlos Larrera y Anaya. =
8. R. D. Don. Sr. Juan Luis de Castro del orden de la Trinidad Calatrana.
9. Don Julian Negro de Huelva Vex. desta Ciudad de Motril.
10. Don Melchor Ruiz Armentes Vex. perpetuo de Motril
11. R. D. Sr. Sr. Miguel de Medina y Arce Ex. defin. del orden de los minimos
12. Don Melchor Ruiz freno Vex. desta Ciud. de Motril. =

Y p[ro]mo V[er]os C[on]sue[er]os de toda mala vara y maucula de Judios o de
Moros o Conuersos de alguna mala secta Reprobada que ental
posicion han sido hauidos y denidos y Com[un]e. Reputados sus hauidos
v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que ninguno de ellos ha sido la
negado p[er] ni feruanti. p[er] el J. J. Infaul de Rey.

3. Ha de ser ap[er]t[ur]ado. Lizo q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
del J. J. del peligro de su Conciencia y personas de Verdad que p[er]
la hauidos y p[ro]p[er]a. Y que la hauidos en estas p[ro]uebas,
y que a p[er]sonas que se les hauidos y la entere de Juicio y
fuera a del J. J.

4. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

5. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

6. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

7. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

8. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

9. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

10. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

11. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

12. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

13. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

14. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

15. Ha de ser p[re]f. d[ic]ho q[ue] todos los d[ic]hos son buenos y p[ro]mo denidos
hauidos v[er]os o ydo ni entendido lo Contr[ario]. Y que la verdad lo C[on]tra
J. J. en que p[ro]p[er]a y hauidos le leydo p[er] el J. J. Infaul de Rey.

Donacion Mathias Moreno
El Sr. Francisco Guzman

y fama sin haver visto aydo ni entendido lo Contrario y que esta Verdad lo Cargo Jurament. y haviendole leydo su dho serafico en el dho firmo:

N. N. Ju. de Leon
 Pracamonte

Gregorio Ruiz de Leon

6. N. N. Ju. En la Ciudad de Mexico en Veinte y cinco dias del Mes de Feb. ano de
 Max de dho año y a las Casas de dho Juan Martin de la Trinidad de
 la dho Ciudad. calde Mayor de esta dha Ciudad de quien Jurament. que
 hizo dho y una Cruz en su dho y prometio decir Verdad
 cul. que se pudiese y fuere que y siendo p. el tenor del dho d.
 aso top.

1. La primera p. dho haviendole leydo la lista de los que
 han dicho estas p. y a todos los Conoce y sabe son vecinos y
 casados nat. desta Ciudad, que no tocan las generales de la ley
 que es de edad de treinta y tres años y resq.

2. La segunda p. dho sabe que todos los dho y cada uno de ellos
 dho Viejo del Imperio esta y generacion sin raza ni manada de
 Judios de Moros o Conuersos de alguna mala secta y probada y
 que en sus personas han sido y son huerfano de sus padres y reputados
 hauer visto aydo ni entendido lo Contr. y que ninguno de ellos
 ha sido Cortiz. q. ni fueran. q. el poder tanal de la dho
 y resq.

3. La tercera p. dho que todos y cada uno de ellos son buenos
 y no temerosos de d. y del peligro de sus Consecuencias y de
 lo que se han tratado y tratan verdad y creencia han en
 dho estas p. que a sus deposiciones se debe dar y da
 entera fee y credito en juicio de esta dha y resq.

4. La quarta p. dho que todos los dho dho y notorio es
 y fama sin haver visto aydo ni entendido lo Contrario
 y que esta Verdad lo Cargo Jurament. en que se vio y se
 haviendole leydo su dho. firmo dho.

gr. Ju. de Leon
 Pracamonte

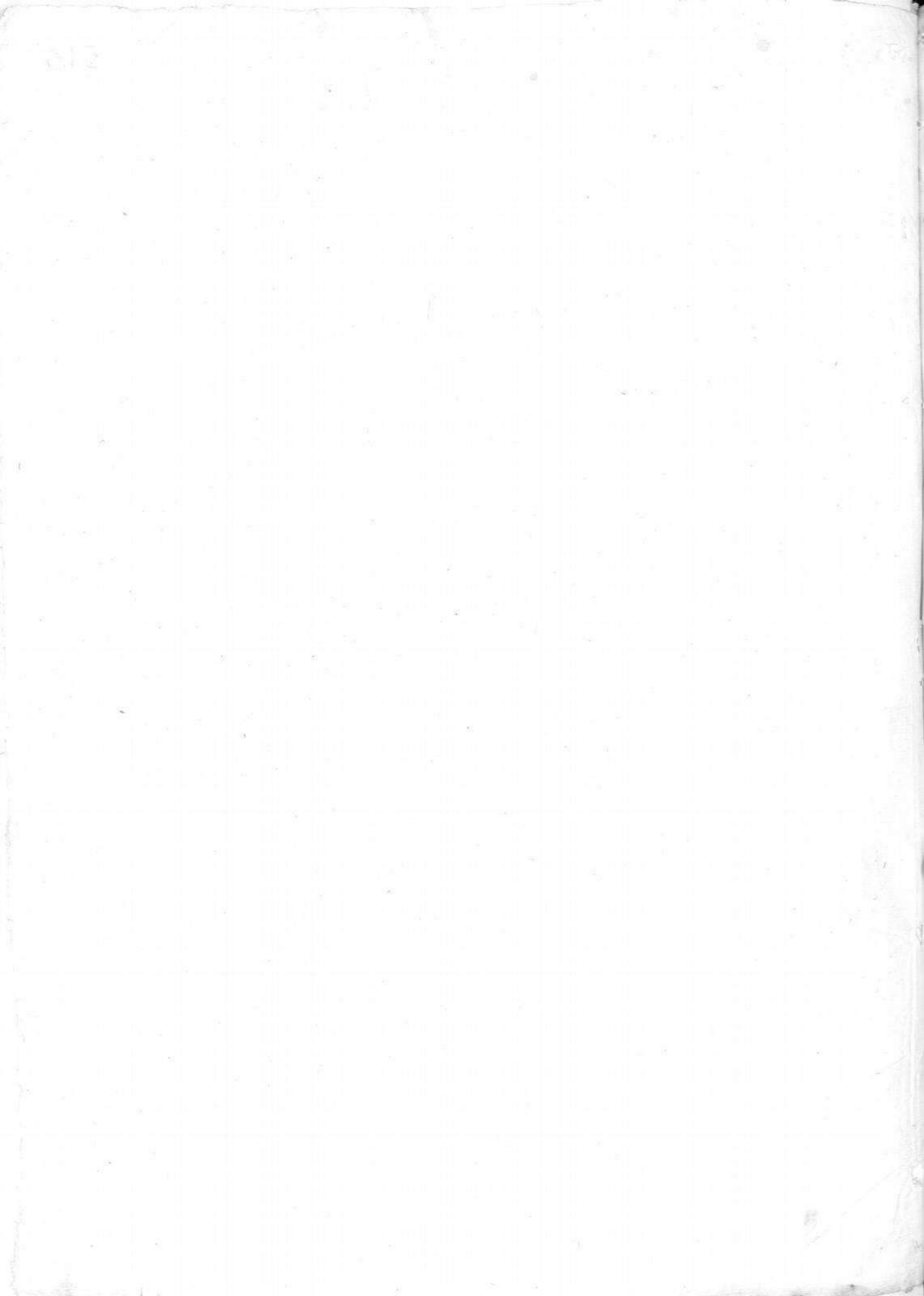
Gregorio Ruiz de Leon

Auto. En la Ciudad de Mexico dho día mes y año haviendole
 parecido bastante el numero de sus dho que Consecos
 deporen en abono de los Veintiquatro que han dicho en las p.
 Secretas del p. dho Felipe de Luna y Montalvan Vangas o que
 a beca del C. dho. de dho de pens del dho y de dho

[Faint, illegible handwriting]

Motiv.

4°-



POR EL TENOR DE ESTE INTERROGATORIO SERAN EXAMI-

nados los testigos (los quales forçosamente han de ser Christianos viejos) que depusieren , y dixeren sus dichos cerca de la limpieza, genealogia, vida, y costumbres, y otros requisitos de *Don Felipe de Belluga* opuesto al Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus, que vulgarmente llaman de Maestre Rodrigo, Estudio general, y Universidad de la Ciudad de Sevilla.

1. PRIMERAMENTE. Si conocen, y conocieron al dicho *Don Felipe de Belluga* y a sus padres, y à sus abuelos paternos, y à sus abuelos maternos, y à mas ascendientes suyos, assi paternos, como maternos, ò tienen dellos noticia, y si saben de donde son, y fueron naturales todos los susodichos, y cada vno dellos, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ò alguna dellas, y digan la edad que tienen, &c.

2. Si saben, que el dicho *Don Felipe de Belluga* es hijo legitimo, y natural de legitimo matrimonio de los dichos *Don Juan de Belluga* y *Doña Maria de Utrera* sus padres, y por tal hijo legitimo es avido, y tenido, y comunmente reputado, digan, &c.

3. Si saben, que el dicho *Don Felipe de Belluga* y los dichos sus padres, y abuelos, visabuelos, y los demás sus ascendientes, assi paternos, como maternos, y qualquiera dellos, fuerõ, y son Christianos viejos, limpios, de limpia casta, y generacion, sin raza, ni macula, ni objeto en parte alguna, por muy remota que sea, de Judios, Moros, Mudejares, ò conversos de alguna seta mala reprobada, y que no son Canarios de los Guanchos, ni Gitanos, ni negros, ni mulatos, y en tal possessiõ, opinion, y fama de tales Christianos viejos, limpios de las dichas razas, y defetos son, y han sido avidos, y tenidos, y comunmente reputados, y q̄ en ellos, ni en alguno de ellos,

ellos, ni de su generaciõ, no saben, ni vierõ, ni oyerõ, ni entendierõ lo cõtrario, y q̄ esto es publico, y notorio, y publica voz y fama entre todas las personas, y en los lugares dõde los dichos, y de cada vno dellos sea tenido, y tiene noticia, digã, &c.

4. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* ò alguno de los dichos sus padres, ò abuelos, ò mas ascēdientes, así paternos, como maternos, han sido penitenciados, ò castigados publica, ò secretamente por el Santo Oficio de la Inquisiciõ, ò por otra justicia alguna, Eclesiastica, ò Seglar, cõ castigo de que les aya resultado infamia, digan, &c.

5. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* ò alguno de sus padres, ò abuelos, y mas ascēdiētes, paternos, y maternos, aya sido infamado del pecado nefando, digan, &c.

6. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* no à tenido, ni tiene enfermedad de bubas, de San Anton, ò de San Lazaro, ò de San Marçal, ò lamparones, ò flema salada, ò otra enfermedad contagiosa, antes lo han tenido, y tienen por hõbre limpio, y sano de las dichas enfermedades, y que no han oydo, ni entendido lo contrario, digan, &c.

7. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* no ha sido Frayle, ni obligado à alguna Religion, ni Orden militar digan, &c.

8. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* no es casado, ni ha dado palabra de casamiento à Muger alguna, ni tiene pleyto en esta razon, digan, &c.

9. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* no ha sido familiar de algun Colegio en España, ni fuera della, digan, &c.

10. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* no ha sido criado, ni à servido à persona alguna, en especial algũ Beneficiado, ò Prebēdado de la Sãta Iglesia de Sevilla, digã, &c.

11. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* no tiene al presente pariente alguno que sea Beneficiado, Canonigo, ò Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla, dentro de tercero grado, digan, &c.

12. Si saben, que el dicho *Don Felipe Belunza* no tiene en el Colegio pariente alguno por consanguinidad, ò afinidad dentro del quarto grado, digan, &c.

Si

13. Si saben, que el dicho *Padre de Belmuga* es hombre virtuoso, de buenas costumbres, vida, y fama, quieto, y pacifico, y recogido, no bullicioso, ni escandaloso, ni reboltofo, ni tiene otros vicios, ni malas costumbres, y que es a proposito para vivir en Comunidad, digan, &c.

14. Si saben, que el dicho *Padre de Belmuga* es ordenado, y que ordenes tiene, digan, &c.

15. Si saben, que el dicho *Padre de Belmuga* no tiene renta en bienes espirituales, o temporales, que valgan mas de veinte ducados en cada vn año, digan lo que saben, y den razon como lo saben, &c.

16. Si saben, que los dichos padres del dicho *Padre de Belmuga* no tienen hazienda, bienes, o otra cosa alguna, q valgan mas cantidad de mil ducados, digan lo que saben y declaren los bienes, y el valor dellos, &c.

17. Si saben, que el dicho *Padre de Belmuga* ni sus padres, ni abuelos, ni mas ascendientes, paternos, o maternos ni alguno dellos, no ha tenido, ni tienen oficio vil, ni baxo, ni mecanico, digan, &c.

18. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, ni aver oido, sabido, ni entendido cosa en contrario, y den razon de todo, &c.

Padre de Belmuga
Si saben, que el dicho *Padre de Belmuga* es hombre virtuoso, de buenas costumbres, vida, y fama, quieto, y pacifico, y recogido, no bullicioso, ni escandaloso, ni reboltofo, ni tiene otros vicios, ni malas costumbres, y que es a proposito para vivir en Comunidad, digan, &c.

Padre de Belmuga
Padre de Belmuga

POR LAS PREGUNTAS SIGVIENTES
seràn examinados los que dixeren en abono de los testigos
que huvieren dicho, y depuesto en las informaciones, y pro-
banças plenarias, secretas, ò publicas, de los opuestos
à el dicho Colegio Mayor.

1. **P**Rimeramente, si conocen a los testigos q̄ han dicho,
que se nombraràn, y escriviràn sus nōbres, los quales
han depuesto en esta informaciō de *de*
y si saben de donde son
vezinos, y naturales, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ò alguna dellas, y digan
la edad que tienen, &c.

2. Si saben, q̄ los dichos testigos, y cada vno dellos son Chris-
tianos viejos, limpios de toda mala raza, y macula de Moros,
ni Judios, ni conversos de alguna mala seta reprobada, y que
en tal possesiō hã sido, y son avidos, y tenidos, y comunmen-
te reputados, sin aver oido, ni entendido cosa en contrario,
y que ninguno de los dichos testigos ha sido penitenciado, ni
castigado, publica, ni secretamente por el Santo Oficio de la
Inquisicion, digan, &c.

3. Si saben, que los dichos testigos, y cada vno dellos, son
buenos Christianos, temerosos de Dios, y de el peligro de sus
conciencias, y personas, que siempre hã tratado, y tratan ver-
dad, y la avràn dicho en la dicha informacion, y q̄ sus deposi-
ciones en juyzio, y fuera dèl, se les debe dar, y ha dado ente-
ra fee, y credito, digan, &c.

4. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, pu-
blica voz, y fama, sin aver oido, ni entendido cosa en contra-
rio, digan, &c.

*Jn. D. Joseph de...
de...
per...*

En la Ciudad de Granada en siete días del mes de marzo
 del año del nro. Señor mil e quatro años del Rey D. Juan
 de Lerma Pracamorre Collig. actual del Mayor del M.
 de Jesus Universidad de la Ciudad de su Magestad que fundo la
 buena mem.^a del nro. Rey D. Juan. f. de su Magestad y Cordoba
 Arzobispo de Zaragoza mi C. en virtud de las Bullas Pontificias
 y cédulas R. a dicho Colegio Mayor concedidas e del poder
 y Comisión que tengo p.^a actuar en las pruebas de la Uni-
 versidad Imperial de su Magestad y Costumbres del R.
 D. Felipe de Beluga Moncada y Vargas nat. de la Ciudad
 de Motril y de sus Padres y Abuelos, y así en prosecución de
 estas pruebas en fuerza de lo acordado p. mi en dha. Ciudad de
 Motril a esta de Granada a hacerlas especialm.^{te} a dha. Ma-
 ria de Mortara Langasneto nat. de esta Ciudad Abuela
 Paterna del dho. D. Felipe de Beluga como lo es una mujer
 de D. Juan de Beluga Moncada, e determina y así en abarcar
 la fe de dha. de dha. de Mortara como con efecto
 lo acordé y firme p. lo vt. 19.^a

D. Juan de Lerma
 Pracamorre

En la dha. Ciudad de Granada dho. día mes y año y así en pro-
 secución de estas pruebas ala 2.^a Parnog. de Agosto e Pastor
 y estando en ella requerí al Lic. D. Benito Rod. Blanco Curar
 de dha. 2.^a p.^a que me exhibiese los libros donde se apuntan
 los nombres de los que se bautizan en dha. 2.^a Ten fuera a
 de mi requerim.^{to} me exhibió entre otros un libro bien tratado
 forrado en pergamino blanco con totor y gruesa foliado
 en documentos y sentencias y cinco folios, y desde dho. folio primero
 con un Abecedario, el qual dho. libro comienza en el año del
 nro. Señor mil e quatro años e acaba en el de mil e quatro años

tres. Cuya primera partida dice al Margen Luisa y dentro En do de febrero baptize y prosigue. La ultima partida dice al Margen Peronima y dentro en seis de octubre baptize y prosigue. En dho libro al folio cinco y ocho vuelta halla una partida que al Margen dice Maria y dentro es como se sigue =

fee de bap. de la
Abuela y. del
pret. =

En primero de octubre baptize a Maria hija de Juan Peronimo de Mortara, y de D. Benedicta fue su conyugado. Testigos Juan de Moya y Chasidre Rodrigo Alvarez. Testigo Juan de Moya y Chasidre Rodrigo. Hicose este baptismo a primero de octubre de mil setecientos y trece años. El Mro. Ayza. Juan de Moya testigo. =

La qual dha partida con sus dos rubricas y firmas de que ala letra como aqui se contiene y todo el libro al dho Benito Rodriguez Planet quien me firmo su dho. =

D. Juan de Leria
Procurador

Benito Rodriguez Planet =

Auto.

En la dha Ciudad de Granada dho dia Mes y año havien do sacado la fee de bap. de D. M. de Mortara Abuela pat. del dho M. Felipe Belluga Pretend. de Dica del C. Mayor de M. de Jesus del Arzobispo de Zaragoza. Mi s. determine para examinar testigos y p. en mi auto ap. lo acordado y firme

D. Juan de Leria
Procurador

D. Juan de Leria
de Moya de la
torre.

En la Ciudad de Granada en ocho dias del Mes de Mayo de dho año puse en prouision de estas y nuevas alas Casas de D. Julian de Moya natural y vecino desta dha Ciudad de quien fue Jazam. que hizo al dho y jurat en fra de dho y prometio decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado y p. el feno del dho M. de Moya. Respondio lo sig. =

La primera preg. dixo que no conoce al D. M. Felipe de Belluga o querso abica Guaita del C. Mayor de Justicia

pero tiene del noticias y sabe es hijo legítimo de D. Josef de
 Belluga Moncada y Mortara nat. de la Ciudad de Motril,
 de la Mañá de Vargas su mujer nat. de la Villa de Huelva,
 nieto de D. Ju. de Belluga Moncada nat. de esta Ciudad de
 Motril, y de D. M. de Mortara natural desta de Granada
 su mujer, y ff. la linea materna nieto de D. Josef de Vargas
 nat. de la dha. Ciudad de Motril, y de la Virginea de Cuesca
 natural de la dha. V. de Huelva. Detodo lo qual tiene muy mudi
 viduales noticias, y a todo lo mas y otro mucho de su fami
 lia Conocío, ytrato, yreputado sobre el Conocío de la
 dha. D. Maria de Mortara Dijo que la Conocío ytrato ff.
 la mucha familiaridad que tubo en su casa con sus Padres
 que lo fueron Juan Peronimo de Mortara nat. de esta Ciudad,
 y D. Benedicta Sangüeneto su mujer natural de ella V. de Huelva
 del Pretendiente, y Conocío al mismo a D. Pedro de Mortara
 Capitan que fue de las Galeras de España. Afirmó. Luterio de la
 dha. D. M. de Mortara que syre ha tenido y tiene a los dios
 app. q. oriundo **R**adicados de suyo Inmemorial en esta Ciu
 dad de Motril donde eran y han estado con la primera
 estimacion de sus Padres y notorio, y a todo lo demas app. lo que
 ff. originario de la Ciudad de Motril, y al de Cuesca de la V. de
 Huelva que esto sabe ff. su mudi trato y Conocío. Con todas es
 sas familias y ff. su crecida edad que no le tocan las generales
 de la ley, y que es de edad de ochenta y siete años y tres meses.

2. Dijo q. no lo ha tratado sabe que es hijo legítimo de los dho. sus Padres
 y ff. del hijo legítimo hauido tenido y Común. y reputado llamado
 de este hijo y el a ellos Padres y Resp.

3. Dijo q. sabe q. es el Pret. como los dho. sus Padres
 Abuelo y demás Ascendientes ff. todas lineas han sido y son y ff.
 visto siempre del mismo Casa y generacion sin Vara ni ma
 cula ni objeto enf. alguna ff. muy remota que sea de su
 des de moron, Mulatares, o Conversos de alguna mala fe
 reputada que no son Conocío de los Paesanos y Ganadores
 q. no, ni Milares, y ental q. se llama de tales Reynos de
 por tiempo de las dhas. Varas y defectos son y han sido han
 los denidos y Común. Reputados sin que en ellos ni en algu
 no de ellos se aya visto cosa ni entendido lo contrario, y

que esto es el ^{1o} y notorio p^o vo^o y fama entretanto. lo en
poca y algunos donde de ellos se tiene noticia y v^o

4
Ma 4^a p^og. d^ono sabe que ni el dho D^ono ni los dho fu
Padres Abuelos ni mas Ascend^{tes} paternos ni maternos han
sido Castigados ni penitenciados p^o el dho Tribunal de la In-
q^o p^o ni secretari. ni p^o otra Just. alg^o con castigo de

5
Ma quinta p^og. d^ono que ni el dho D^ono ni los dho fu
Padres Abuelos ni mas Ascend^{tes} p^o ni mat. han sido
infamados del pecado negando y Neg^o =

6
Ma sexta p^og. d^ono que ni el dho D^ono ni los dho fu
Padres Abuelos ni mas Ascend^{tes} p^o ni mat. han sido

11
Ma undecima p^og. d^ono que el dho D^ono no tiene noticia
alguna dentro del Ferrero grado Big. Cant. o D^ono de la
graya de su. pero que es Superior de fuera de dho grado
El Tradiano de Niebla Big. de dha 3^a p^og. =

12
Ma duodecima. 13. Ma decimatercia. 14. Ma decimacuart^a
15 Ma decima quinta 16 y decima Sexta p^og. d^ono sabe y Neg^o =

17
Ma decima 17^{ma} p^og. d^ono sabe que ni el D^ono ni los
dho fu p^o Abuelos ni mas Ascend^{tes} paternos ni ma-
ternos han tenido ni ejercido off^o alg^o vil sep ni que canco
antes p^o el Contrario muchos Empleos y Cargos honorif^{os}
actos justinos y distintivos conforme a su mucha calidad
p^o todas las cosas como es notorio y consta p^o las ilustra-
ciones y p^o las p^o de estas familias y enmen-
ta Ciudad de Mortara y otras partes. Y preguntado especial-
mente p^o el Off^o de Mortara d^ono sabe que esta familia
en dho tiempo se ha tratado con la primera distincion con mu-
chos Cargos y Empleos de honor con illustres enlaces con las
mejores familias. Y entre ellos conocio el tiempo a Pedro de
Mortara Sanguineto Cass. de las Palmas de Cyana herid^o
terc de la dha p^o de Mortara y otro yacimiento de mucha gra-
duacion, y conforme a esta l^o Casol p^o de la dha p^o
de Mortara con D^o Benedicta Sanguineto su madre Señora de
gran Calidad p^o ser esta familia de sanguineto muy calif^o

fol. 520

da antigua e illustre en esta Ciudad y Contornos, y muy conde...
con mejores cargos de honor y auitos hauiendo sido desta familia
D. Dn. Menendo leuanto sanguineto Cau. del orden de Alcantara
que se trato de lo mismo con la dha D. Maria de Mortara sanguineto
nieto y su hijo Calace alcansa o algun parentesco el dho Pretend
con el Ill. mo D. Pedro fern. leuanto obispo de Badajoz como he
lo de prima carnal de la dha D. Benedicta sanguineto Visatue
la del dho Pretend. quien asimismo le tiene aunque venuto con
su fran. leuanto Anzediano de Niebla Obis. de la 1.ª y 3.ª
de suelta; y conforme a esta estimacion y notoria Caldad cap lo
dha D. Maria de Mortara con D. Juan de Belluga Moncada Ill. mo
tre Cavallero de la Ciudad de Motril quedando ambos abuelos
paternos del dho Pretendiente, a quien q. solo le dicho D. Diego
constare de las pruebas de Motril y Adra tiene el 11.º q. Cau.
notorio bingro illustre oriundo y originario desta Ciudad de
lade Motril y de la d.ª de Adra donde conoce a la familia de
Cuesta Tratado al Capp. D. Alonso de Cuesta Padre de la Abuela
materna del dho Pretend. y a otros muchos parientes todos con
decorados en nobles empleos como lo dize en el testigo y lo sabe q.
su mucho trato y como es en estas familias y sus...

18.

Ha die ma osana p. q. d. 200 q. q. Mea dho el q. y notorio
fayor y fama sin que haya visto oido ni escuchado lo con
trario y que es la verdad blago supurant. en que se ratifico
y hauiendole visto y dicho lo mismo con mis...

D. D. Juan de Serin
Por decano

D. Felipe Belluga
Natural de la Ciudad de Motril

1099º de
arais vein-
quatro desta
ciudad

En la Ciudad de Granada a dia diez y año y a en p. de un
destas pruebas a las Casas de D. Pedro Barais Cavallero del orden
del S.º de Santiago y Antiquatro de la dha Ciudad natural y vecino
de ella de quien recibí Juramento que hizo en f.ª de dho prueba
la mano en el pecho sobre la Cruz de su Abito, y hauiendo
prometido decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado
sindolo q. el dho del Interrogatorio respondio lo siguiente
Ha primera p. q. dice q. conoce a D. D. Felipe Belluga natural de la
Ciudad de Motril o puerto abeca Jurado del Cab.º de la d.ª de la d.ª y

a D. Josef de Belluga Moncalay Mortara natural de dha Ciudad que no consocio a may pero sabe y tiene noticia de todos q. lo notorio desta familia y sabe que el dho D. Josef D. P. M. de Vargas Nueva su mujer nat. de la Villa de Adra fueron Padres del dho D. J. Cuyos Abuela Pat. sabe fueron D. J. de Belluga Moncada nat. de la Ciudad de Motril y D. P. M. de Mortara su quinito su mujer nat. desta de Granada; y que sus Abuelos maternos fueron D. Josef de Vargas nat. de la dha Ciudad de Motril y D. Juana de Cuesta su mujer natural de la Villa de Adra, y asimismo tiene noticia de los Viabuelos del dho D. J. Cuyos y sabe lo fue q. su Varonia Alonso Belluga Viejo genitor de la Ciudad de Motril Capitan de Cav. de las Indias Viejas de Castilla; y q. la linea de su madre fue Viabuelo del dho D. J. Cuyos D. Rodrigo Perez de Vargas deintiquatro desta Ciudad de Granada, y q. linea de su Abuela y abuela fue su Viabuelo Juan Peronino de Mortara natural desta Ciudad de Granada, y q. linea de su Abuela materna del dho D. J. Cuyos fue D. Alonso de Cuesta natural de la V. de Adra Capitan de Infantaria, que sabe quedados los orizontes y originarios de los referidos pueblos de su naturalidad, y preguntado especialm. q. el dho D. J. Cuyos de Mortara y el de sangüineto dho los tiene p. desta Ciudad de Motril donde tiene noticia de sus parientes y sabe que es el dho D. J. Cuyos como los demas del dho D. J. Cuyos son ilustres Limpio y Calificados que no se ocultan generales de la ley de su edad de quarenta a. y sus Padres y q. tal hijo no hauido de nido y con. Regulado mandole el dho D. J. Cuyos y el aello D. J. Cuyos.

2. Haderera gen. D. J. Cuyos q. el dho D. J. Cuyos como los demas del dho D. J. Cuyos son ilustres Limpio y Calificados que no se ocultan generales de la ley de su edad de quarenta a. y sus Padres y q. tal hijo no hauido de nido y con. Regulado mandole el dho D. J. Cuyos y el aello D. J. Cuyos.

3. Haderera gen. D. J. Cuyos q. el dho D. J. Cuyos como los demas del dho D. J. Cuyos son ilustres Limpio y Calificados que no se ocultan generales de la ley de su edad de quarenta a. y sus Padres y q. tal hijo no hauido de nido y con. Regulado mandole el dho D. J. Cuyos y el aello D. J. Cuyos.

Testigos ff. su mucha Conoscim^{to}. de las familias desta Ciudad
18

18

En la decimo octava p^{ta} q^{da} d^{ho} d^{ho} logre unu d^{ho} eff. 2^o
notorio ff. Ray fama su h^{ab}. V^{to} y do ni l^uer d^{ho} lo
conrazo y que sea verdad lo largo sus p^{ar}tes en que sea
d^{ho} p^{ro} y hauiendo leido lo p^{ro} lo firmo Conm^{to}. Dr.

J^o J^o J^o de Lerin
poracamont^{es}

Pedro de Baraca
Suarez

3^o J^o J^o de
de Canicia
Cau^o. del m^o de
de Calatrava.

En la Ciudad de Granada d^{ho} dia diez y año y a la Casa
de J^o J^o de Lerin Cau^o. del Orden de Calatrava Vis^o. de
la Ciudad de Motril natural de ella Perito hombre de boca
de su Mage^{stad}. Verino desta Ciudad de Granada de quien recib^o
Jurant^{es}. q^{da} hizo en p^{ar}te de d^{ho} p^{ar}te la mano en d^{ho} hecho
sobre la Cruz de su abito y prometio decir Verdad en lo que
p^{er}gure y fuere preguntado y p^{er}udito ff. el d^{ho} de la Inter-
rogatorio Respondio totis.

En la primera p^{ar}te q^{da} d^{ho} que Conoce y Conoce al d^{ho} J^o J^o de
Luz Beluga Moncada y Vargas p^{re}te. a boca Jurado del Ma^g.
de su Mage^{stad} de la Ciudad de Motril y al J^o J^o de Beluga
nat^o. de d^{ha} Ciudad y Vis^o. de ella y al J^o J^o de Vargas su
mujer nat^o. de la V^o. de d^{ha} su padre, y al J^o J^o de Belu-
ga Moncada nat^o. de d^{ha} Ciudad de Motril, y al J^o J^o de Belu-
gona Sangüineto natural de esta de Granada su mujer
Abuelo y avarno del d^{ho} p^{re}te. y al J^o J^o de Vargas natural
de Motril y al J^o J^o de Cuesta su mujer nat^o. de la
d^{ha} V^o. de d^{ha} su Abuelo nat^o. y de los demas Ascendi-
des Conocio al Capitan Alfonso de Cuesta nat^o. de d^{ha} d^{ha}
V^o Abuelo del p^{re}te. ff. la linea de su Abuela materna ff.
no Conocio a mas pero tiene noticia de el y sabe por
todos oriundo y originario o radicado de su memoria
de los referidos p^{er}tos de su naturalidad y veprimas
especialm^{te}. sobre la d^{ha} d^{ha} de Motril natural de
esta Ciudad de Granada d^{ho} ff. la Conocio y sabe por
d^{ho} matrimonio de Juan Ferronero de Motril y de
Benedeta Sangüineto su mujer naturales de esta d^{ha} Ciudad

fol. 528

Y quedadas sus familias y sus bienes limpias y calificadas, que no
tengan las generales de la ley, y que edad de fifteen años,
y sus...

2. Maestre prioste. Dijo q. el dho. prioste es hijo leg. del dho. su p. p.
y q. tal hijo leg. ha sido nacido y con. reputado y en estado
de tal hijo, y el dho. p. y sus...

3. Madre de la prioste. Dijo q. sabe q. asi el dho. prioste. Como los dho. sus
padres Abuelo y demas ascendientes q. todas las veces ha sido, y
su propia esposa limpia, de limpieza casta y generacion su Vara
ni mancha ni defecto en alguna de sus personas ni de sus
ni de sus de alguna mala fe. Y probaba que no sea
ni de los Guanches, negros, ni mulatos y general
porcion y fama de tales de q. no visto limpio de los dho. prioste
zas y defectos. Sin y han sido nacido y nacido, y reputado
sin que en ningun dho. se haya visto oydo, ni en estado de los
ni de los q. que es p. y sus. En voz y fama entre todas las per
sonas y lugares en donde se tiene visto. y sus. =

4. Maquarta prioste. Dijo q. sabe que ni el dho. prioste. ni los dho. sus
padres Abuelo ni demas ascendientes q. ni maternos han sido
carigados ni quitados p. ni de sus. p. el dho. dho. de
ta. Y q. ni p. una justicia. o p. de sus. con castigo de qual
sea. Y reputado infamado y sus. =

5. Maquina prioste. Dijo q. ni el dho. prioste. ni los dho. sus
padres Abuelo ni demas ascendientes q. ni maternos han sido ni
famosos del pecado nefando y sus. =

6. Ma sexta prioste. Dijo q. sabe que ni el dho. prioste. ni los dho. sus
padres Abuelo ni demas ascendientes q. ni maternos han sido ni
famosos del pecado nefando y sus. =

11. Ma vaticima prioste. Dijo q. sabe que ni el dho. prioste. ni los dho. sus
padres Abuelo ni demas ascendientes q. ni maternos han sido ni
famosos del pecado nefando y sus. =

12. Ma duodecima. Dijo q. sabe que ni el dho. prioste. ni los dho. sus
padres Abuelo ni demas ascendientes q. ni maternos han sido ni
famosos del pecado nefando y sus. =

17. Ma decima sept. Dijo q. sabe que ni el dho. prioste. ni los dho. sus
padres Abuelo ni demas ascendientes q. ni maternos han sido ni
famosos del pecado nefando y sus. =

traxo han tenido y tienen muchos cargos y empleos de honor auto-
 rizados, y últimamente como Cau. notorio que son Cruzados y otros
 pres. y Comodales se han enlazado con las más nobles y ricas familias
 de la queblas donde han sido condecorados con varios fa-
 miliaridades y becas mayores de la Real Universidad de Alcalá de
 Henares honoríficos que el Visabuelo Paterno del Príncipe. Don
 Lo Belluga fue Capitan de Cavallos de las Guardias Viejas de
 Castilla, y su hijo Don de Vargas Visabuelo materno del
 Príncipe fue Visabuelo de la Ciudad de Granada, y
 al presente tiene otros muchos parientes en Calificadores en
 de Visitados perpetuos de otros familiares del oficio lo-
 cuisario, y Calificadores y entre ellos tiene parentesco im-
 mediato con el Em. Cardenal Belluga Obispo que fue
 del Mayor de su. y es her. latero de Don Luis Belluga
 Dean y Cau. de la C. de Murcia todo lo qual es notorio
 y ff. y contera ff. las deposiciones de la Herencia de Don
 y Adm. y preguntado especialmente ff. la familia de Don
 para y de sangüineto dixo que Don de Mortara fue
 la hermana del dho. Dn. fue de familias nobilísimas, y
 que tuvo parientes muy emparentados, y fue hermano a
 entera de Don de Mortara sangüineto Capitan de las
 Reales de España Patrono de la Capilla y entera que esta
 familia tiene en esta Ciudad en el Con. de Belén y tiene
 el testigo notorio de Don Genovino de Mortara y de
 Benedicta sangüineto madre de la dha. Doña María, quien
 fue pariente muy inmediata de Don Genovino hermano
 sangüineto Cau. del cond. de Alcantara, y ff. etela-
 u. alcorno por entera con el dho. Don Genovino hermano
 de Don de la dha. y con su hermano de Don Genovino hermano
 de la Nobleza de la dha. de su. ff. todo lo qual
 ha tenido y tiene este app. de Mortara y el de sangüineto
 la primera es de Don de Mortara y de sangüineto
 el testigo permitiendo a la notoriedad de esta familia y
 deposiciones de Don de Mortara y Adm. y de su. —
 La decimo octava pte. dixo que de lo quanto he-
 na dicho es ff. y notorio publica voz y fama su

18.

4^o
fol.
523

que tenga voto ay don entendido lo Contrario y que es
la verdad lo Cargo fu Jurant. en que se ratifico y
haviendole leído hecho lo firmo con suspo. =

D. Juan de León
Procurador

Joseph Antonio
Melije

4^o Junta
va fran. si
mental y
mercado.

En la Ciudad de Granada Dho día mes y año gabe
alas Casas de A. Ventura Fran. Dimentel y Mercado
natural y vecino desta Dha Ciudad de quien recibí jurant.
que hizo alb. y una cruz enfra de dho y geometria de un ver
dad en lo que supiere y fuere p. q. y unido q. el dho del
interrogatorio respondio lo sig. =

La primera p. q. Dho que no conoce al D. Joseph Melije Belluga pero que
re noticias dell y sabe es nat. dela Ciudad de Motril e hijo legitimo de
Joseph de Belluga Moncalabmortera vec. perpetuo y natural de
dha Ciudad a quien conoce el testigo, y de Maria de Vargas su
muger aunque no conoce a sus Abuelos del dho Pres. si me no
re noticias dell y sabe lo fueron. p. la linea Paterna D. Joseph de Bellu-
ga Moncalab nat. de dha Ciudad y Maria de Mortara su
quinto su mug. natural q. fue desta de Granada, y p. la
linea Materna lo fueron D. Joseph de Vargas natural de
Motril, y D. Juana de Cuesta natural de la Villa de Huelva
y ha conocido a otros parientes del Presend. y sabe en todos
de familias y personas calificadas y antiguas de los Vecindos fue-
ros, que no se docan las generales de la ley. Y que es de edad
de quaranta años y vec. =

2
3

Melije p. q. Dho q. el dho Pres. es hijo legitimo de los dho pres. D.
y q. tal hijo legitimo hauido de unida y reputado Hernando-
de ella sup. y el alho p. q. y vec. =
Padreza p. q. Dho sabe q. asi el dho Pres. como los dho
sus Padres Abuelos y demas ascendientes p. todas lineas han
sido y son de p. y vec. limpio, de limpia Casa y genera-
cion sin vasa ni mancha ni objeto en alguna de sus
de Moro ni de otra especie de alguna. ni de la secta
reprobada que no son Canarios de los Guanches Titanos
negros, ni Mulatos ni de otra especie y fama de tales Dho y vec.
lo, limpio de las dhas vasa y defectos sin y han sido hanido

Genidos y Comunes. Repetido. Y que en ninguno de ellos vio, oyo
ni entendió la Compañía. Y que esto es lo que yo he visto y oído
en todo los lugares y personas donde de ellos se oye nada. Y que
4 Ha q. p. q. d. no sabe que ni el dho. Present. ni lo dho. fuer. ni
ni Abuelo ni mas Ascend. p. ni mat. no han sido Carriga-
do publica ni fenerator. Y el p. p. natural de la tag. ni f. son
alguna Justicia de ofeullar con Carrig. de que les ayda Repet-
tado infamia. Y que.

5 Ha quinta p. q. d. no sabe que ni el dho. Pres. ni lo dho. fuer. ni
Abuelo ni mas ascendientes p. ni mat. no han sido infama-
do del pecado nefando. Y que.

6 Ha sexto p. q. d. no sabe que ni el dho. Pres. ni lo dho. fuer. ni
ona, undecima, decima tercera, decima q. decima quinta
y decima sexta d. no se remite a lo que hubiere en de que
de lo dho. de no. Y que.

17 Ha decima sept. p. q. d. no sabe que ni el dho. Pres. ni lo dho.
sus padres, Abuelo ni mas Ascend. p. ni mat. no han
oido ni oído off. alguno vil caso ni mecánico antes ha-
quido muchos Cargos y lugares honoríficos actos parti-
dos y d. no. Y el dho. lo tiene a todos los dho. fa-
milia p. Cau. no. no. p. conocer a muchos de los dho.
del Pres. en lugares omni graues como es el dho. y lo cono-
Cardenal Belluga a quien tratado el dho. y lo cono-
p. dho. del Present. y p. su herml. entera al dho. M. Luis de
Belluga Juan y Cau. de la tag. de Castag. Y haviendo
ido el dho. a la Ciudad de no. en el dho. p. de Bellu-
ga herml. entera del dho. Pres. vió que se creaba de
pariente con todos los Cavalleros de dha. Ciudad y que
como uno de ellos asistía a todos los actos publicos y de dho.
funcion de aquel pueblo en donde son de lo mas Califica-
do y estimado las familias de Bellugas y Vergas. Y
p. q. d. no sabe que ni el dho. Pres. ni lo dho. fuer. ni
quinto dho. que sabe que p. de Mortara y Anguita
de dho. p. del dho. Pres. fue natural de esta Ciudad.
da. Particada en la Encarnacion q. es Parroquia de
Justo y Pastor, y que fue hija del Juan Ferronero

de Mortara y de la Benedita sanguineta y heuro. en esta de
 Pedro de Mortara sanguineta Capitan de las Paleras el
 pantes, y gacinta muy inmediata del Pm. en las levantas
 sanguineta Canallero del orden de Mcansasa, y tambien
 del Pm. levantas Arguidad de la 2a. de su. y del Pm. de
 Q. levantas Frigo de Padepa que tiene a esta familia toda
 f. muy madre y Calificada, y antigua en esta Ciudad f. serien
 en ella luterros en la Capp. de Belen del Com. de Merzenario
 decales. y Veg. =

Ha decima octava vez. Dijo f. lo q. Nueva dho. cap. y Antonio
 favor y fama fui hacer vides oydo ni entendido cosa en
 Comraario y que esta Verdad fo cargo supran. en que se
 ratifico y hauiendo leydo su dho. lo firmo con miso. =

J. J. Jul. de la in
 Pracamonte

D. Ventura
 Jimenez

S. H. A. de
 Man. fern.
 de Carrion
 y Jimenez

En la Ciudad de Granada en nueve dias del mes de marzo de
 dho. año examine f. Herigo en esta puerba el P. de Man. de
 Carrion y Jimenez Presbtero Capellan de su Maj. en la
 R. Capp. de esta dha. Ciudad de quien recibí Juram. que hi-
 zo en f. de dho. m. vto. sacerdote que para la man en el
 pecho y prometio decir Verdad en lo que supiere y fuere p. g.
 y siendo f. el dho. del Interrogatorio Respondio dho.

Ha primera vez. Dijo: que conoce al Sr. D. Felipe de Bellu-
 ga Moncala natural de la Ciudad de Motril y que a bca. Juanita
 del Colegio Mat. de su dha. y a D. Josef de Belluga natural y ve-
 ro. pergueno q. ha sido de esta Ciudad de Motril y a D. Maria
 de Vargas y Cueta su mujer natural de la Villa de Sierra Ba-
 dras del dho. Pmt. que no conoció a mas Acendientes pero tie-
 ne de todos ellos muy individuales noticias y sabe que sus Abue-
 tos Paternos del dho. fueron D. Jul. de Belluga Moncada na-
 tural de dha. Ciudad de Motril y de Maria de Mortara sangui-
 neta su mujer luter. natural de esta de Granada; y sus Abuelos
 maternos de dho. dho. fueron D. Josef de Vargas natu-
 ral de dha. Ciudad de Motril, y D. Virginia Santa de Cuesta
 natural de la Villa de Adra su mujer luter. y representado el

pedid m. q. el Conocim. o noticias del D.ª Maria de Motta
ra. Langüneto dixo que no la Conocio pero que como heua
dho sabe y tiene noticias que fue nacida y baptizada en
esta Ciudad en la Parroquia del S.º J.º factor que es Jun
sant. Con.ª de Mottas de la Encarnacion, y que fue de fa
milias muy Calificadas que tiene q. originarias de esta
ciudad y la de Motril, y que en los demas app. se venite
alas pruebas hechas en Motril, que no le docan las
generales de la ley y que es de edad de cerca de quarenta
años y Viejo.

2. Mas q. sup. dho q. el dho Pais. es q. de la dho Pais.
Padre y q. tal hijo le otorgo hauido venido y repura
do hauiendole esto hijo, y de ella madre y Viejo.

3. Mas q. sup. dho q. el dho Pais. es q. de la dho Pais.
sus Padres, Abuelo, y demas Ascendientes q. y Maternos
han sido y son dho Viejo limpio de Linaje Casto y
generacion sin raza ni mancha ni defecto en alguna
parte de su vida ni de su Conuersion de algu
na mala sea reputada, y que no es Canario de las
Guanchas, Gitanos, Negros ni Malatos, y que al portar
y fama de tales dho Viejo limpio de dhas raras, y
defectos son y han sido de vida y reputacion sin que en
ninguna de ellas seaya visto oído ni entendido lo con
trario, y q. esto es q. dho Pais. es q. de la dho Pais.
lugares y personas q. de ellos vienen no. y Viejo.

4. Mas q. sup. dho q. el dho Pais. es q. de la dho Pais.
los otros sus Padres, Abuelo ni Maternos Ascend.
nos han sido Casto ni penitenciar q. el dho Pais.
fune de la dho Pais. ni se han en q. otra Justicia
de la dho Pais. con castigo de que seaya reputado en
fama y Viejo.

5. Mas q. sup. dho q. el dho Pais. es q. de la dho Pais.
los ni Maternos Ascend. ni Mat. han sido en fama
del pecado de fardo y Viejo.

6. Desde la sexta q. se ha tal de diez y siete q. de
venite alas deposiciones de la H.ª de Motril y Viejo.

17. Mas q. sup. dho q. el dho Pais. es q. de la dho Pais.
Abuelo ni Maternos Ascend. ni Mat. han sido ni se han
ofrecido algunos v.º de ni mecanico: antes q. el Contrario ha
de y tiene noticias que todo ello han sido, son venidos y repu
tados q. Canabero hijo de q. y como tales han venido

Dieren casus familias mucho actor positivo y negativo con
 goz y empleo de honor en favor del Rey de la Patria y de la L^a
 ocupando Capitanías Generales Vixim⁴ Vintiquatras. Ni más Ca-
 pela Señoría de Navarra becas Ma^{ras} y otros muchos empleos de
 gran lucros en que oy viene sobre que se remite alas pruebas he-
 chas en Motril: y p. lo que toca alas app. de Mortara y San-
 quineto d.ivo son de gran Calificación nobleza y mucho lucros
 y muy antiguos en esta Ciudad p. tener en ella entervos que se
 reconocen en el Com. de Helen de Merzenario Descalzo. Y abe
 queda de Man^a de Mortara Sanguineto Abuela p. del Pres. fue
 hija de d. Juan de Mortara y de d. Benedicta Sanguini-
 to su mujer. Gladha d. Man^a tubo p. su hermit. entero a d. Pedro
 de Mortara Sanguineto Capitan que fue de las Paleras del p. p.
 ha. y por ende muy inmediato de d. d. Benedicta fue d. Juan
 cencio Levanto Sanguineto Cavallero del orden de Alcantara
 ra p. donde tubo la dha. p. de Mortara Parientes de esta fami-
 lia de levanto en honrosos Cargos y empleos que continen con
 mucha estim. y oy se trabajan p. de ella el d. Juan y p. Levanto d. Juan
 p. de Balazon y Juan. Levanto Dignidad de la L^a de p. de la
 todo lo qual sabe el H. p. las noticias q. tiene de estas familias Comu-
 nicacion y trato con los Padres del dho. Pres. y p. de

18.

Madre de d. Juan p. de que se ha de dho. p. y not. p. por
 y fama sin hacerle los oyos ni lucidos lo contraxo y que
 es la verdad solo se supuran en que han de ser los dho.
 se ratifico y lo firmo con mis
 Juan Manuel de
 Carrion y Limon

Pracamente
 En la Ciudad de Granada. Dho. dia mes y año que se ala casas de d.
 Balthesar de Orena Vintiquatro de esta dha. Ciudad natural
 y vecino de ella de quien recibisuran^{to} que tubo en fra de dho. en
 y una Cruz y prometio decir verdad en lo que supiere y fuere
 preguntado. Hizo de el Pres. Juan de Vezandú. Escrib^{to}

La primera p. preguntado se conoce al d. Juan de Belluga
 Moncalaz y Vargas natural de Motril Pres. de la dha. Ciudad de Motril al d. Juan
 de Belluga al p. Josef Belluga nat. de esta Ciudad de Motril al d. Juan
 de Vargas su mujer nat. de la V^a de d. Pedro Padres de dho. Pres. al p.
 Juan de Belluga Moncala natural de Motril y al d. Juan de Motr
 ra Sanguineto nat. de Granada su mujer Abuela p. de dho. a
 d. Josef de Vargas nat. de Motril y al d. Virginia de Cuesta natu
 ral de dha. Villa de dha. su Abuela Mat. d.ivo que ninguno de

delos dho. Conde, que o tiene noticias de todos y sabe su orinador
y originario de los dho. lugares de sus naturalezas y de fami-
lia de la ma, alta estimacion y honores linijias y Calificadas y que
quiere especialm. q. los aff. de Montora sanguineto dho. lo
dime q. de una Ciudad de donde sabe fue natural la dha. Pape.
de Montora sanguineto hasta la ma de dho. Jeronimo de Monto-
ra y de la Bendicta sanguineto su mujer y que el dho. aff.
como los demas del dho. son muy illustres antiguos y condi-
corados y con tales enlazados con las primeras familias
de sus Reynos. Quisiera oca las generales de la ley y que
es de edad de setenta años. ^{de} ~~de~~ =

2
3

Mag. Greg. dho. q. le remite alas deposiciones de Montora ^{de} ~~de~~ =
Mag. Greg. dho. q. sabe q. todos y cada uno de los de esta fa-
milia han sido y son q. no visto linijias, del linija la casa y genero-
cion su vara ni mancha ni objeto en alguna de justicias de Mo-
ra mudos o conuensa de alguna mala secta yegrosada y
que no en canario de los Juanchos dho. negros, ni mudos y
en posesion y fama de tales dho. visto su hauido de vida y
reputado linque se ay visto oyo ni entendido lo contrario
y que esto es q. no. ^{ca} ~~ca~~ vor y fama en los lugares y personas q.
dichos dho. no. ^{de} ~~de~~ =

4

Mag. Greg. dho. q. ni el Pres. ni dho. fue P. de los ni may
mandantes han sido Castigados p. ni secristan. q. el dho. no.
fural de la Reg. ni. ^{ca} ~~ca~~ o secular con castigo de que
le ay a resultado Infamia. y ^{de} ~~de~~ =

5

Mag. Greg. y las q. le siguen hasta la duima sep. dho. q.
le remite alas deposiciones de Montora ^{de} ~~de~~ =

6

Mag. Greg. dho. q. ni el Pres. ni dho. fue Padre de Abue-
lo ni may de sus. ^{de} ~~de~~ ni mat. han tenido ni percido off. alg.
vil, faso, ni mecanico. antes q. el Conuanto sabe y tiene noti-
cia que todo ellos han sido sentidos y reputados q. Cavallero
fidalgo y conotiles han tenido muchos otros justicias y
distintos Carga y honras de honor en serui. del Rey, de la
Patria y de la Reg. y quando Capitania General Veintiquatro
Resind. ^{de} ~~de~~ Mitras Capelos de cast. ^{de} ~~de~~ entremedaciones
y enlazados con las primeras Casas de sus Reynos como conu-
ra q. las pruebas hechas en Montora a que se remite y q. lo que
oca a lo aff. de Montora sanguineto proprio de la Abuela Pape
del Pres. q. fue ^{de} ~~de~~ de Montora dho. sabe que es

3

Madre de la piedad. Dijo. Sebe q. el Pres. Com. de los Indios
 sus padres Abuelo y de mas Ascendientes p. y mar. han
 sido y son Reynos Viejos de la Imperial Casa y genea-
 racion su linea ni macula ni otro defecto de moro
 Judeo y o conventos de alguna mala fama ni de mala
 que no son Canario de los Guanches Ditanos Negros
 ni Mulatos de mala profesion y fama de tales y otros vicios
 son y han sido han sido deido y reputado si que en
 ninguno de ellos se aya otro vicio ni defecto de lo con-
 veniente y es de ofo. Dijo. q. por y fama en los lu-
 gares y personas donde de ellos se tiene noticia. y que

4

La quarta p. Dijo. Sebe q. ni el Pres. ni Dho. los P.P. que
 los ni mas Ascend. p. ni mar. han sido y reputado
 ni castigados p. ni secretados p. el p. o si fueran, ni p.
 otra just. ec. o secular en cargo de Justicia y Rey.
 y la q. se siguen hasta la decima ley. Dijo.
 que se remite alas deposiciones de notarios y ref.

5

17

La decima ley. Dijo. Sebe q. ni el Pres. ni Dho. los Pa-
 dres Abuelo ni mas Ascendientes p. ni mar. han sido
 de ni ejercido off. alguno V. o tal, ni Mecanico. y que se
 que todos ellos han sido y son Cavalleros de algunos y
 Comotales han sido los primeros Correg. y Enghes de
 las Republicas donde han vivido y de donde son Conmu-
 chos actos positivos y distintos en lares en su nacimiento
 en los Señores y señores que son en las de Indias y
 Patria y de la y. Dijo. se remite alas yuebas de notarios
 y p. lo que mira a la honrra y sanguineto de su casa
 y nobleza del qual es un linage noble y clarificado en esta
 dad donde es muy antigua y tiene labios en cult. con. de Belen
 y de ella fueron D. P. Portura sanguineto C. de los y de
 v. de la y. de la Honrra del Pres. y de la y. de la y.
 leuano sanguineto C. de abito de Cantara y son pa-
 rientes de aquel graduacion y ref.

18.

La decima octava p. Dijo. Sebe q. solo es de ofo. not. p. por y fama en
 los v. o de los ni en el de los y que la verdad lo cargo su
 en la y. de la y. de la y. de la y. de la y. de la y.
 y que mandaron
 Bracamonte
 M. de la y. de la y. de la y. de la y. de la y.
 B. de la y. de la y. de la y. de la y. de la y.

Bellega nat. de la Ciudad de Motat y que a boca de...
 Mayor de su. al. pret de Bellega natural y...
 ab. Maria de Vargas natural de la Villa de...
 de los al. Juan de Bellega Moncada nat. de Motat...
 ge de Maria de Montoya Sanguineto Abuelo paterno. al.
 Josef de Barcos natural de Motat. Tal. Virgen de...
 muger natural de Idrá sus Abuelos mat. Dño que a...
 gnos de los. Conocido por tiene noticia de todos y especalm.
 de Dña Maria de Montoya Sanguineto q sabe fue natural de...
 Ciudad de Yanaka hija del Sr. de mismo de Montoya y
 ab. Benedicta Sanguineto. familias muy ilustres Catolicas
 las y antiguas de esta Ciudad como si mismo lo son las de los
 demas app. pertenecientes al Dñ. p. las demas lineas, y que
 a todos lo tiene p. vividos de los referidos pueblos de...
 paradas que usetsean las generales de la ley y que es de
 edad de Cinguenta años y resq. =

2
3
 Ha q. preg. se envia a las pruebas de Motat y...
 Ha de ser a preg. Dño q. todo y cada uno de...
 libro de pñs Viejo del infia Casa y generacion...
 cida ni objeto de Judios de Moros, Mudifanos, o...
 alguna mala fe o Reprobada, que usen Canario de los Gu...
 cho Gitanos negros, ni Mulatos y ental porcion y...
 tales pñs Viejo Limpio de Dña, Parat y detectos...
 sido conocidos y reputados su que en ningunode
 ellos haya sido yke ni luterado de la Cruz. Y...
 y no. favor y fama donde quiera q. de ellos se tiene noticia
 y resq. =

4
 Ha q. preg. Dño que ni el pret. ni son alf. de los...
 lo ni de sus Alcondientes q. ni ni mat. han sido...
 de los q. ni se han... q. al pñs...
 Guat. lca. y seulan con castigo de...
 mia y resq. =

5
17
 Ha q. preg. y las que figuran hasta la...
 que se remita a las que se hechas en Motat y...
 Ha de ser a preg. Dño q. las individuales...
 ne de la familia del pret. sabe quien el ni su padre...
 demas Alcondientes q. ni maternos han tenido ni...
 =

Officio algunos de los que ni mercedos; f. que antes de los ellos y
Cada uno de ellos se han mantenido que cada uno de ellos de la
nobleza de algunos ilustres linajes y nobles y Comendadores efer-
cundo cargo y empleos honoríficos con muchos actos y conti-
nos y de continúas servicios por el Rey en los primeros
quintos de la Monarquía española del Rey de la Sabia y de la
3.ª conservando esta familia merced. antiguas primas e i. her-
mes como Comendador f. las primas hechas en Indias 2.ª f.
lo que mira alor app. de Mortara sanguineto dno se fa-
mita antigua prima e illustre en esta Ciudad donde tiene
enterrado y merced. sus antiguas e illustres y de ellas ade-
Mortara sanguineto Atuel del pret. fue hermana en-
sera de D. Pedro de Mortara sanguineto Cap. que fue
de las Salera de Logaña y parieron inmediata del dno
Vicencio leuanto sanguineto Cau. del orden de S. Juan
de Lara y tubo otros parientes de igual graduacion f. todo
lo qual ha sido en familia la opinion comun de noble
trungia calificada e illustre como lo sabe y legne el dno
f. sus noticias y f. ter a. por comun y resp.

18.

Medicina octava pres. de los q. lo que leua dno app. Cap.
nos. p. vor y fama su hauer visto oydo, ni entendido
lo contrario y que esta verdad lo cargo sus jurant. y lo que
seratifico y firmo su dicho con miso p. y f. y
D. Juan de León
Poracamonte

[Handwritten signatures]

to H.º de N.º
de las de Na.º
nas y univ.º
de Madrid.

En la Ciudad de Granada a diez dias del mes de marzo
de dho año pase abax. Casas de D.º de las de Navas y univ.º
dno. fha Ciudad nat. y v.º de ella y Abogado de la R.º Chan-
celleria, de quien fui jurant. q. hizo ad. y una Cruz.º
prometio decir verdad en lo que supiere y fuere pregun-
tado y fiendolo f. el denor del dno. dno. lo q.

Me primera pres. haviendo dno si conoce al R.º de N.º
Lize de Belluga natural de la Ciudad de Motril y puesto a la
del Colegio Ma. de Sevilla, y al dno. de Vargas natural
de dha Ciudad de Motril y ad.ª Maria de Vargas fu madre
nat. de la v.º de dha padre del dno. y ad.ª Juan de Pi-
naga Moncada nat. de Motril, y ad.ª de Mortara

fol. 529

Janguineto firmos natural desta Ciudad de...
Abuelo p. del dho. y abuelo p. de Yagat natural de...
y D. Virginia Paula de Cuesta natural de dha. v. de...
sus Abuelos Mat. Respondio que ninguno de ellos creze...
no sin su natural y que tiene individuales noticias de...
ello y sus familias, y sabe que son naturales y oriundos...
de los referidos lugares de su natural y de familias muy...
antiguas calificadas e ilustradas. Y preguntado especialmente...
p. el Conocido. o noticias de la referida D. Maria de...
provara Janguineto Abuela p.erna del dho. dho. sabe...
que fue natural de esta Ciudad baptizada en ella e hija de...
D. J. Ferrnimo de Morosca y de D. Benedicta Janguineto...
su madre. Y que estos fueron nat. y originarios de esta dha...
Ciudad con la estimacion de muy antiguos y limpios e...
muy y Calificados en ella. Que no se doan las gen. de la...
ley y que es de edad de Cinq. años y veyte.

2

Mateo p. q. se remite alas pruebas hechas en Motril.
y veyte.

3

La Ferrera p. q. sabe que todo lo dho. y cada uno de...
hombres y son Reynos Viejos limpios del linage casta y generacion...
sin vara ni mancha ni objeto en su alguna de Julia de Moro Mu...
jeres o conuentos de alguna mala secta reprobada y que no son cana...
rio de los Guanchos Estanos, negro ni mulato y ental posesion y...
fama de tales Reynos Viejos han sido en no hanidos, y reputados...
porque en algunos de ellos se aya visto ojo ni entendido lo Contr...
y que es el dho. p. v. y fama en todo los lugares y que lo...
mas p. de ellos tienen noticias y veyte.

4

La J. p. q. sabe q. ninguno de los dho. padres Abuelos...
ni de sus ascendientes p. ni Mat. no han sido castigados ni por...
servicio p. ni se venian. p. el p. p. de la dha. ni p. su...
Just. l. c. o. p. con castigo de que se aya visto en...
familia y veyte.

5

Laquina p. q. sabe q. ninguno de los dho. p. q. veyte...
se remite alas expones de Motril y veyte.

17

La de ma p. q. sabe q. ninguno de los dho. p. q. veyte...
padres Abuelos y de sus ascendientes p. ni Mat. no han sido ni...
ejercidos off. alguno vit. taso ni mecanico antes p. el Conocido...
sabe habiendo mucho cargo, y en los honrosos actos por...
fino y distintos culares y enonocaciones con las primeras fa...
milias y mas condecoradas como constara de las pruebas he...

cha en Morón a que se refirió, y p. lo que mira a la línea
de Mortara sanguineto dno se familia limpia calificada
y libre y antigua en esta Ciudad donde tiene enterrado, y
mem. de sus hijos con la opinión de la primera estm. y de sus
de Mortara sanguineto hered. entm. de la Abuela y abuela
del dho. frer. fue Capitan de las Paleras del Rey d. Fern.
Cau. desta familia que se llama D. Placencio de Santos San-
guineto fue Cau. del orden de Alcántara y D. sup. de Santos
se halla oy de Prelado en la Ig. de Rabalza y otros gan. en
eban en semejante Carácter p. todo lo que era este app.
de Mortara y el de sanguineto de la Calificación de Ilustre
limpio y endecorado pagano como del dho. p. v. l. ta-
lo y mecánico como está el tercio que a p. lo dho. y ver-
gunde. =

18. Madecima octava p. g. dno y lo que mira a la línea
not. p. v. r. y fama sus haber visto oy do ni entendido
lo Comento y que es la Verdad se Cere susurand. en que
se ratifico y firmo dicho Conyug. dno =

D. D. Jul. de León
Poracamontes

D. Nicolás de Navas

M. Ferrer. En la Ciudad de Granada dho. dia mes y año p. de dho.
Ant. Pérez. las de d. Ant. Pérez familiar del d. p. de la Ing. d. Na-
tural y vecino de esta dha. Ciudad de quien recibí juram.
que hizo a p. y vna Cruz en p. de dno y prometió decir
verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo p.
el tenor del Interrogatorio Respondió lo siguiente. =
Mag. p. g. dno que Conoce al d. p. de Belluga
nat. de la Ciudad de Morón que es abca del d. dno de
su. y al Josef Belluga nat. de dha. Ciudad. y al p. de
de Moras su mujer Padres d. dho. que Conoce a las M.
existentes pero tiene not. de todos por ser muy notorio
y preguntado especialm. p. causa ad p. Maria de Morta-
ra sanguineto mujer q. fue del d. p. de Belluga Monca-
da Abuelo p. del frer. dno p. esta Conocido por estar
que fue natural de esta Ciudad e hija de D. Jul. de
ronimo de Mortara y de D. Benedita sanguineto y
que es de familia muy ilustre endecorada antigua y
nigra de esta Ciudad donde tiene enterrado, y otros

1
En primer lugar. haviendo sido J. Curioso al. J. Felipe de
Tuzo nat. de Morón o jurado abeada del Mo. de. al. J. de
Belusa nat. de Sta. Cruz al. M. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
gu. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
Ma de Morón a su mujer nat. de la manada de. J. de. J. de.
Al. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
de Cuera nat. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
cincuenta de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
socio y debe que. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
gases de familias antiguas. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
c. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
dista sangüineo ambos de familias muy. J. de. J. de. J. de. J. de.
y condecoradas que no se. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
de cinco y ocho. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.

2
3
Haberse. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
y. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
Haberse. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
mat. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
con. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
mulefantes o. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
canario de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
hon. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
haverse y son. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
y de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
ma. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
Haberse. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
mat. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
p. el. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
familia y. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.

4
5
17
Haberse. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
mat. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
p. el. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
familia y. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
Haberse. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
mat. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
p. el. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
familia y. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
Haberse. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
mat. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
p. el. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
familia y. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
Haberse. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
mat. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
p. el. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.
familia y. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de. J. de.

nom. muy antiguas y nobres y condecoradas como consta en las puestas de notariado q. se remite; y f. lo que toca a las familias de Mortara sanguineto app. propia de D. Pedro de Mortara Anela f. del D. N. sabe el H. con familias illustres y nobres calificadas y antiguas en esta Ciudad donde residen muchos en el Con. de Belen de Mericancia de Alcalon; y tiene noticias de D. Pedro de Mortara sanguineto her. n. suero de la d. h. D. N. que fue Capitan de las Galeras de España y asimismo la d. h. de D. Ju. Vincencio Teniente sanguineto Cau. del orden de Alcavara y asiente inmediato de la d. h. de D. M. de Mortara y otros parientes de la d. h. se hallan en illustres cargos y empleos f. lo qual tiene el testigo y es p. en esta Ciudad ser familias del primero lustre como lo dize y se ve.

18.

En la decima octava p. q. D. Jo. de Log. Nuadho es p. y su. y f. y fama fue haber visto y de su entendido lo contra lo que es la verdad por cargo su jurand. en y seras f. y leyenda de p. q. de la verdad como Comis. y. D. de Ju. de Levin

Antonio Vargas

49. d. Lu. cas de Herrera y flores Veir. tiq.

En la Ciudad de Granada este dia mes y año por ante las Casas de D. Melchor de Herrera y flores Veintiquatro de esta d. h. Ciudad nat. y V. de ella de quien fue jurand. y hizo ad. y una Cruz en f. de d. y prometió decir verdad en lo que se le preguntare y siéndolo p. el m. r. respondió lo siguiente. La primera p. preguntada si conoce a D. D. Felipe de Belluga nat. de Morit Pret. a beca del Coll. Nat. de Sevilla, a D. Juan Belluga natural de Morit al p. de D. de Jorgal su mujer Natural de Morit padres del d. h. al p. de Belluga Moncada nat. de Morit al p. de D. de Mortara sanguineto nat. de Granada su mujer Anela Paserna a D. Josef de Vargas nat. de Morit y al. de Virginia de la Cruz nat. de Adra su mujer Anela Nat. de lo d. h. o May Afandimero suyo d. h. que casados los conoce y conoce y tiene individuos y noticias de estas familias y sabe son muy illustres y calificadas y oriundas de los referidos lugares de p. naturales de la d. h. Anela del d. h. y Gregorio ap. nat. y el conoim. de D. M. de Mortara sanguineto d. h. y de la d. h. fue natural de esta Ciudad e hijo de D. Ju. Peronimo de Mortara y de la P. Benedicta su mujer ambos naturales de esta Ciudad, donde sus familias han residido y tienen la primera Casa f. de

15. H. de N. de las M. no. fol. 533

En la Ciudad de Sevilla. Tho dia diez y seis de las
Nicolas Moreno Niño de esta dha Ciudad nat. de la de Morera
de quien fué jurant. q. hirs ed. y una Cruz en el pecho y pro
metu dice verdad en lo q. fuere preguntado. Thomás Gil del Tab. dho de p. e

1. He primer p. dho de Conozc al d. Don Felipe Beltrán nat. de la
Ciudad de Sevilla. Don Juan de la Cruz nat. de Sevilla. y Don Juan de la Cruz nat. de Sevilla.
Muga nat. de dha Ciudad y a dho de las dhas p. m. n. natural
de la dha dho de Sevilla. Padres de dho q. no Conozc mas dho. pero
dime de todos nat. y sabe son nat. y descend. de las naturales de p.
que dice el dho. y de familias de la mat. Calificación y buena
y p. dho. especial. Don Juan de Morera fanguento nat. de esta
Ciudad de Sevilla. Abuela Doña Juana sabe q. fue nat. de esta
dha Ciudad e hija de Don Juan Paronimo de Morera y de Doña Juana

2. dicha Sangrinos ambos nat. de esta y de familias antiguas lo
nocias y calificadas que no se secan las gen. de la ley y de
edad de mas de quarenta a. y Don Juan

3. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho.
es un hombre de bien y de buena fama y de buena familia y de buena
padre y Don Juan =

4. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho.
es un hombre de bien y de buena fama y de buena familia y de buena
padre y Don Juan =

5. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho.
es un hombre de bien y de buena fama y de buena familia y de buena
padre y Don Juan =

6. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho.
es un hombre de bien y de buena fama y de buena familia y de buena
padre y Don Juan =

7. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho.
es un hombre de bien y de buena fama y de buena familia y de buena
padre y Don Juan =

8. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho.
es un hombre de bien y de buena fama y de buena familia y de buena
padre y Don Juan =

9. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho.
es un hombre de bien y de buena fama y de buena familia y de buena
padre y Don Juan =

10. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho. Don Juan p. dho de el dho.
es un hombre de bien y de buena fama y de buena familia y de buena
padre y Don Juan =

... y queda esta Calidad en la familia de Morera a Sangre
 ... calificada en esta Ciudad y antigua villa donde
 tiene enterrados y num. not. ... y de ella fue ...
 ... Capitan de las Galeras de Liguria, y ...
 ... de orden de ...
 ... de la ...
 ... y ...

18

... de ...
 ... y ...
 ...
 ...

...
 ...

15. N. de Juan
 Real

... de ...
 ...
 ...

1

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

2

...
 ...

3

...
 ...

4
534

en 2.ª alguna diputación de moros...
na mala fama...
cho...
Dignos...
hombres...
vicio...
sacer...
Mag...
dientes...
p. el...
de infamia...

19

Mag...
las...
Mag...
no...
Com...
ocupa...
con...
que...
p. lo...
cacion...
morias...
siene...
para...
con...
fue...
Bada...
de...
had...
ficada...
Mag...
mas...
go...
D. J. Juan de...
Prac...
D. J. Juan de...
Prac...

18

Mag...
mas...
go...
D. J. Juan de...
Prac...
17 Helt. D.
Andres de
Camoy. de...
de...
en...
pres...
Cula Ciudad de Granada...
de...
en...
pres...
D. J. Juan de...
Prac...

ninguno de ellos seaya visto o oido ni entendido lo cont. y jurado
eff. y not. pp. va y fama entodos los lugares y qualquiera de
de ellos setiene not. y ref. =

4. ^{ca} Mag. ^{ca} mig. Dixo sabe q ni el dñe. ni dños sus padres ni dños
ni may dñe. q. ni Mat. han sido Castigados ni peniten-
ciados q. ni securant. q. el. p. p. dñe. ni q. dñe. dñe. alg. loc.
secular con castigo de qualquiera de ellos ni de sus hijos.

5. ^{ca} Mag. ^{ca} mig. Dixo sabe q ni el dñe. ni dños sus padres
ni de las deponiciones de notat. y ref. =

17. ^{ca} Mag. ^{ca} mig. Dixo sabe q ni el dñe. ni dños sus padres
ni de la ni dñe. q. ni Mat. han sido ni de los q. dñe.
q. vil bazo ni Mecanico q. don de degeneren de la dñe. ni honra
que son y han sido y constantes dñe. y han tenido q. dñe. q. dñe.
por cargo y empleos de honra, muchos años positivos y dñe.
sin otros en las y entremetimientos q. con dñe. q. dñe.
de notat. alg. serente. y q. lo que toca a la familia de dñe.
sua sanguinea dixo sabe q. de qual cal. ficacion q. dñe.
ni de y tiene parientes de graduacion como fue dñe. Pedro de dñe.
para sanguineo Capitan de las Galeras del Reyno de Castilla.
de la dñe. dñe. q. dñe. q. dñe. dñe. dñe. dñe. dñe. dñe.
quinto Cau. del orden de Alcancara. Gov. dñe. dñe. dñe.
q. lo qual y su antiguedad en esta Ciudad ha sido y es estimada
q. de la primera esfera como lo dñe. y sabe de dñe. y ref. =

18. ^{ca} Mag. ^{ca} mig. Dixo q. lo q. dñe. dñe. q. dñe. q. dñe. q. dñe. q. dñe. q. dñe.
y fama su haber visto oido ni entendido lo cont. y jurado
Verdad lo cargo susyunt. en q. se ratifico y leyó de dñe.
dñe. lo firmo con cargo de dñe. =

(Signature)
Dñe. de dñe. dñe.

19. ^{ca} Mag. ^{ca} mig. Dixo q. lo q. dñe. dñe. q. dñe. q. dñe. q. dñe. q. dñe. q. dñe.
y fama su haber visto oido ni entendido lo cont. y jurado
Verdad lo cargo susyunt. en q. se ratifico y leyó de dñe.
dñe. lo firmo con cargo de dñe. =

(Signature)
Dñe. de dñe. dñe.

fol
536

de D. Josef Belluga Moncada y de Mortara nat. de Sta Ciudad. 536 na
 Ma de cargas nat. de la 1ª de fora fu muger. Padres del pret. de
 D. J. de Belluga Moncada nat. de Mostal y de D.ª Maria de Mon-
 ca de sangüinos. fu mug. nat. de esta Ciudad de gran Huera q.
 del dho, y de D.ª de cargas nat. de Mostal y de J.ª Virginia de
 Aun fu muger nat. de la 1ª de fora Huera mat. del dho, di-
 xo que a algunos de los dhos Concej. y Concej. y otros notorios de
 todos y de las naturales de dho. pueblo y oriundos de ella y
 de familias ilustres y conocidas antiguas y condecoradas y pres.
 especialm. p. el Concej. de las familias para para sangüinos dho
 q. la dha D.ª de Mortara fue nat. de esta Sta Ciudad o hijo
 de D.ª J.ª Gerónimo de Mortara y de su mug. D.ª Mercedes sangüi-
 neto ambos nat. de esta dha Ciudad y de familias muy calificadas
 de las ilustres linajes y antiguas de ella. que no se ocan la gen.
 de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =

2 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 3 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =

4 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 5 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 6 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =
 D.ª de D.ª de la ley 2ª. de edad de Cing. a. y reg. =

donde tiene su morada y enterrados y parientes de graduacion
como lo fue el Sr. de Montana sanguinero Cap. de los Reales
del Reyno de Sevilla. Cuentos de la Buena f. del Sr. D. Juan
de Luana sanguinero de esta familia que caud. del orden de
Alcantara y otros de ella han estado y estan enquestos muy conde-
nados como lo sabe el Sr. q. lo tiene y ve.

18.

Pladema o vana puz. d. 200. y los venados ay. Mont. p. 200
y fama por puz. vito. ayto ni lundido lo cont. y q. a la verdad
lo cargo se venant. en se ratifico y ha mudado f. 200
D. D. del d. de la n. p. 200. y ha mudado f. 200
Pracano n. p. 200.

Don Juan de los Rios

20 H. D.
Dytonal
delegada

En la Ciudad de Gran Thodra mes y año que a las Casas de
Dytonal de la puz. Abogado de la Chancilleria de esta Ciudad
nat. y ver. de ella de quien me jurant. que tiro a d. y una
otras en su de dro y prometio decir verdad en lo que supiere
fuere puz. y lundido f. al Sr. D. Juan de los Rios.

1

Mag. de la puz. preguntado f. el Cono. del Sr. D. Juan de los Rios
de la Ciudad de Gran Thodra de la Ciudad y de su mug. D. Juan de los Rios
f. D. Juan de los Rios de esta Ciudad y de su mug. D. Juan de los Rios
nat. de la v. de esta Ciudad y de su mug. D. Juan de los Rios
da nat. de esta Ciudad de Gran Thodra f. D. Juan de los Rios
to nat. de esta Ciudad de Gran Thodra f. D. Juan de los Rios
Virginea de esta Ciudad de Gran Thodra f. D. Juan de los Rios
Abuelos Mat. D. Juan de los Rios y a alguno de ellos Conozco y ome noticia
de todo y sabe su natural de los referidos Pueblos oriundos
y originarios de ella de familias muy ilustres linajes y nobi-
ficadas. Es un. especial. f. la d. de esta Ciudad de Gran Thodra
por nat. de esta Ciudad de Gran Thodra. e hija de D. Juan de los Rios
de Montana y de su mug. D. Juan de los Rios y de su mug. D. Juan de los Rios
de ella y de familias muy ilustres linajes calificadas y antiguas
de ella que no se conocen las que de la ley y que de edad
de diez y dos años y ve.

2

Pladema puz. d. 200. y los venados ay. Mont. p. 200
Pladema puz. d. 200. y los venados ay. Mont. p. 200
Abuelos y de mas de esta Ciudad. f. y mat. han sido y son
vito limpio de limpia Casa y generacion para n. puz.
culla ni objeto en alguna de sus de esta Ciudad de Gran Thodra
D. Juan de los Rios de esta Ciudad de Gran Thodra f. D. Juan de los Rios
de los Guanchos y de los negros ni mulatos. f. D. Juan de los Rios

3

quedó la legua y...
Madreima Octava...
y fama...
yo cargo...
Joan de...
de Monabell...

22...
nulas...
no...

En la Ciudad de...
nulas...
cuando...
y fuese...
Maquina...
nulas...
del dho...
son sus...
del dho...
ma...
dha...
quinto...
sabe...
dicha...
familias...
gen...
Ma...
nos...
vicio...
enf...
ficio...
ni...
varas...
ninguno...
q...
ad...
Ma...
he...
nulas...
nulas...
nulas...
Ma...
de...
Ma...

2

3

4

5

fol. 539
3

los susodichos deudos y leguales legados de ella que se le otorgaron
 padre y madre. ca. de xpo. ab. q. apr. 1111. Com. Dho. juar. Atuelo y
 madre era grig. de xpo. ab. q. apr. 1111. Com. Dho. juar. Atuelo y
 demás ascend. q. no han sido y sin xpo. vna. vna. vna. vna. vna.
 ya carne y generacion su raza ni macula ni defecto en q. alguna
 ff. mui. Remora q. sea de padre de uno. mudefueres o Com. de draly?
 mala fecta. Reprobada q. nota. Canario de la Guanche. Pitano negro.
 ni Mulato y ental. goretion y fama de tales xpo. vna. vna. vna. vna.
 susodichos deudos y Com. Reprobado su q. en ninguno de ella de ayali
 to aydo ni entendido lo contr. Equivoco e q. y nota. ca. vna. vna. vna.
 en todo lo lugar y personas q. de ellos. Dimeu nota. q. vna. vna.

A

ff. q. no han sido. Castigador ni permitidos q. de
 q. de vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna.
 que le haya Reprobado y utania y vna. vna. vna. vna. vna. vna.

9

esta quinta y las q. leguen hasta la decima. q. de vna. vna. vna. vna.
 alas deposiciones de Motar. y vna. vna. vna. vna. vna. vna.

17

esta decima. q. de vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna. vna.
 no vil. bajo ni mecanico. ff. donde deidi. an. de la. q. de vna. vna. vna.
 fijos de los limpios o miembros q. son antes como tales han venido y
 orden superior. fam. las muchos. a. de vna. vna. vna. vna. vna. vna.
 empleo y Cargos de honor en lares y entroncaciones con otros
 casas sobre los q. se permiten alas pruebas hechas. en Motar. 2 ff. los
 boca a los app. de Mortara y anguineto q. q. de vna. vna. vna. vna.

18.

para sangüineto. Buena parva del Dho. Com. de vna. vna. vna. vna.
 Jul. de Belluga. Monca. Dho. q. estas familias estan oxinalas en
 esta Ciudad. ff. de gran calidad y antiguedad en esta. q. de vna. vna. vna.
 limpias de todo. ff. nacancos, vil. y bajo. q. conforme a esta. ca. vna.
 se han portado. y mantenido lo de ella en questo y Cargos honro
 so, y tiene nota. el Dho. de Mortara sangüineto. Cap. de la. Dho.
 leas de la. gan. a. hermi. Entero de la. Dho. q. de vna. vna. vna. vna.
 Levantol sangüineto. Cau. del orden de Meaurara y otro. q. de vna. vna. vna.
 de esta familia. ff. lo q. latine. Y es de la. de vna. vna. vna. vna. vna. vna.
 visos aydo ni entendido lo contr. q. esta verdad solo q. se fuzant.
 en q. se ratifico y lo firmo con mano. q. de vna. vna. vna. vna.

Pracamente
 A. D. G. de León

J. D. G. de la Torre

24th. Aug. de Barrientos.

En la Ciudad de Granada mes y año que arriba... Relator de la R. Chancilleria desta Ciudad nat. de...

1.

La primera p[re]g[un]ta... D[ic]ho p[re]g[un]ta p[er] el Conde al D[omi]no... natural de la Ciudad de Motril...

2.

La segunda p[re]g[un]ta... D[ic]ho p[re]g[un]ta p[er] el Conde... natural de la Ciudad de Motril...

3.

La tercera p[re]g[un]ta... D[ic]ho p[re]g[un]ta p[er] el Sr. D[omi]no... natural de la Ciudad de Motril...

4.

La cuarta p[re]g[un]ta... D[ic]ho p[re]g[un]ta p[er] el Sr. D[omi]no... natural de la Ciudad de Motril...

5.

La quinta p[re]g[un]ta... D[ic]ho p[re]g[un]ta p[er] el Sr. D[omi]no... natural de la Ciudad de Motril...

6.

La sexta p[re]g[un]ta... D[ic]ho p[re]g[un]ta p[er] el Sr. D[omi]no... natural de la Ciudad de Motril...

jrd. choi acto positivo y distintivo para honorifico y Relucientes graduacion
 540 cargo y Lengua en lares y Introneaciones illustres y dilatadas Curia y
 las Oyas de uadaya Caras de esto Nynon sobre lo q. Terenite a lo que consta
 re de las pruebas hechas en el not. q. lo q. mira a las familias de esta
 paray Sanguineto sabe q. su desigual Calificacion en esta Ciudad
 y de mucha antiguedad y distincion en ella donde sinen mena d'ellos
 tres Capitanes y Entierros y otros distintivos de todos los q. han su
 lo sujetos de mucha graduacion como lo fue el Pedro de Mortara
 Sanguineto Capitan de las Galeras de la Reyna hermit. entero de la
 Abuela q. de Pr. y q. su yncio quanto Sanguineto fue de su
 familia y Cau. del Orden de Alcantara y ovieren el 11. mo.
 q. de su quanto obispo de Badajoz y q. su gran. quanto dign. de la
 p. y. Metropolitana y Patriarcal de su. De unes ambo de
 Dha Abuela q. de Pr. q. todo lo q. y la Calificacion q. Muadha
 habido era familia opinada q. de la primera esfera como es no
 solo y sobre el festigo q. su mucho Conocim. y noticias de las
 familias de esta Ciudad y si lo de que y de su.

18. Medicina octava pres. Dios q. q. Muadha egg. Inst. q. de
 y fama su haver visto y de no le entendido lo Conocido y que
 la verdad lo cargo susurari. en y lecatifio y fructuoso de

J. J. de la Sierra
 Bracamonte

Digo Joseph de Barrionto
 y Galzedo

auto En la Ciudad de Granada a Catorce dias del mes de Marzo del
 año de mil setecientos y Vintiquatro; hauiendome parecido lo bar
 ante el num. de Vintiquatro de riga q. ha de p. Contextes en
 otras pruebas secretas de la Cal. d. Impera y otros Negocios del R.
 q. Felipe Belluga su padre y el tuelo y el socialm. de la M. de la
 dora Sanguineto nat. desta Dha Ciudad, determine y a parala Lafr
 m. de abono de Dha Festigo hauiendo nomina de ellos y q. este mi
 auto a si lo acorde y firme q. ho ut.

J. J. de la Sierra
 Bracamonte

Nomina de los Festigos.

1. Julian de Moya de la Torre.
2. D. de Parais Cau. del Orden de Santiago de Granada.

- 3 D. Joseph Camero Cas del orden de S. Juan. Perito hombre de boca de S. Mag.
- 4 D. Ventura Lian. Limentel, y Mercado. =
- 5 D. Juan Pardo del Carrion Limentel Cap. de S. Mag. en la R. Cap. de Gran.
- 6 D. Balthazar de Orena Veintiq. de Granada. =
- 7 D. Rodrigo de Valdivia Veintiq. de Granada. =
- 8 D. Nicolas Ruiz de Castro. =
- 9 D. Sebastian de Ballesteros Sam. deli. off. de la Engg. =
- 10 D. Nicolas de Nauas Veintiq. de Gran. Abog. de la R. Chanc. de Gran.
- 11 D. Ant. Velez Sam. deli. off. de la Engg. =
- 12 D. Rod. Frutuoso Alcaide de Torres Bermejas. =
- 13 D. Ant. Vazquez Veintiquatro de Gran. =
- 14 D. Lucas de Herrera y Flores Veintiq. de Gran. =
- 15 D. Nicolas Moreno. =
- 16 D. Fran. Real Abog. de la R. Chanc. de Gran. =
- 17 D. Andres de Campoy. =
- 18 D. Pedro de Vilches S. no Mayor de Cruzada. =
- 19 D. Joseph Maldonado Destiguero deli. g. de Gran. =
- 20 D. Xpoual de Cisneros Abog. de la R. Chanc. de Gran. =
- 21 D. Xpoual de Morales Procurador de Causas de Granada. =
- 22 D. Estanislao Moreno Ruiz de Castro. =
- 23 D. Felipe de la Torre Abog. de la R. Chanc. de Gran. =
- 24 D. Diego de Barrientos Relator de la R. Chanc. de Gran. =
Infirma. de Abono.

En la Ciudad de Gran en quince dias del mes de Marzo de
 1590 D. Juan Coronado y D. Marcos Coronado Altamirano y Rojas Cofrades que habitan
 en la R. Chanc. de Gran de esta Ciudad de quien fuere juramentado
 para el R. y una Cruz en su nombre y prometido servir a la
 Real Chanc. de Gran de esta Ciudad de quien fuere juramentado
 para el R. y una Cruz en su nombre y prometido servir a la

li^o
fol. 541

ento que supiere y fuere prof. Respondo q. al Senor del Int.^o res-
ponde q. ha prim. prof. hauiendole leydo la nomina de los testigos que han
dicho en estas prouidas. Dixo q. atodo lo conoze y sabe que son los que
los mas nat. de esta dha Ciudad. = Quen se tocan las generales de
la ley q. que es de la edad de 21 años y Resp. =

2 Mag. de ^{ta} Dixo q. todos los dho. H. y cada uno de ellos son xpo. de
vicio tiempo de toda mala vara y maucita de Moros Judios, o con
vicio de alg. mala fecta registrada y q. ental posesion y fama ha
sido y son hauidos feridos y con. reputados sin hauer visto oydo
ni entendido lo contrario que ninguno de los dho. testigos ha sido
penitenciado ni castigado ff. ni ferido ff. el. de funeral dela
Ley. y Resp. =

3 Mag. de ^{ta} Dixo q. todos los dho. H. y cada uno de ellos son buenos
y xpo. de sus or. de d. y del peligro de sus conuenias y personas
que se han tratado y obran de d. y cree la hauran dicho en
estas prouidas, y que a sus deposiciones en juicio y fuera de el se
les debe dar y hadado entera fe y credito. Resp. =

4 Mag. de ^{ta} Dixo q. todos lo q. haia dho. es ff. y q. hauiendole leydo
fama sin hauer visto oydo ni entendido lo contrario que
es la Verdad lo cargo su Jurand. en q. se ratifico y firmo su dha. V.
de q. se de Lerma
Por acanton

Marcos Coronado
y Rosas

M. D. Felix Calderon. En la Ciudad de Oran. oho dia mes y año y a se de las Casas de d. de
de d. de d. Calderon Card. del orden de Calatrava Com. q. ha sido
del Ma. de d. de d. de d. del Cmt. de d. Mag. y ha sido en la d. de d.
de d. de Oran. de d. Qui Jurand. q. ha sido en p. de d. de d. hauiendo
fi en la Cruz de su auto y prometio decir Verdad en lo que supiere y fue
regr. y hauiendo ff. de d. de d. respondio q.

1 Mag. de ^{ta} Dixo q. todos los dho. H. y cada uno de ellos son xpo. de
atodos lo conoze y sabe q. son los y los mas naturalmente de esta Ciudad =
Quen se tocan las gen. de la ley q. es de la edad de mas de 21 años y
Responde =

2 Mag. de ^{ta} Dixo q. todos los dho. H. y cada uno de ellos son xpo. de
de d. de d. de toda mala vara y maucita de Judios de Moros, o
conuenos de alguna mala fecta registrada y q. ental posesion y fama

han sido, y son hauidos, y tenidos, y comun. Reputados, sin haver sido,
ni entendido cosa en contrario, y a ninguno de los dho testigos ha sido
penitenciado ni castigado publicamente. G. el dho Tribunal
de la Leng. y Res. =

3
Ma primera pres. dixo sabe q. todos los dho testigos, y cada uno de ellos,
son buenos y buenos, temerosos de D. y del peligro de sus conciencias, y
personas q. spre han tratado, y obran en verdad, y creen la verdad
dho en estas pruebas, y que asu deposiciones en juicio y fuera del
seles debe dar, y da entera fee y credito y Res. =

4
Ma q. pres. dixo q. q. Mundo es q. y no. q. voz y fama sin
haver sido oido ni entendido cosa en contrario y que esto es la ver
dad lo cargo jurant. en leyenda su ohe ser asficio y lo firmo. =

Juan de León
Bracamonte
Felix de Herrera

3 H. D. N. de la Ciudad de Granada. Dho dia mes y año yase alas Casas del D.
de la Calle de la Carrera Nueva Colm. q. ha sido del Mayor del M.
de Jesus del Cons. del M. y su yder en la R. chancilleria de Granada
La. de quien sus jurant. que hizo en forma de dho al. y una Cruz,
y prometio decir verdad en lo q. susteney y fuere pres. y fuese q.
el tenor del dho. respondio lo sig. =

1.
Ma primera pres. dixo haviendole leydo la lista de los dho. que han
de ser en estas pruebas q. atodos y cada uno de ellos los conoze, y sabe
son vecinos, y los mayores naturales de esta Ciudad. Quen se tocan los gene
rally de la ley y que es de edad de treinta y cinco a. y Res. =

2
Ma seg. pres. dixo q. todos los dho. y cada uno de ellos son dignos
y esen limpios de toda mala fama y mancha de juicio de honor o con
reputacion de alguna mala, esta reputada, y ental posesion y fama,
han sido y son hauidos y tenidos, y comun. Reputados, sin haver sido
oido ni entendido lo contrario, y que ninguno de los dho. ha
sido penitenciado ni castigado publicamente. G. el dho Tribunal de la Leng.
y Res. =

3.
Ma tercera pres. dixo q. todos los dho. y cada uno de ellos son buenos
y buenos temerosos de D. y del peligro de sus conciencias y perso
nas que siempre han tratado y obran en verdad, y creen la verdad
dho en estas pruebas, y que asu deposiciones en juicio y fuera del
seles debe dar, y da entera fee y credito y Res. =

4
Ma quarta pres. dixo que todos q. Mundo es q. y no. q. voz y fama sin
haver sido oido ni entendido lo contr.

y questo es la verdad lo como se sigue ant. y que se vna fies
y hauiendole leydo su dicho testimo. 542

Don Juan de Luna
Pracamonte

Don Joseph de la Sazera

Don Joseph de la Sazera
de Castro

En la Ciudad de Granada Dho día mes y año yase alas Casas del
Don Joseph Fran. Ruiz de Castro Collig. q. ha sido diel Ma. de
Ma. de Jesus Vno de los del Cons. de su Mag. oy de la d. cha
ciencia del granada de q. me juran. q. hisen fies de d. a d.
y una crux y prometio decir verdad en lo que supiere y fuere
preg. y respond. q. el tenor del p. testimo. es el siguiente.

1. La primera preg. hauiendole leydo la nomina de testigo q.
yo y a todos y cada uno de ellos los conoze y sabe su d. y nat.
lo mas desta dha Ciudad = quendole oca las q. de la ley y que
este edad de treinta y novena y res. =

2. Ha sido preg. Dijo sabe q. todos y cada uno de dho s. han sido
y sus hijos vicio Linquis de toda mala vara y maula de fusio
de honor mudafares, o conuictos de alguna mala feita Reprobada
y que en tal q. sepan y fama son y han sido hauidos y tenidos y Repua-
dos sin hacer vto oydo ni entendido lo Contr. y que ninguno de ellos
haya sido Castigado ni penitenciado q. ni se castig. q. el 1.º Ju. bunal
de la Ingg. y res. =

3. Ha sido preg. Dijo q. todos los dho y Catavros de ella son furos y no
conuictos de d. y del peligran de sus Conuictos, y personas q. se han
traxado y bratan verdad y que la havran dho vntas pruebas q. q.
a sus deposiciones enjuicio y fueso del seles debe dar y la entera fies
y conuictos y responde =

4. Ha sido preg. Dijo q. lo que haia dho conuictos q. por y fama
sin haber vto oydo ni entendido lo Contr. y que en la verdad lo
cargos y juran. en q. se castigo y leyendole fies lo fies. Dr. =

Don Juan de Luna
Pracamonte

Don Joseph Ruiz Sazera

Don Joseph de la Sazera
de Castro

En la Ciudad de Granada Dho día mes y año yase alas Casas del
Don Joseph Fran. Ruiz de Castro Collig. q. ha sido diel Ma. de
Ma. de Jesus Vno de los del Cons. de su Mag. oy de la d. cha
ciencia del granada de q. me juran. q. hisen fies de d. a d.
y una crux y prometio decir verdad en lo que supiere y fuere
preg. y respond. q. el tenor del p. testimo. es el siguiente.

do, y mandado q. el Senor del Justo. Respondia lo q.
 1.ª La primera prof. d. d.ºº hauiendse leydo la nomina de los
 q.ºº han de questo en estas pruebas, queatro y Cada uno de ellos
 lo conoce, y sabe su nombre, y lo magnar. desta Ciudad. q.
 no se ocan las gen. dela ley y q. es de edad de sesenta y tres años.

2.ª La segunda prof. d. d.ºº q. solo y Cada uno de los d.ºº son q.ºº viejos
 tiempos, su raza ni mancha ni defecto de honor de honor o de
 virtud de alg. mala fe ni reputada y ental posicion y fama de
 y han sido hauidos denidos y Com. reputados sin haber visto oido
 ni entendido lo Com. y q. ninguno de los d.ºº ha sido castigado ni
 penitenciado q.ºº ni se acuerda. q. el J.ºº Real de la Inq.ºº de

3.ª La tercera prof. d. d.ºº q. todos y cada uno de los d.ºº son buenos
 de buena memoria de d.ºº y del peligro de sus Conciencias, y personas q.ºº
 han tratado y ocan verdad, y cree la hauran de en estas que
 las q.ºº q.ºº de las disposiciones en punto de fuera de del debe dar, y
 da en esta fe y credito en juras y fuera de del q.ºº.

4.ª La 4.ª prof. d. d.ºº q. lo q.ºº hauiendse leydo de los d.ºº q.ºº
 hauiendse visto oido ni entendido lo Com. y q.ºº hauiendse leydo de los d.ºº q.ºº

Yo Juan de León
 Bracamonte

Yo Joseph Dom
 Primer

6.ª La 6.ª prof. d. d.ºº q. lo q.ºº hauiendse leydo de los d.ºº q.ºº
 hauiendse visto oido ni entendido lo Com. y q.ºº hauiendse leydo de los d.ºº q.ºº

7.ª La 7.ª prof. d. d.ºº q. lo q.ºº hauiendse leydo de los d.ºº q.ºº
 hauiendse visto oido ni entendido lo Com. y q.ºº hauiendse leydo de los d.ºº q.ºº

8.ª La 8.ª prof. d. d.ºº q. lo q.ºº hauiendse leydo de los d.ºº q.ºº
 hauiendse visto oido ni entendido lo Com. y q.ºº hauiendse leydo de los d.ºº q.ºº

... y cada uno de los dho. H. en su fuero
... y del peligro de sus Conciencias y personas
... y de la verdad y que la havran de hacer en esta
... y fuera de ella de lo que debe
... y de la entera fe y credito y su
... y que lo que se oviere en esta
... y que la verdad lo cargo
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta

Mag. Josef de ... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta

En la Ciudad de Granada en diez y siete dias del mes de marzo de dho.
año hauiendome paruido bastante el numero de diez vestigos que
han dicho en abono de los dho. vestigos q. han de questo en esta refer
macion y pruebas de dho. de mortara sanguineta nat. desta dha. Ciudad
como mujer legitima del dho. de Bellegua Moncada Abuelo q. del dho.
quiere de Bellegua. determine pagar a otras dho. cesando en dha
inform. de abono y q. este mi auto es lo acordado y firme. fho. 17.


... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta

En dha. Ciudad de Granada dho. día mes y año, en vista de lo q. han de
puesto los vestigos a cerca de la Antiquidad de la familia de Mortara
en esta Ciudad, que en finen q. lo entiendo q. tener en ella, determine
pagar y gase ala q. del Cond. de Bellegua de Mercenario del Calzo Ter
sando en ella recorri las Casillas de dha. q. y en una que dho. en tener
la Vocacion de dho. Barbara: ala quenta encuentre una cosa grande gastada
con una misericordia q. dice: Este entiendo dho. q. y q. sus sucesores Viven
Mortara Alcaide del Castillo Rocabi y q. la mujer de dho. Barbara patrona de
esta Casilla año de 1585. lo q. determine poner q. dho. y luego me enti
nenci gase ala q. Paroq. del dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
Los dho. vestigos de los que peticion a el dho. Tribunal y hauiendo recorri
dolos lo que pude alcanzar con la vista y no hallando app. alguno
delos q. salir en estas pruebas determine poner lo q. dho. y q. salir
alas pruebas q. y asi lo acordado y firme. fho. 18.

... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta
... y que lo que se oviere en esta

En la Ciudad de Granada a diez y ocho dias del mes de marzo
del año de mil seiscientos y veintiquatro Salí en prosecucion de lo

ponerlas ala plaza de Huamantla, plazamuela, Camera de...
y otros sitios... de esta dha Ciudad donde examine...
do numero de personas de diversas edades y haviendolos hallado con
potes con los veintiquatro q. han de gusto en las puertas...
determinar cerrarlas, y si cerradas fuerdes q. en aprobacion
en Caxtila en la Camera Recl. del C. de Ind. de...
univ. de... del... de... y pagar ala Villa
de... a sacar... de... de... y Cresta Madre
del... de... de... y de... de... de... de...
... del dho... de... de... de... de...
... de... y demas... de... de... de...
dha Ciudad de... dho dia... año. =

Yo J. de...
poracam...




Phonetic



PHC

Granada.

POR EL TENOR DE ESTE INTERROGATORIO SERAN EXAMINADOS los testigos (los quales forçosamente han de ser Christianos viejos) que depusieren , y dixeren sus dichos cerca de la limpieza, genealogia, vida, y costumbres, y otros requisitos de *Dr. D. Phelipe Belluga Moncada y Vargas* opuesto al Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus, que vulgarmente llaman de Maesse Rodrigo, Estudio general, y Universidad de la Ciudad de Sevilla.

1. **PRIMERAMENTE.** Si conocen, y conocieron al dicho *Dr. D. Phelipe Belluga* — y a *Dr. D. Joseph Belluga y Doña Maria de Vargas* — sus padres, y a *Dr. D. Joseph Belluga y Doña Maria de Morfara* — sus abuelos paternos, y a *Dr. D. Joseph de Vargas Doña Virginia de Cuevas* sus abuelos maternos, y a mas ascendientes suyos, assi paternos, como maternos, ò tienen dellos noticia, y si saben de donde son, y fueron naturales todos los susodichos , y cada vno dellos, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ò alguna dellas, y digan la edad que tienen, &c.

2. Si saben, que el dicho *Dr. D. Phelipe Belluga* es hijo legitimo, y natural de legitimo matrimonio de los dichos *Dr. D. Joseph Belluga y Doña Maria de Vargas* sus padres, y por tal hijo legitimo es avido, y tenido, y comunmente reputado, digan, &c.

3. Si saben, que el dicho *Dr. D. Phelipe Belluga* y los dichos sus padres, y abuelos, visabuelos, y los demàs sus ascendientes, assi paternos, como maternos , y qualquiera dellos, fuerõ, y son Christianos viejos, limpios, de limpia casta, y generacion, sin raza, ni macula, ni objeto en parte alguna, por muy remota que sea, de Judios, Moros, Mudejares, ò conversos de alguna seta mala reprobada, y que no son Canarios de los Guanchos, ni Gitanos, ni negros, ni mulatos, y en tal possessiõ, opinion, y fama de tales Christianos viejos, limpios de las dichas razas, y defetos son, y han sido avidos, y tenidos, y comunmente reputados, y q̄ en ellos, ni en alguno de ellos,

ellos, ni de su generaciõ, no saben, ni vierõ, ni oyerõ, ni entenderõ lo cõtrario, y q̄ esto es publico, y notorio, y publica voz y fama entre todas las personas, y en los lugares dõde los dichos, y de cada vno dellos sea tenido, y tiene noticia, digã, &c.

4. Si saben, que el dicho *Prendiente* — ò alguno de los dichos sus padres, ò abuelos, ò mas ascēdientes, así paternos, como maternos, han sido penitenciados, ò castigados pública, ò secretamente por el Santo Oficio de la Inquisiciõ, ò por otra justicia alguna, Eclesiastica, ò Seglar, cõ castigo de que les aya resultado infamia, digan, &c.

5. Si saben, que el dicho *Prendiente* — ò alguno de sus padres, ò abuelos, y mas ascēdiētes, paternos, y maternos, aya sido infamado del pecado nefando, digan, &c.

6. Si saben, que el dicho *Prendiente* — no à tenido, ni tiene enfermedad de bubas, de San Anton, ò de San Lazaro, ò de San Marçal, ò lamparones, ò flema salada, ò otra enfermedad contagiosa, antes lo han tenido, y tienen por hõbre limpio, y sano de las dichas enfermedades, y que no han oydo, ni entendido lo contrario, digan, &c.

7. Si saben, que el dicho *Prendiente* — no ha sido Frayle, ni obligado à alguna Religion, ni Orden militar digan, &c.

8. Si saben, que el dicho *Prendiente* — no es casado, ni ha dado palabra de casamiento à Muger alguna, ni tiene pleyto en esta razon, digan, &c.

9. Si saben, que el dicho *Prendiente* — no ha sido familiar de algun Colegio en España, ni fuera della, digan, &c.

10. Si saben, que el dicho *Prendiente* — no ha sido criado, ni à servido à persona alguna, en especial algũ Beneficiado, ò Prebēdado de la Sãta Iglesia de Sevilla, digã, &c.

11. Si saben, que el dicho *Prendiente* — no tiene al presente pariente alguno que sea Beneficiado, Canonigo, ò Dignidad en la Santa Iglesia de Sevilla, dentro de tercero grado, digan, &c.

12. Si saben, que el dicho *Prendiente* — no tiene en el Colegio pariente alguno por consanguinidad, ò afinidad dentro del quarto grado, digan, &c.

Si

13. Si saben, que el dicho *Prebendado* — es hombre virtuoso, de buenas costumbres, vida, y fama, quieto, y pacifico, y recogido, no bullicioso, ni escandaloso, ni reboltofo, ni tiene otros vicios, ni malas costumbres, y que es à proposito para vivir en Comunidad, digan, &c.

14. Si saben, que el dicho *Prebendado* — es ordenado, y que ordenes tiene, digan, &c.

15. Si saben, que el dicho *Prebendado* — no tiene renta en bienes espirituales, ò temporales, que valgã mas de veinte ducados en cada vn año, digan lo que saben, y den razon como lo saben, &c.

16. Si saben, que los dichos padres del dicho *Prebendado* — no tienen hazienda, bienes, ò otra cosa alguna, q̃ valgan mas cantidad de mil ducados, digan lo que saben y declaren los bienes, y el valor dellos, &c.

17. Si saben, que el dicho *Prebendado* — ni sus padres, ni abuelos, ni mas ascendientes, paternos, ò maternos ni alguno dellos, no hã tenido, ni tienen oficio vil, ni baxo, ni mecanico, digan, &c.

18. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, ni aver oido, sabido, ni entendido cosa en contrario, y den razon de todo, &c.

Juan de... [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Faint signature and text at the bottom of the page]

POR LAS PREGUNTAS SIGVIENTES
seràn examinados los que dixeren en abono de los testigos
que huvieren dicho, y depuesto en las informaciones, y pro-
banças plenarias, secretas, ò publicas, de los opuestos
à el dicho Colegio Mayor.

1. **P**Rimeramente, si conocen a los testigos q̄ han dicho,
que se nombraràn, y escriviràn sus nōbres, los quales
han depuesto en esta informaciō *secretta del P. M.*
Philippe de Belluga y Vargas y si saben de donde son
vezinos, y naturales, digan, &c.

Si les tocan las generales de la ley, ò alguna dellas, y digan
la edad que tienen, &c.

2. Si saben, q̄ los dichos testigos, y cada vno dellos son Chris-
tianos viejos, limpios de toda mala raza, y macula de Moros,
ni Judios, ni conversos de alguna mala seta reprobada, y que
en tal possessiō hã sido, y son avidos, y tenidos, y comunmen-
te reputados, sin aver oido, ni entendido cosa en contrario,
y que ninguno de los dichos testigos ha sido penitenciado, ni
castigado, publica, ni secretamente por el Santo Oficio de la
Inquisicion, digan, &c.

3. Si saben, que los dichos testigos, y cada vno dellos, son
buenos Christianos, temerosos de Dios, y de el peligro de sus
conciencias, y personas, que siempre hã tratado, y tratan ver-
dad, y la avràn dicho en la dicha informacion, y q̄ sus depofi-
ciones en juyzio, y fuera del, se les debe dar, y ha dado ente-
ra fee, y credito, digan, &c.

4. Si saben, que todo lo susodicho es publico, y notorio, pu-
blica voz, y fama, sin aver oido, ni entendido cosa en contra-
rio, digan, &c.

Don. Juan de Ovando
Don. Alonso de Ovando

H



En la Villa de Aora en veinte y dos dias del Mes de Marzo del
año de mil y setecientos y Veintiquatro Loed. D. Juan de León
Pracamonte Coll. actual del Mayor de Sta. M. de Jesus Un
verdad de su villa que fundo la buena memoria del Sr. D.
Fco. de S. R. por de Santaella y Concordia de los Sr. D.
de Aragón. M. B. en virtud de las Cédulas R. y bulas de los Sr.
cas dicho Coll. M. B. Concedidas del poder y Comision que
fongo p. actual en las puebas de la legitimidad legitima de San-
que dicho Requisto del Sr. D. Felipe de Belluga Bruncada y
Varias mat. de la Ciudad de Motril y de sus Padres Abuelos y de
mas ascend. mencionados en dho poder y Comision que
acordado en la Ciudad de Granada en diez y ocho dias del
presente mes para esta dha Villa a haverlas ejecutadas y
Maria de Vargas y Cueta mujer de D. Josef de Belluga y Madre
de Dho Sr. D. Juan de Belluga y Cueta su Abuela Mat.
muger q. fue de D. Josef de Vargas y Jimenez mat. de esta dha
Villa y dando principio a dhas puebas determine para aca-
lar sus sedas. de las referidas examinar testigos y demas di-
chos q. convengan y así lo acordó y firmó el Sr. D.

Juan de León
Pracamonte

En la dha Villa de Aora en ocho dias del mes de Mayo y año de mil y setecientos y
estas puebas para dhas p. de los Sr. D. Joseph Capilla Cur. de
estando en ella Requiere al Sr. D. Joseph Capilla Cur. de
cha. y q. que me exhibiese los libros donde se tienen los nom-
bre de los que en ella se baptizan y en que se bautiza de Sr. Requiere m.
que exhibió uno a manera de Cuaderno en que estan mis N. que
se conoce haun tenido bota y presb. pero ya le falta esta foto, el
qual es libro legitimo en el año de mil y setecientos y quarentay dos y

acaba el de mil seiscientos y setenta y tres foliado en ciento y treinta y cinco folios, cuya primer partida dice al margen: Matheo. Atoz. In Bar. y dentro dice: Cula 1^a. Barroq. de la V^a. de fora en seis de octubre de mil seiscientos y quarenta y dos años. Yo el Lic. Jul. de Cuestas y proi que. La ultima partida de dho libro dice al margen: Pasjar. y dentro: Cula 1^a. de fora en tres dias del mes de feb. de mil seiscientos y setenta y tres Yo el Lic. D. Jho may de Medina y proi que. En dho libro haviendole reconocido al folio cinquenta y seis vuelta hallé una partida que al margen dice Maria. Atoz. In Ceferino. y dentro el delte-
 not. sig. =

cede de las
 de la M. del
 Jost. =

Cula 1^a. de fora y a quatro dias del mes de septiembre de mil seiscientos y cinquenta y ocho años. Yo el Lic. Peronimo de San Pablo Benet. y cura de la dha dha: baptize y catequize a Maria hija de D. Josef de Vargas, y de D^a. Virjinea de Cuestas su mug. fueron sus compadres D. Antonio Calizano y D^a. Ana Calizano su hermana. fueron los testigos Josef de Navas, Antonio Zabala y Jul. Lopez v^o de dha villa y yo firme vt supra. = El Lic. Peronimo de San Pablo =
 y haviendo sacado esta partida a la letra como aqui se contiene bolbiendo libro adho cura quien conmigo firmo
 he recibo. =

D. D. Jul. de Cuestas
 Procurador

J. D. Joseph Capilla

Y luego me continen el bolbiendo requerir p^o que me exhibiese mas libros anteriores al ya mencionado, y haviendome dho no hallé en dha 1^a. mas q. otro anterior, y algunas hojas sueltas me exhibió dhas hojas y un libro que recorri y hallé que empieza el año de mil seiscientos y veinte, y acaba el de mil seiscientos y quarenta y dos foliado en sesenta y ocho folios y forrado en un pergamino corrido de folia como lo estan algunas de las fojas, y en la primera de dho libro ay una nota que no se puede leer así q. la letra antigua como q. la impuria de la p^olita, en que parece dice q. el dho año de seiscientos y veinte y dos ganaron la villa cinco Paleros de Morse que entre las vesaciones que hicieron fue Juanan el archero de dha 1^a.

En el referido libro la primera partida dice al margen Juan: Y dentro En veinte por letra Y Y p. numero 2 nose que se lee mas p. la polilla hasta la mitad de dha p. q. esta firmada del Ldo. Jul. Dines o Jimenes del pino. Y la ultima partida dice al margen Maria. Abog. el Angel Custodio Y dentro: En la M^a Parroq. de la V^a de f. en primero de Oct. de mil seiscientos y quarenta y dos a. Yo el Ldo. Jul. de Cuesta y prodigue. En dho libro al folio cinquenta y uno buelta halla una partida que al margen dice Virginia Y dentro es como se sigue. =

Acude bay de la A. Mat. del for. =

Yo en dha a die y ocho dias de febrero de mil seiscientos y treinta y quatro años Yo el Ldo. Juan Dines del pino Vicario de dha V^a de f. cura y benef. desta V^a baptize y catequize una hija de Alonso de la Cuesta y de su muger Juana de Medrano. Vto nombre Virginia fue su cony. el M^o Jefe Juaze de Lucinas furon testigos Francisco Joral, Rodrigo de Cuesta Anton de Corbalan. = Ldo. Jul. Dines del pino. =

La q. dha partida saque de la letra Como aqui se contiene Y certifique el dho libro a dho M^o Jefe Caplla cura de dha V^a. Quien con mis firmas aqui se vicino. =

J. Jul. de Cuesta
 Bracamonte

J. Joseph Capilla

auto.

En la dha V^a de f. a dho dia mes y año haviendo sacado las fees de baptismo ante escritas determine yatar a examinar testigos que depongan de la calidad Mingieson de sangre de las dhas J. M^o de Vargas y de Virginia de Cuesta nat. de esta V^a. madre y Abuela Mat. del Sr. M^o Felipe Belluga y p. esse mi auto asilo acunde y firme.

J. Juan de Leria
 Bracamonte

10 Ho. D. Jo. na de f. na de f. adra.

En la dha V^a de f. a dho dia mes y año pase en pro de un de las fees de bautismo a las Casas del Ldo. J. M^o de Acuna y sus hijos de fitero Benef. Ver. y nat. desta dha Villa del qual fui juramento que hizo en f. de dho m. verbo sacrosdotu q. estalama no en el pecho y prometio decir verdad en lo que supiere y fue e. sig. = Yo el Ldo. Fernando V. =

1. Ha primera p[re]g[un]ta. Dize q[ue] no conoce al d[omi]no M[ig]uel de Belluga de villa
ga nat[ur]al de la Ciudad de Motril p[re]s[ente] a boca del Colegio Mayor de
p[re]s[ente] de Jesus Unio de Sevilla al d[omi]no de Belluga nat[ur]al de la Ciu
dad de Motril de Jargos nat[ur]al de esta d[omi]na d[omi]na d[omi]na y Padres el d[omi]no
ni al d[omi]no de Belluga nat[ur]al de Motril ni a su mujer d[omi]na Maria
de Motril de Jargos. Aunq[ue] q[ue] del d[omi]no ni al d[omi]no de Jargos nat[ur]al
de la Ciudad de Motril q[ue] no conoce a d[omi]na Virginia Paulada
cuando su mujer nat[ur]al de esta d[omi]na d[omi]na d[omi]na de Motril del d[omi]no
y sabe q[ue] la d[omi]na Virginia fue hija leg[iti]ma del Capitan d[omi]no
de la d[omi]na aq[ui] conocho ytrato, y del d[omi]na Medrano fu
Mujer q[ue] no conoce mas ascend[ente] pero tiene not[icia] de las familias
y naturaleras de todos los d[omi]nos, y a todo lo tiene q[ue] de las p[ri]meras
y familias de los que los mencionados y q[ue] lo que toca al d[omi]no
de la d[omi]na sobre q[ue] especialm[ente] ha sido p[re]g[un]ta. Dize q[ue] es de familia
de la p[ri]mera l[ine]a de esta d[omi]na d[omi]na muy antigua linage y Califi
cada en ella tiene el lo que sabe que no tocan las q[ue] de
ta ley y que es de edad de sesenta a. y diez.

2. Ha segunda p[re]g[un]ta. Dize q[ue] venitirle a lo q[ue] costare en Motril y Jargos.
3. Ha tercera p[re]g[un]ta. Dize q[ue] a todo lo d[omi]no d[omi]no Padres Abuelo y
demas ascend[ente] q[ue] no han sido y son q[ue] no visor linage
de linage Carta y generacion su Vara ni macida ni objeto en
p[re]s[ente] alguna q[ue] muy remota q[ue] sea de Judios de Moros Mude
Jores o conversos de alguna mala secta y probada y que
no son Canarios de los Guanches Gitano Negro ni Mulato y
entel p[re]s[ente] y fama de tales d[omi]nos visor linage de los d[omi]nos
Varas y defectos su y han sido hauidos deuidos. y con
reputador su q[ue] en ninguno de ellos sepa visto o oido ni
entend[ido] lo contrario de esto el d[omi]no d[omi]no y q[ue] no y fama
en todos los lugares y personas donde de ellos se tiene not[icia]
y diez.

4. Ha quarta p[re]g[un]ta. Dize q[ue] sabe q[ue] ninguno de los d[omi]nos d[omi]no Padres Abue
los ni mas ascend[ente] q[ue] ni mat[er] no han sido ni fueron
castigados ni penitenciados q[ue] ni secretand[os] q[ue] el d[omi]no p[re]s[ente] de
de la d[omi]na ni q[ue] otra just[icia] alg[un]a l[ine]a ni secular con Cas
dize de que les ayza vultado Infamia y diez.

9 La quinta p[re]s. d[ic]ho q[ue] ninguno de los d[ic]hos p[re]s. padres ni h[er]e-
do ni may. h[er]ed. q[ue] ni mas. no han sido Just. amados del p[re]s-
de refando y reg[is]tr[ar].

6 La sexta p[re]s. q[ue] f. tienen ha[d]o la decima p[re]s. d[ic]ho que
se remite alas pruebas de Motril y Granada y Reg[is]tr[ar].

17 La decima p[re]s. p[re]s. d[ic]ho q[ue] ni el Pret[er]o ni los d[ic]hos fue padre
huelo ni de mas h[er]ed. q[ue] ni mas. no han tenido ni tienen
off. alg[un]o. vit. faso ni Mecanico q[ue] donde dedigan del lustre
& estim[ar]. en q[ue] se han mantenido e[st]os, antes sabe q[ue] todos ellos
han sido y son de las primeras familias desta pueblo como
Jales han tenido y tienen los primeros cargos y empleos como
h[er]ed. alg[un]o. y nobles q[ue] son. y q[ue] lo quedo al app. de Cuesta sabe
el testigo es de la primera estim[ar]. desta v[illa]. y otros pueblos adon
de se ha espendido la familia y d[ic]ho de Cuesta Padre de
cada de Virginea fue Capitan de una de las Com[un]id. desta Corona
y sup[er]o de Cuesta de esta fam[ilia]. fue Gov[er]n. Vitalicio de las armas
de esta v[illa]. y d[ic]ho Antonio de Cuesta Zabala fue Cau[er]o del H[er]ido de
P[re]s. d[ic]ho q[ue] lo que mira al app. de Medrano gozaba de la Ma-
dre de d[ic]ho Virginea de Cuesta sabe es de igual Calificacion lustre
y antigüedad en estas. y en todo lo de mas apellido q[ue] tiene en
esta estim[ar]. de nobles linajes y Calificados q[ue] ser asi not[is] y publica
por ser remite alas pruebas hechas en Motril y Granada
adonde son. y Reg[is]tr[ar]. sobre la estim[ar]. de un app. de Barba q[ue] rebul-
sa en una de las fees de Motril sobre q[ue] los testigos se remite en
esta v[illa]. d[ic]ho q[ue] no ha conocido ninguno deste app. q[ue] q[ue] en el año de
treientos y veinte y dos q[ue] se apoderaron los Moros desta Villa sabien-
do de ella muchas familias, q[ue] de que no han buuelto y cree q[ue] entre
ellas fue la de Barbas a q[ue] tiene q[ue] m[er]it[is] madre q[ue] la estim[ar]. q[ue] han
venido lo deste app. en los pueblos donde se radicaron y q[ue] la m[er]it[is] q[ue]
este quedo y Reg[is]tr[ar].

18 La decima oct. p[re]s. d[ic]ho q[ue] lo q[ue] heuado es q[ue] y not[is]. q[ue] por y fa-
ma su hauer visto aydo ni entendido lo contrario y que esta
verdadero cargo su Juan. lo q[ue] se ratifico y firmo su d[ic]ho. Dr.

Dr. Juan de León
Bracamonte

Dr. Thomas de Acuña

2 H.º de Pedro
 Luis Segado
 y Medina
 Comisario del
 1.º of.º y Ben.º

En la ciudad de Odra a los dias mes y año que se desca
 del 1.º de Pedro Luis Segado y Medina Comisario del 1.º of.º
 de la Yng.ª Ben.º natural y sea de Odra V.º del q.º V.º Juan
 mento q.º hizo en Verbo sacrosanto q.º esta la mano en el pecho
 en presencia de dos y prometi6 decir Verdad en lo que supiere y
 fuere preg.º y preguntado q.º el Ynt.º *Vejoude to his.* -

1 La primera preg.º hauiendole dicho si conoce al R.º de Felipe
 Belluga nat. de la Ciudad de Motril Prep.º abeca del C.º de Odra.
 al R.º de Belluga nat. de Odra Ciudad de Motril ad.º de Odra.
 que fue muger *de Odra* y *de Odra* al R.º de Belluga *de Odra* nat.
 de Motril y *de Odra* a Maria de Mortara su mug.º n.º de Odra. Atuelo
 q.º al R.º de Vargas nat. de Motril y al R.º Virginia de
 Cuesta su muger nat. de esta Villa Atuelo nat. del R.º de Odra.
 que de todos los dho. sabe y tiene not.º pero q.º no conoce mas
 que al dicho R.º de Belluga P.º del R.º al R.º de Vargas y Odra Vir
 muger nat. de esta V.º de la *ma* de Odra de Vargas y Odra Vir
 ginea de Cuesta ya referidos y al mismo conoce al Capitan
 de Odra de Cuesta Padre de Odra Virginia nat. de esta Odra y
 no conoce mas *de Odra* pero tiene not.º de ella y sabe son oriundos
 de la referida que es de sus naturalizas y de familias de la que
 mesa estim.º *de Odra* y *de Odra* como lo son en esta
 los Cuestas y Medranos sobre q.º equivale fue Reg.º. que no
 le tocan las g.º de la ley y q.º de edad de diez y quatro años
 y *de Odra* -

2 Mas se preg.º dho. se remite alas declaraciones de Motril y Reg.
 3 Madres preg.º dho. sabe q.º al dho. como dho. fue padre Atuelo
 y demas Atuelos q.º todas lineas y Resultas han sido y son Reg.
 vieja limpia de limpia Casa y generacion sin vara ni macula
 ni otro inf.º alg.º q.º muy remota sea de Judios de Moros Mu-
 sarsos Convulsos de alg.º mala sea Regrada q.º no son Canas
 de los Guanches Gitanos Negros ni Melatos y sus descendientes
 fama de tales q.º vieja limpia de Odra y sus defectos
 y han sido hauidos de ellos y comun.º Regrados y q.º en ningun
 no de ella vio ojo ni escuch6 lo contrario, que es el q.º y not.
 de su voz y fama en todos los lugares y por mas donde ellos se tiene
 noticia y Regrada. - *de Odra* natural de esta Villa, Padre de dho. Com.º de Odra.

4 Ma de junio de 1700 y en el mes de mayo fue Padre de Familia de Madrid ni de
mas Madrid. y todo sustineo y resultas han sido Castigados ni
penitenciados p. el J. O. Real de la Inq. ni por otro Just. alg. lco. ni
secular con Castigo de q. la aya resultada Zufamía y Vuj.

5 Ma de junio de 1700 y ninguno de los dhas. P. Padres ni Madres
ni de mas Madrid. ^{de no} ~~no~~ han sido Zufamados del yecado re-
fando y Vuj.

6 Ma sexta de junio de 1700 y se remite a las pruebas hechas en Madrid y Vuj.

17 Ma de junio de 1700 y en el mes de mayo fue Padre de Familia de Madrid
ni de mas Madrid. ^{de no} ~~no~~ han tenido ni sufrido off. alg. de
Jes ni mecánicos, antes p. el contrario muchos Cargos y empleos
de honor actos positivos y distintivos como Cav. hys. de los
y son como Costora p. las pruebas hechas en Madrid y Granada
a quo se remite. y p. lo que ^{do} ~~no~~ a las app. de Cuestas y Medrano
progen de esta dhas. sabe q. son de la primera distincion de
nobles y notoriedad y conforme ha esta estim. han tenido los
de esta familia la primera Canga y Empleo de esta dhas. que
Don de Cuesta Villabuelo del Pret. fue Capitan de una de las Com.
de la Costa la qual Capitania paso con parente de su Mag. a otro dhas
Juan de Helige de Cuesta. y Don Pedro de Cuesta fue Governador Vi-
sitero de las armas de esta Villa y Don Antonio de Cuesta Zabala fue
Cav. del Orden del S. Diego y otra de esta familia se hallan en igual
de los Cargos con la primera estim. = y p. q. el dhas. ^{do} ~~no~~ ^{no} ~~no~~
un off. de Barta y resultan en Madrid donde los dhas. se remiten a esta dhas.
de 1700 y en esta familia y el año de seiscientos y veinte y dos salieron
de esta dhas. p. la invasion de los Moros se dice ^{do} ~~no~~ fue una dhas. fam. q.
fue muy illustre y calificada y lo q. de esta app. ay en esta dhas. no
se mantienen en el primer lustre y estim. estimado y penido q. ovien-
do de esta dhas. y Vuj.

18 Ma de junio de 1700 y todo q. sea de of. publica
publica voz y fama fue que se aya visto, oydo ni entendi-
do lo contrario y queda verdad lo cargo de su am. en que se ratifi-
ca y leyenda p. el J. O. Real de la Inq.

Don Juan de León
Procurador

Juan de Pedro Luján
Medina

3. No. D. Loma
Co. Otrera
Cajá delagen
de descomiso.

Ciudad de Otrera. Día veis y año pafe alas Casas de
Lorenzo de Otrera Capitan de la Comj. de Socorro de esta
Villa nat. y Ver. de ella del q. Recibi jurand q. hizo al. y
una Cruz y prometio decir verdad lulo q. fuyere y fuere
prop. Mandato q. el Exor. Vergandi 1514.

1.

La primera prop. dixo q. no conoce al Sr. Felipe de Belluga
nat. de la Ciudad de Motril q. es abica del Coll. de S. de S. de la que
conoce al Sr. de Belluga nat. de esta Ciudad y conoce a
D. Maria de Vargas su mujer nat. de esta dha. su padre
que no conoce al Sr. de Belluga nat. de Motril ni al Sr.
de Motilla su mujer nat. de la anada y que conoce a
Sr. de Vargas nat. de Motril que caso en esta
Villa con D. Virginia de Cueva nat. de esta dha. a quien
asi mismo conoce y al Sr. de Cueva y a D. Ana de Be-
drano su mujer nat. de ella y padres de la dha. D. Virginia
que a mas de no conocer pero dice nat. de ellos Ma-
de y los Cuevas y Bedranos son oriundos de esta Villa y los
demas aff. de Motril y Granada quododo son de familias
limpias y buenas y calificadas de los referidos pueblos y de la
primera estimacion y notoriedad de ellos. Quisiera verlas
gen. de la ley y de edad de ventay ocho y diez.

2.

La segunda prop. prometio decir y contare en Motril y Ver.

3.

La tercera prop. dixo q. todos los dhas y cada uno de ellos p. p.
Abuelo y demas ascend. q. y mat. no han sido y son dignos de
limpia de limpia Casta y generacion fue vara ni macular
ofeso en f. alguna q. niis venusta q. sea de fudion de Motril
Indefores o conserfor de alg. Malasera Regrada y que
no son Canario, de los Guachos Gitano negro ni Melato
yental q. orefon y fama de dha. digno de f. limpia de dha. y
sus y defectos son y han sido ha sido de dha. y Con. Regu-
tudo y q. en ninguno de ellos vi. oyo ni entendio lo contrario
y q. es aff. y nat. q. por y fama entodo los lugares
y por las donde de ella letiene nat. y responde =

4.

La quarta prop. dixo q. el Sr. de Belluga nat. de esta fue padre de

Abuelo ni mas Ascend. q. ni mat. han sido Catigados ni penitenciados
 ni inferidos. q. el p. judicial de la Enff. ni q. forasust. alguna
 ecc. ni fueran con Castigo de q. la aya resultado infamia y Neg.
 4 Ma quinta grig. dize q. ninguno de los dho. p. Padres Abuelo ni de sus
 Ascend. gateranos ni mat. han sido infamados del pecado net. y Neg.
 5 Ma sexta grig. Mas q. huyen hasta la decimaf. dize que se venia
 alas yuebas hechas en la Ciudad de Motat. y Neg. =
 17 Ma decimaf. grig. dize q. ni el dho. ni dho. sus Padres ni Abuelo, ni
 mas Ascend. gateranos ni mat. han tenido ni ejercido off. alg. vit. bap.
 ni Mecanico, antes q. el Contrario muchos Cargos y Empleos de honor
 actos positivos y Distintivos como Cav. hijodalgo que han sido. Y
 todos ellos sobre lo que se venite alas disposiciones de los testigos de Mo-
 tat. y q. lo que mira ala linea de Cuesta originaria de esta V. y al aff.
 de Medrano q. Resulta en la Visabuela Materna del Pres. sabe que sus pa-
 milias de igual Calificacion tuere Limpieza y antiguedad y como tales han
 y as de todo off. vit. bap. o Mecanico y con decoradas con Cargos y Empleos
 de honor actos positivos y Distintivos; que el Visabuelo del Pretend. q.
 Alonso de Cuesta fue Capitan de una de las Com. de la Costa, q. p. con
 y presente de su Mag. en atension a su serv. a. q. Melige de Cuesta su sobri-
 no, y q. Pedro de Cuesta su primo Carnel fue Govern. Vitalicio
 de las armas de esta V. y q. Antonio de Cuesta Labala goberner. de la
 M. del dho. fue Cav. del orden de Santiago Y otros Parientes estan en igual
 de Empleos Todo con la primera estim. en estos Contornos. = Y grig. si sabe
 del aff. Barba q. Resulta en una de las fees de Motat. sobre la q. Califica.
 se venite lo q. alas disposiciones de esta V. dize q. en ella no han queda-
 do algunos de esta familia pero ay noticias de ella y haue sido de las
 de Mat. Estom. y como tal enlazada con las primeras, y fue una de las
 que se retiraron quando en el año de sesientos y veinte y dos gana-
 ron los Moros esta dha. Villa, y que algunos q. de este aff. ha conocido
 en los lugares Comerciales se han estimado entre los primeros sub. por
 de los que los enff. han vivido en las dhas. mejores fam. y Neg. =
 18 Ma decima octava grig. dize q. lo q. dho. es q. Just. q. por y honor
 su haue voto, y do ni entendido lo Contr. y que estave deud. lo cargo
 supurand. en que se ratifico y leyendole fudho lo firmo. =
 D. Juan de Leon
 Procurador

J. L. Vico
 J. de Vico

2 H.º A.º Juan
Cristobal
y. Malobor

Cula V.º de obra dho dña Mercedes y año gase alas Casas de dñ Juan.
Laz Villalobos nat.º Ver.º y dño fca desta dña V.º del qual hein
Jurant.º f.º hieso ab.º y Qual.º y prometió decir verdad en lo que
fupiere y fure grig.º y fideddo f.º el feno del fuit.º Juzgado lo
fig.º

1. Ma primeragria. Dño f.º no conou al B.º de Felipe Belluga nat.º
de la Ciudad de Motril pretend.º abou del B.º Mat.º de fca. pero cono
al dño Josef Belluga nat.º de dha Ciudad de Motril y a dña Maria de la
gas fu mug.º nat.º de dha Villa Padres del dño; que no conou a
dña Ju.º de Belluga nat.º de Motril, ni a dña Maria de Mortana fu mug.º
natural de la Ciudad de Granada. Atulo y terno del dño; y que conou
a dña Josef de Jargas nat.º de dha Ciudad de Motril, y a dña Virginia
Paula de Cuesta fu mug.º nat.º de dha Villa Atulo Mat.º
del B.º y que tambien conou a dño Alonso de Cuesta Padre de la
dña de Virginia nat.º afirmo de dha dña que no conou mas
Mend.º pero tiene muchas not.º de todas las fam.º de los dños que
sabe fueron y son oriundos de los referidos Pueblos de su natura
vezas como lo son dha V.º los del A.º de Cuesta y el de Medrano que
resulta y dño de la primera estim.º tuete linajera y notori-
dad de dha Pueblo como sabe el Jefe f.º fu conouido. y pa-
do con esas familias que se locan los g.º de la ley y que
deldad de setenta y quatro B.º y V.º =

2. Malig.º grig.º se remitió a lo q.º Constan en dñ Juan y V.º =
3. Ma Jera a grig.º dño q.º el dño conou dha Pueblo de Atulo
y de sus Mend.º q.º y mat.º no hauido y no dño V.º linajera
de linajera Cada y generacion fu vara ni mancha ni dño
enf.º alg.º de fudo de puro dñ de feres o conuersos de alg.º
malafica prohibida y que no en Canario de los Guanches
Gitanos negros ni Mulatos yental y otros y fama de dñ
dño V.º linajera de dhas Varas y defectos fu y han sido
nauidos deuidos y requeridos fu q.º en ninguno de ellos se oya
voto aydo ni entendido lo Contrario y q.º esto es q.º Just.º y
vor y fama en todos los lugares y personas donde de dha se tiene
not.º y V.º =

A. Ma d.º grig.º dño q.º no dño dñ ni dño fu Padre ni Atulo ni mug.
Mend.º ni Mat.º no hauido (castigado ni penitencia) a dñ ni f.º
creando f.º el dño dñ de la dñ ni f.º dñ fca. alg.º con
secular con castigo de que les aya resultado dñ y V.º =

5. Magenta p[re]s. Dixo q[ue] ni el Pret. ni dho. fue padre ni hijo ni
mas d[omi]no. f. no ni mat. han sido infamados del pecado nef. y Rel. 552
6. Ma p[re]s. p[re]s. y las q[ue] tienen habida la d[e]c[re]ta f. Dixo que se
contra las d[e]c[re]ciones de Mostat y Rel. =

17. Ma d[e]c[re]ta p[re]s. p[re]s. Dixo q[ue] ni dho. Pret ni dho. fue padre ni hijo
ni de mas d[e]c[re]ta. f. no ni mat. han sido off. alg. y ita p[re]s. no me
cario, ante f. d[e] Cant. muchos cargos y empleos de honra de to
sino y d[e]c[re]ta como Cant. h[ic]o d[e]c[re]ta q[ue] d[e]c[re]ta f. no f. sobre lo
q[ue] se vende a las quetas hechas en Mostat y f. lo que d[e]c[re]ta a los
app. de Cuesta y Medrano propio y originario de esta Villa en d[e]c[re]ta
de la primera d[e]c[re]ta. Lucio honor y antiguedad y como tales tiempos
de d[e]c[re]ta off. y de todo otro qualquier defecto, que se han ocupado los
primera Cargos de esta Villa; que el Visabuelo Mat. del Pret. D. Alonso
de Cuesta fue Capitan de una Com[un]id. de la Gente de la Corte, y asimis
mo lo fue D. Phelipe de Cuesta Justatino y D. Pedro de Cuesta fue
Govern. de las Armas de esta Villa. y D. Phelipe de Cuesta Tabala Cant. del
orden de S. Jaco. y otro parientes estan en igual d[e]c[re]ta. en esta Villa
y contornos; y Greg. f. d[e] App. B. esta q[ue] d[e]c[re]ta en Mostat Dixo q[ue] no ha que
dado ninguno del en esta Villa pero tiene not. haver sido esta familia
de la primera d[e]c[re]ta. y que f. de ella en una de las mociones de
los Moros y nunca f. han sido quedado en otros lugares como
en esta Villa. f. en esta Villa. D. Alonso y Rel. =

18. Ma d[e]c[re]ta octava p[re]s. Dixo q[ue] lo q[ue] d[e]c[re]ta el M. y de la verdad
fama fue haver visto oyer ni escuchado lo Cant. y de la verdad
Cargos Jurand. en q[ue] se ratifico. y legandole p[re]s. y firmo de =
D. Juan de Leon
D. Juan de Leon

5. H. D. N. Juan Correa
En la V. de Adra dho. dia Mes y año que a las Casas de D. Juan. Coma
nat. y ver. q[ue] d[e]c[re]ta de dho. del qual Jurand. que hizo el. y
una Cruz y prometio decir verdad en lo que supiere y fuere que
granted y fiado f. el tenor del 2.º. y d[e]c[re]ta. =
4. Ma primera p[re]s. Dixo q[ue] no conoce al D. Phelipe Belluga nat. de la
ciudad de Mostat y que a boca del M. d[e]c[re]ta. que conoce al D. Juan
de Belluga nat. de dha. Ciudad y al M. de Danga su mujer nat. de
esta Villa padre del Pret. que no conoce al M. de Belluga nat.
de Mostat ni al M. de Montera su mujer nat. de d[e]c[re]ta. Abuelas f.
del dho. y que conoce al M. de Danga nat. de Mostat y al D. de
Xinea de Cuesta su mujer nat. de d[e]c[re]ta. V. A. de d[e]c[re]ta. Mat. del dho.
y asimismo conoce al M. de Cuesta nat. de d[e]c[re]ta. y tiene

se tiene not.^a haver sido de las mas illustres de este país y algunos q.
en esta consistorio ay desde ago^{do} se han tratado con el primer turbie
y destruición. = Que todo lo tubo asi el Heretico q.^o fue notocio y consi-
nt. de fam.^a y responde =

18.

Medicina Octava grig. Dixo q. lo que llama Dho. aff. q.^o Guadalupe
ya por y fama fue haver visto oydo ni entendido lo contenido q.^o
esta verdad so cargo. Jurando en q.^o la ratifico. Huyendo suha
lo firmo. Con miso D.^o

J. Juan de Serin
Bracamonte

6. H. Oje-
bastian
de Otrera.

Cula V. de Adra dho dia mes y año gase alas Casas del D. Sebastian
de Otrera nat. y ver. q. dixo ser desta dha V. del qual fue jurant.^o
que hizo ab. y una Cruz en pra dedro y prometio decir verdad en lo
que fuere y fuere preguntado. Viendolo p. el Ynt. dho. lo sig. =

Ha prim.^a grig. dixo q. no conoce al B. P. Felipe Belluga nat. de
Calind. de Motril. Nat. abeca del Ch. Ma. de su. que conoce al P. Jout
Belluga nat. de dha Ciudad. Y al Sr. de Jargas su mug. nat. de esta
dha. Padre del Sr. q. no conoce al P. de Belluga nat. de Mo-
vil ni al Sr. Juan de Mortara su mug. nat. de dha. Anulo q.^o
del dho. y que conoce al P. Jout de Jargas nat. de Motril. Y al Sr.
Virginia Paula de Cueta su mug. nat. de esta dha. Anulo
nat. del Sr. y conoce al Sr. de Cueta su mug. Anulo q.^o de
Medrano nat. ambos de esta dha. V. Padre de la dha. P. Virginia y
Vistuelos del Sr. q. no conoce mas Anulo, pero que de todos los
mencionados tiene not. y sabe son nat. de los dho. Anulos pueblos
y oriundos de ellas de familias de la primera distincion turbe y an
dignidad de ellos como lo son en esta V. los Cuetas y Medrano lo-
noto ab. el B. q. no conoce. Decidese. = Queno letocan las g.^o
de la ley y edad de ciento años. =

2 Ha sig. grig. se notio a lo q. consore en Motril y Jurg.^a =
3 Ha de ver. grig. dixo q. es el Sr. Jomo dha. fue l. l. Anulo y
demas Anulo. q. nat. y mat. no ha sido y lo dho. Virgo. Limpio
de limpia. Cadu y generacion su raso ni manula ni o. de de
Judios de Moro. Mulafares ni consora de dho. malafecto ni
protada, y que no son Canario de los Guanches. Gitano negro ni
Mulato yental posecion. Y fama de dho. Virgo. Limpio de
dha. Pardo y defecto son y ha sido hauido deuido. y cons. re-
putado sin q. en ninguno de ellos seaya visto oydo, ni entendido

lo Contrario de que se alega. Y not. q. no se ha de entender lo largo
ni se pertenezca de donde dices lo que not. y resp. =

4. Ma. 4.ª pref. dize q. ni dho. pres. ni dho. sus padres ni sueltos ni
demas hered. p. ni mat. han sido Castigados ni penitenciados
p. ni penitencia. p. el dho. natural de la Ingg. ni q. otra Just. alguna
con Castigo de que se haya resultado en familia. Y resp. =

5. Ma. quinta pref. dize q. ni dho. pres. ni dho. sus padres ni sueltos ni
mas hered. p. ni mat. han sido en famadas del que adone
famos y responde. =

6. Ma. sexta pref. dize q. liquen hasta lo decimo sig. pref. dize
venite a las pruebas de Motu y Resp. =

17. Ma. decimo sig. pref. dize q. ni dho. pres. ni dho. sus padres
ni dho. ni demas hered. p. ni mat. han tenido ni tienen off.
alg. vil, base, ni mecánico, antes p. el Contrario muchos los
en y empleos de honor de otros y otros y diversos empleos
de esta Calidad de Cav. hys dalgos q. son sobre lo que se re-
mite a las pruebas de Motu. Y p. lo q. mira a la app. de Cuesta
y de Pedreno propia de esta dho. dho. por las primeras fam.
de esta dho. V. Cingias, Hurtas y Calificadas y p. ser de esta dho.
ora dho. dho. dho. Cuesta y de Cuesta del dho. al Empleo de
Caj. y de Felipe de Cuesta tambien lo dho. y Pedro de
Cuesta fue Gov. de las Armas de esta dho. y Gov. de Cuesta y de
esta fue Cav. del orden del S.ago. Y son sujetos de estas fam.
están en iguales empleos y otros en esta primera estim. = Ma.
pref. de el app. Basta q. resulte en Motu dho. de esta Calidad y
estim. pero q. ya se ha distinguido y resp. =

18. Ma. decimo oct. pref. dize q. lo q. heuando el p. y not. q. no
y fama p. hacer visto oyes ni entendido lo Contr. y que la
verdad se Cargo supponiendo. En q. se ratifico y firmo en dho. dho. =

D. Juan de Arin
Francisco de Arin
Juan de Arin
Juan de Arin

7.º Juan de Arin
Natali y
Francisco =
Cada dho. día muy año p. de las Casas de
Juan de Arin. Natali y Francisco natural y vecino q. dho. de
de ella del qual fui Jurant. q. heo ald. y una Cruz en
frade dho. y prometí decir verdad en lo que se p. y p. y
pref. ni dho. f. el sub. Respondio. V. sig. =

mas Alcaud. han sido infamados del pecado nef. y veig. -
6 Ma sexta priq. y las q. siguen hasta la decima q. dixo f-
se remitira alas pruebas de Motril y veig. -

17 Ma decima q. priq. dixo q. ni dho pres. ni dha jur. p. p. ni dha
ni de mas Alcaud. pat. n. dha. no han sido ni feridos off.
alg. vil topo ni mecanico antes q. el Contr. han sido y tienen
muchos cargos y empleos de honor actos positivos y distinciones
como Cav. de un dha q. tan sobre lo q. se remite alas pruebas
hechas en Motril y Gran. y lo que mira alas fam. de Cuesta
y mediano propias de esta dha Villa de que el testigo de su
antigüedad estimacion lealtad y notoriedad y ser de la prime
ra estim. y comodales no solo no haues hauido en ella dha
off. vil topo o mecanico sino q. el Contr. muchos cargos
y empleos honorificos como lo tubo el Visatuelo del Pres. q.
to fue d. Alonso de Cuesta Caj. de una de las Com. de la Corte
y d. Felipe de Cuesta obtuvo el mismo empleo, y d. Pedro
de Cuesta fue Governador de las Armas de esta Villa y
d. Ant. de Cuesta Tabala fue del Abito de S.iago y otros
de estas familias estan en iguales empleos. - y hauidido
priq. q. la Calificacion del app. de Barba q. resulta en Motril di-
goso de igual estim. lealtad y antigüedad en esta v. q. pero
que el presente no ha quedado ninguno de esta fam. y no
Ma decima octava priq. dixo q. lo q. se ha de ver es q. ni dha
vor y fama sui haues visto oydo ni entendido lo Contr. y
que es la verdad lo cargo juram. en q. lo ratifico y prometo =

18. Yo Juan de Besin y Francisco
Dracamonte

6. H. d. Calizano nat. y ver. q. dho ser de esta dha del
qual fui juram. q. hizo al. y una Cruz en su de dho y
prometo decir verdad en lo que supiere y fuere pre-
guntado y huido q. el tenor del Jur. y juram. es =
1. Maximera priq. dixo q. no conoce al d. Felipe Belluga
oficero abeca del Coll. de S. Juan nat. de la Ciudad de
Motril, y que conoce al d. Juan de Belluga nat. de la Ciudad

fol 555
 y Conoció a Paphania de Vargas su mujer nat. de esta dha
 Villa Padre de dho pres. que no Conoció a dho Pres. de Belluga
 mat. de la dha dha de Montiel ni a dho Pres. de Montana su
 mujer nat. de la de Granada Atuelo p. del dho, y que Cono-
 ció a dho Pres. de Vargas nat. de Montiel, y a dho Pres. de San-
 ta de Cuesta nat. de esta dha Villa su mujer Atuelo, mat. del
 dho y Conoció a dho Pres. de Cuesta y a dha Ana de Medrano
 su mujer nat. de esta dha d. Padres de la dha dha Virgen
 que no Conoció mas Atuelo. pero tiene not. de todo lo mencio-
 nado y sabe son oriundo y naturales de los Reynos de Lu-
 gores y de familias que conuie el dho. p. de las primeras
 y mas illustres de ella como lo son en esta dha de Cuestas y
 Medrano linage illustres y Calificadas y muy antiguas en
 esta Com. de Sabey de que el dho. que dixo no tocarle la ge-
 neraly de la ley y que edad de sesenta años 3 mes. -

2
 3
 Mas q. p. dixo ser en dha dha Com. de Montiel y Rey.
 Madrazo p. dixo q. así el Pres. como dho. su Padre Atue-
 lo y demas Atuelo. no como mat. no han sido y son
 dho. y de su linage de Castilla y generación sin va-
 za ni macula ni objeto en parte alg. de juicio de Novos Mu-
 desores y Conuertos y que no son Canerios de los Guanchos,
 Gitanos negros ni Mulatos y ental gobernan y fama de
 dho. y de su linage de dha. Varas y defectos son y han
 sido hauidos deuidos y reputados sin que en ninguno de ellos
 se ayá visto oydo, ni entendido lo Contrario y q. esto es y
 not. ca. voz y fama en toda la lugares y personas endan-
 de de ella se tiene not. 3 mes. -

4
 5
 6
 Mas q. p. dixo q. ni dho. Pres. ni dho. su Padre ni Atuelo ni
 demas Atuelo. ni mat. no han sido Castigados ni penitencia-
 dos ni secretari. f. el no. p. de la dha. ni f. dha.
 Justicia eccl. o secular con Castigo de que les ayá resultado en
 fama y Rey. -
 Mas q. p. dixo q. ni dho. Pres. ni dho. su Padre ni At-
 uelo ni mas Atuelo. ni mat. no han sido ni penado del pecado
 nefando y Rey. -
 Mas esta pregunta y las que siguen hasta la decima f. q.

pag.ª de sus, pero conoce al Sr. Josef de Belluga natural de
 Sta Ciudad, y conoce al Sr. Maria de Vargas su mujer na!
 desta Sta V.ª Paderes del pret. que no conoce al Sr. J. de Be-
 luga nat. de Morón, ni al Sr. Maria de Montara su mujer
 natural de la Cuid. de Gran. Abuelo pat. del dho. y que cono-
 ce al Sr. Josef de Vargas nat. de Morón y a su mujer D.ª
 Virginia de Cuesta nat. desta Sta V.ª Abuelo mat. de
 dho. Pret. y conoce al Sr. Alonso de Cuesta que caso con D.ª Ana
 de Pedraza ambos nat. desta Sta V.ª y tubieron p. hija a la
 dha D.ª Virginia que no conoce mas Abuel. pero tiene
 noticias de todos los mencionados y sabe los naturales de los
 dhos pueblos y oriundos de ella y de las mas esclarecidas fa-
 milias, como lo son en esta V.ª los de Cuestas y Pedraza
 como lo sabe el Sr. J. su mucho Conociendo de ellos que se tocan
 las gen. de la ley y de edad de sesenta y dos años. y res.ª -

2
3

Alasig. preg. dho. q. lo renitia. de los puebos de Just. y leg.
 Madresera preg. dho. q. es el pret. como dho. sus p. Abuelo
 y demas Abuel. p. y m. han sido y son dho. vna limpia
 de limpieza Cavay. evaracion sin vana ni macula ni de seron
 p. alg. de Judicio de Nova Mundo Jares o Convento de algun
 mala secta Reprobada y q. no son Canas de los Guanches
 Gitano negro ni Mulato y ental gocho y fama de q. no
 vna limpia de dhas Varas y defecto long han sido hanido
 deuido y requerido y q. en ninguno de ellos vno ay ni enen-
 de lo. Cent. y q. esto ay q. no. ca. vor y fama en todos los
 lugares y personas q. de ellos oiven no. q. res.ª -

4

Alasig. preg. dho. q. ni dho. Pret. ni dho. sus paderes ni Abuelo,
 ni demas Abuel. pat. ni mat. han sido Castigados ni peni-
 enciados p. ni secretari. p. el Sr. Tribunal de la Cruz. ni q. sea
 Just. alg. ecc.ª ni secular con Castigo de que les ayga Verbales
 de Infamia y res.ª -

5

Maguina preg. dho. q. ninguno de los dho. ni demas Abuel.
 p. ni mat. han sido infamados del pecado nefando y res.ª -

6

Alasig. preg. y las q. se tubieren hasta la de mas sig. dho.
 que se renite a las puebas hechas en Morón y res.ª -

La decima seg. ^{ma} preg. ^{da} Dijo q' ni dho pres. ni dho sus padres ni Abuelo ni demas Abuelos ^{seg. p. ni mat. no} han sido ni especifico off. alguno ni ⁿⁱ mecánico antes q' el con. Joan. mucho cargo y empleos de honor como justicias y Distintivos como Cav. hisp. de algar. q' ten. sobre lo q' se va mira a las pruebas hechas en Mostar y Gran. Y q' lo q' mira a los esp. de Cuesta y Medrano propios de esta Villa sabe el testigo son familias de las mas esclarecidas de estos Contornos bingias ilustres y Calificados, y que siempre se han mantenido sin mezcla en dho off. y en dho ni mecanico antes han sido honrosos cargos y empleos como si hubieron ^{en} dho de Cuesta Villadel Rey y dho de los Peligros de Cuesta por no del dho q. uno y otro fueron Capitanes de la Genie de la Costa y dho p. de Cuesta fue Govern. Vitalicio de las Armas de la Villa y dho de Cuesta Zabala fue Cav. del Arzob. de Hago otros de esta fam. estan en iguales empleos q' Greg. G. Claff. Barba q' resulto en Mostar dho q' no ha quedado ninguno de esta fam. pero viene not. haver sido de mucha estim. lustre y antig. en esta dho V. y Reg. d. =

18. La decima octava preg. ^{da} Dijo q' lo q' muestra el esp. y su ^{ca} por y fama sin haver visto y de ni entendido lo con. pro. y q' esta Verdad lo cargo jurando en q' le ratifico y leyendole su testimonio confirmo con mi q' d. =

Juan de Serrano Man Segado y Bernalte Bracamonte

to N. Juan Sanchez de Escamilla. En la dha V. de dho dho dia mes y año Casamilla q' testigo en estas pruebas a fran. Sanchez de Escamilla nat. y ver. q' dijo les de esta dha V. del q' vecino jurando que hizo att. y una Cruz en su pecho y prometio decir verdad en lo que supiere y fuere preg. Y p' esto q' el testigo del dho. respondió lo sig. =

1. La primera preg. ^{da} Dijo q' no conoce al Sr. Joseph de Belluga nat. de la Ciudad de Mostar Mat. abeca del Con. Mat. del p. de dho ni ⁿⁱ Jose de Belluga nat. de dha Ciudad, que tubo not. del p. que Calocan bija dha V. con D. Maria de Argas nat. de la

y fuesen Padres del Pret.^o q. no concierne a las Partes
 q. no sup. de belluga nat. de Motril y a la m.^a de Medrana su
 mujer nat. de Granada, que concierne al Pret. de las Angas nat.
 de la Ciudad de Motril y al P.^o Virginea de Cuesta nat. de esta
 Jha V.^a Abuelos mat.^{os} del Jho Pret.^o y concierne al P.^o Alonso de
 Cuesta y a D.^o Ana Medrano su mujer nat. ambos de esta Jha
 V.^a Padres de la Jha P.^o Virginea q. no concierne a May Alen-
 g.^o pero tiene not.^o de todos los mencionados y sabe su de los
 otros lugares y de familias limpias y buenas y antiguas en
 ellos, como lo son en esta Jha V.^a las fam.^{as} de Cuestas y Medina
 no que las tiene p.^o originarias de ella y p.^o de la primera
 calidad Testimon.^o que no lescan las gen.^{as} de la ley y que
 es de edad de setenta y quatro años y veis.^o

2
 3
 Madrazo p.^o p.^o d.^o q. se remite al P.^o de Cuestas en Motril y Virg.^o
 Madrazo p.^o p.^o d.^o q. es el Pret.^o como Jho. sus Padres Abuelos
 y Abuelos y demas Abuel.^{os} y mat.^{os} no han sido y son dignos
 viejos limpios de limpieza Casta y generacion su para ni ma-
 cula ni objeto en f.^o alg.^o f.^o ni remota q. sea de Judios de Mo-
 ros Mudajores o Convertidos de alg.^o mala secta Reprobada y
 que no son Canarios de los guanches Gitanos, negros ni Mula-
 dor y entalgoros en y tam a de tales dignos viejos limpios de
 Jhas Razas y defectos son q. han sido habidos de los 2
 Cond. reputados su q. en ninguno de ellos se aya visto o se ni
 entendido lo Cont.^o y q. esto es p.^o q. no se aya y fama en
 todos los pueblos y lugares en donde de ellos ay not.^o y ref.^o

4
 Ma de p.^o p.^o d.^o q. ni es Pret.^o ni Jho. sus Padres ni Abue-
 los ni demas Abuel.^{os} ni mat.^{os} han sido Castigados
 ni penitenciados p.^o el P.^o ni tanal de la Cuyg.^o ni persona sus-
 ticia loco. o secular con Castigo de q. les aya resultado Inf.^o y ref.^o

5
 Maguira p.^o p.^o d.^o q. ni es Pret.^o ni Jho. sus Padres ni Abuelos
 ni demas Abuel.^{os} ni mat.^{os} han sido infamados del q. caido
 defendido y ref.^o

6
 Madrazo p.^o p.^o d.^o q. a esta y las q. figuen hasta la delima p.^o
 se remite a las pruebas hechas en Motril. 2 y ref.^o

17
 Madrazo p.^o p.^o d.^o q. ni es Pret.^o ni Jho. sus Padres
 ni Abuelos ni demas Abuel.^{os} ni mat.^{os} han tenido off.^o
 alguno vilibato ni necario q. que todos ellos han sido 2

No. 1. es una mujer D^a Maria de Morosca nat. de Granada 558.
 Abuelo p^{ro} del dho y que concio a D^o M^o de Vargas nat.
 de la Ciudad de Motril y a D^a Virginia de la de Cuesca
 su mug^r nat. desta dha V^a. Abuelo mat^{ro} del dho y concio
 a D^o Alonso de Cuesca y a D^a Ana Medrano su mug^r natural
 desta dha V^a. Padre de la dha D^a Virginia que es concio mas
 Abuelo. Y que tiene noticias de las familias de todos los menen-
 nados y sabe son oriundas de los referidos lugares de los dho
 y de las mejores familias de ellos, como lo son en esta Villa los
 Cuescas y Medranos y sus descendientes Calificados y antiguos
 en esta Villa que asi lo sabe el H^o p^{ro} concio y mucha edad
 que no tocan las Leyes de la Ley de la Real de Sevilla,
 y dos años y Resp^{ta}. =

2. 3. M^o p^{ro} p^{ro} de Dios se remite a los Concios en Motril y Mug^r. =
 Madre de p^{ro} de Dios y el dho. Como dho sus padres y
 Abuelo y demas Abuelo. y mat^{ro} han sido y son dignos
 viejos limpios de Limpia Casta y generacion su vida ni
 mancha ni objeto en f. alguna de juicio de Moro Mudofore
 o Convulsos de alg^o. mala secta reprobada y que no son Cana-
 rios de los Guanchos y otros negros ni mudatos y ental
 posesion y fama de tales dignos viejos limpios de las dhas V^{as},
 y defectos han sido y son havidos de vida y reputados y que
 en ninguno de ellos vio oyo ni entendio lo Contr^o. Y que esto
 es p^{ro} y not^o p^{ro} y fama en todos los lugares y que lo
 mas f. de ellos vienen not^o. y Resp^{ta}. =

4. M^o p^{ro} de Dios f. ni dho p^{ro}. ni dho sus padres ni Abuelo
 ni mas Abuelo. f. ni mat^{ro} han sido Castigados ni generacion
 de f. ni secretand. f. el p^{ro} funeral de la dha V^a. ni f. de aser-
 vicia loco. ni f. con Castigo de queles ay a resultando de
 familia y responde. =

5. M^o quinta p^{ro} de Dios f. ni dho p^{ro}. ni dho sus padres ni Abuelo
 ni demas Abuelo. y mat^{ro} han sido ni famados del p^{ro}
 do ref. do y Resp^{ta}. =
 6. M^o sexta p^{ro}. Dho que si quien ha dala decimas f. de Dios
 que se remite a los p^{ro} de Motril, y responde. =

17

Ma decima sup. ^{ma} pres. ^{ta} dixo q. ni dho Prt. ni dho sus Padres ni A-
 buelos ni demas Ascend. ^{de} ^{no} ⁿⁱ ^{mat.} han tenido ni tienen off.
 alguno de las Artes ni Mecanicas, ff. que todos ellos han sido y son
 de las mas esclarecidas familias desta V. de Motril y de Bra-
 nada, y conforme a la reputacion de Cau. hijo de ellos que son
 se han portado obteniendo muchos Cargos y Empleos de honor
 en lo que se remite a las pruebas hechas en dhas Ciudades de
 Motril y Granada. y ff. lo que mira a las fam. de Medrano y
 de Cuesta proprias desta dha V. deponen ser de las mas entre-
 quadas esclarecidas e illustres de ella donde se han mantenido
 sin mezclarse en dho off. antes ff. el Contrario en los primeros
 questos de ella, y que D. Alonso de Cuesta O. de dho Prt. fue
 Capitan de una de las Com. de la Costa y con patente de su Mage-
 dades aun sobrino suyo D. Felipe de Cuesta, y que Pedro de
 Cuesta desta familia tubo tambien grado en la Militia y
 fue Gov. desta V. y D. And. de Cuesta y Labala fue Cau.
 del ayto de S. Blas y otros destas fam. estan condecorados
 en otros empleos ff. lo q. tienen la primera estimo. esta dha
 Villa. = y pres. ff. el app. Barba q. resulto en Motril dho q. la
 familia dho servitio desta Villa segun aydo decir y quala tiene
 ff. muy illustre ff. q. en la Ciudad de Motril se mezclaron con las
 primeras familias y no ha ydo nada en contra. y res. =

18

Ma decima octava pres. dho q. lo q. queda de el ff. ^{no} ^{ff.}
 voz y fama sus haue sido oydo ni entendido lo Contrario y
 q. esta verdad se Corro Jurament. en que se ratifico y usen
 de lo dicho lo firmo con mis d. =

J. J. de León
 Procurador Pedro Barranco

12.º Mar. En dha V. de dha dho dha mes y año examine ff. Ferris
 Gonzales en estas pruebas a Manuel Gonzalez Sargento de la Com.
 de socorro de esta dha nat. y vino y dixo ser de ella del
 qual se Jurant. q. hizo a d. y una Cruz en fra de dho
 y promete decir verdad en lo que supiere y fuere pres.
 siendo lo ff. el C. no. ^{no} ^{ff.} ^{de} ^{ff.}

1. Ma primera pres. dho q. no conoze al d. ^{no} ^{ff.} ^{de} ^{ff.}
 q. nat. de la Ciudad de Motril Prt. abica del C. de M. de d.

Ma. de Jesus, que conoze y conocio al Sr. de Belluga nat. de
 dha Ciudad y al Sr. de Vargas fu. Muger nat. de dha V. de dha
 Padres del Pres. de dha conocio al Sr. de Belluga nat. de la Ciudad.
 de Motril ni a la Ma. de Mortara fu. Muger nat. de la de dha
 nada Atuelo Pat. de dho. 2 que conocio al Sr. de Vargas na-
 soral de Motril, y a la Ju. ginea de Cuesta fu. Muger nat. de esta
 dha Villa Atuelo Mat. de dho. Pres. y asi mismo conocio a Sr.
 Alonso de Cuesta nat. de esta dha V. que caso en ella con D. Ana de
 Medrano y tuvieron p. hijos a la dha D. Ju. ginea q. no conocio a
 suy. Atuelo. pero tiene noticias de las familias de todo lo mun-
 conador y sabe las llinguas calificadas 2 oriundas de los
 referidos pueblos, como lo son de esta dha Villa los Medranos y Cuestas
 donde tienen la primera estim. como sabe el destajo p. sus p. y mat. y
 p. heredo y conocio en estas fam. q. indicoan las gen. de la ley.
 y edad de sesenta y un años y sus.

2
3

Ma. de Greg. dho. q. se permitio el q. conocio en Motril 2 sus.
 Ma. de Zera p. q. no sabe q. el Pres. como dho. fu. Padre Atuelo
 y de mas Atuelo. q. y mat. no han sido y son dignos. Viesos llinguas de
 llingua Casta. y generacion fu. vara ni mancha ni objeto en parte
 alguna q. muy remota que sea de Judios de Mora Mudexanes o
 conversos de alg. mala secta Reprobada 2 que no son Canarios de los
 guanches Gitanos negros ni mulatos y ental q. oson 2 familia de
 Sales dignos Viesos llinguas de dhas Varas y defectos su. y han sido
 havidos devidos y con. Repitador 2 que en ninguno de ellos vio
 ojo ni entendio lo Contrario que esto es p. 2 no. q. co. vor y fama
 en todas las personas y lugares donde de ellos se oye no. y sus.

4

Ma. de Greg. dho. q. ni dho. Pres. ni dho. fu. Padre ni Atuelo
 ni mas Atuelo. q. ni mat. no han sido Castigados ni peniten-
 ciados q. ni se ovan. q. el Sr. Tribunal de la Inq. ni p. dho.
 Just. Eco. o secular con Castigo de que les aya Reprobado sus.
 y sus.

5

Ma. quinta p. q. dho. q. ni dho. Pres. ni dho. fu. Padre ni Atuelo
 ni de mas Atuelo. q. ni ma. no han sido Infamados del q. oson
 restando y sus.

6

Ma. sexta p. q. dho. q. queda y las q. siguen hasta la decima p. q.
 se remite alas pruebas de Motril 2 sus.

Madei me foy. ^{ma} pref. ^{ta} D. 200 G. ni Jho Pref. ni Jho Jho Jho
 ni Abuelo ni demas Mand. ^{pat.} ni Mat. ^{no} han tenido ni
 exercido off. alg. ⁿⁱ bap. ⁿⁱ Mecanico ^{f.} donde desdigan
 de quien sea antes ^{f.} el Cont. ^{han} de ser y diene muchos
 cargos y empleos de honor en sus fam. ^{adon} ^{part.} ⁿⁱ ^{gran}
 distincion ^{f.} ⁿⁱ ^{no} ^{de} ^{com} ^{en} ^{pro} ⁿⁱ ^{gran}
 a donde se venite alas pruebas all. ^{hechas.} ⁿⁱ ^{f.} ^{lo} ^{que} ^{mira}
 alas fam. de Cuesta y Medrano ^{proprias} ^{de} ^{esta} ^{de} ^{ha} ^{de}
 yone el desier de su Calificacion ^{limpiera} ^{entre} ^{notra} ⁿⁱ
 antigüedad en esta ^{ha} ^{de} ^{donde} ^{han} ^{tenido} ^{la} ^{primera} ^{car}
 gor y empleos ^{que} ^{el} ^{Vilabuelo} ^{del} ^{Pref.} ^{Don} ^{Jorge} ^{de} ^{Cuesta}
 fue Capitan de una de las ^{Com.} ^{de} ^{la} ^{Costa} ^y ^{tambien} ^{de} ^{un} ^{de} ^{este}
 empleo ^{de} ^{Philippe} ^{de} ^{Cuesta.} ^y ^{Don} ^{Pedro} ^{de} ^{Cuesta} ^{fue} ^{Gov.}
 de las armas de esta ^{de} ^{de} ^{Cuesta} ⁿⁱ ^{Zabala} ^{primero}
 herml. de la ^{M.} ^{del} ^{Pref.} ^{fue} ^{Cont.} ^{del} ^{Abito} ^{del} ^{Ju} ^{de} ^{las} ^{f.}
 solo lo q. diene y ^{tenido} ^{esta} ^{fam.} ^{la} ^{primera} ^{en}
 esta ^{Villa} ^y ^{sus} ^{contornos.} ⁿⁱ ^{grig.} ^{f.} ^{el} ^{App.} ^{Batza} ^y ^{Resulto}
 en ^{pro} ⁿⁱ ^{lo} ^{dan} ^{f.} ^{or} ^{unido} ^{de} ^{esta} ^{Villa} ^{dijo} ^{f.} ^{esta} ^{familia}
 diene noticias ^{falso} ^{de} ^{esta} ^{de} ^{ha} ^{de} ^{en} ^{ocasion} ^{f.} ^{la} ^{ganaron}
 los ^{Moros} ^y ^{p.} ^{no} ^{haber} ^{buelto} ^a ^{ella} ^{no} ^{ha} ^{quedado} ⁿ ^{ningun}
 de ^{esta} ^{fam.} ^{pero} ^{f.} ^{segun} ^{lo} ^{que} ^a ^{oye} ^{de} ^{dir} ^{la} ^{diene} ^{f.} ^m ^{la}
 calificada e ^{illustre} ^y ^{reg.}

18

Madei madreava pref. ^{ta} D. 200 ^{f.} ^{lo} ^{que} ^{ll} ^u ^{en} ^{el} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
 off. ^{de} ^{or} ^y ^{fama} ^{fue} ^{haber} ^{visto} ^{oye} ^{de} ⁿⁱ ^{lucido} ^{de} ^{lo} ^{Cont.}
^{f.} ^{esta} ^{ver} ^{dad} ^{de} ^{lo} ^{que} ^{se} ^{sup} ^{ar} ^{an} ^{en} ^{los} ^{tr} ^{as} ^f ^{ic} ^{os} ^y ^{firm} ^{os}

J. J. de Lima
Bracamonte  *Ramon Don*
Lemora

Auto

En la Villa de Andra en treinta y un dias del mes de Mar
 zo de mil setecientos y Veintiquatro años ^{ha} ^{viendo} ^{ex} ^{amina}
 do los dose testigos ^{ante} ^{esc} ^{ri} ^{ptos} ^{que} ^{cont} ^{es} ^{tes} ^{han} ^{de} ^{des}
 do la Calificacion ^{limpiera} ^{de} ^{su} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
 Ma. de Vargas y de Virginia de Cuesta ^{nat.} ^{de} ^{esta} ^{de} ^{ha} ^{de} ^{de}
 madre y Abuelo ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
 Vargas ^f ^r ^e ⁿ ^d ^e ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} ^{de}
 mero de testigos ^{f.} ^{f.} ^{la} ^{propia} ^{de} ^{ellos} ^{como} ^{f.} ^{esta} ^{por}
 deposiciones ^{corroboradas} ^{con} ^{las} ^{quarenta} ^y ^{ocho} ^{testigos}

que han dicho en las pruebas de la Ciudad de Motril y en ciudad
de Granada, determine Causas en dicha forma y gase a ha
zer la de abono de dicho dote de rigor formando Nomina de
ello y f. este mi auto asilo acuerdo por me fho ut supra.

D. Juan de León

Procurador

Nomina de Testigos.

1. Lic. D. Thomas de Auna Presb. Beneficiado de esta D. de Agra
 2. Lic. D. J. Luis Segado y Medina, presb. Comisi. del t. off. y Benef. de esta D. de Agra
 3. D. Lorenzo de Strera Capitan de las Milicias de esta Villa.
 4. D. Juan Saez de Villalobos.
 5. D. Juan Correa.
 6. D. Sebastian de Strera.
 7. D. Francisco Natoro Lierzo.
 8. D. Felix Calizano.
 9. D. Man. Segado de Lauala Alcayde de la Fortaleza de esta Villa.
 10. Francisco Sanchez Escamilla.
 11. Pedro Barranco.
 12. Man. Gonzales Sargento de la Com. de Socorro de esta Villa.
- Infirmos de Abono.

Yo D. Juan
Gonzalo Hen
riquez
Gov. de las
Armas.

En la Villa de Agra dho día de veintay uno de Marzo de dho
año yase a las Casas de D. Gonzalo Henriquez Capitan
de Infanteria ligada de nat. y dho. f. de la Ciudad de Agra
de Malaga Governador Vitalicio de las Armas y Presidio de
esta Villa con naturalizado en ella f. ligacio de mas
de Veinteydos años, del qual fui Jurand. que hizo a dho.
y una Cruz en su pecho y prometio de su Verdad en lo que
supiere y fuere preg. y siendo f. el Juro. Vuzand. lo f. q.

1. A la primera preg. haciendole leydo la Nomina de los
que han dequesto en estas pruebas dho q. a todos los Conove y
sabe ser nat. y Verinos de esta dha Villa. = Fho no tocari las

g^{en}. de la ley y que es de edad de treinta y ocho años y
v^ug^o.

2. Mas se p^{re}g^unto dixo q^{ue} los d^{ho}s testigos y cada uno de ellos son
v^ug^os v^ug^os limpios de toda mala vara y mancha de
Mores de Judios, o Convertos de alguna mala secta Reprobada
da y q^{ue} en tal posicion y fama han sido y son denidos y Com^u
reputados sin haver oydo ni entendido Cosa en Cont^{ra}. y
que ninguno de ellos ha sido pen^{it}enciado ni Castigado p^{or}
ni secretam^{en}te. f. el l. 100. del funeral de la Ley. y v^ug^o.

3. Mas se p^{re}g^unto dixo q^{ue} los d^{ho}s H^o y cada uno de ellos son
buena v^ug^os de meritos de d^{ho} y del peligro de sus Conciencias
y personas q^{ue} se han decretado y obran Verdad y cree la
haveran dicho en estas p^{ro}uebas q^{ue} que es sus deposiciones
en juicio y fuera del se les debe dar y da entera fe y
credito y v^ug^o.

4. Mas se p^{re}g^unto dixo q^{ue} lo que heuado el p^{ro} y not^o p^{ro} v^ug^o y
fama sin haver visto, oydo ni entendido lo Cont^{ra}. y
que es la Verdad por lo cargo jurar^{on}. en que se ref^{er}encio y
firmo todo esto. &c.

D. Juan de la Cruz
Aracamona
Donna Henrriquez

2. H. de J^use - C^{on}cal^o de Adra d^{ho} d^{ia} diez y año p^{ro}se a las Casas de
bastian Mar Sebastian Marcos de Real Presbitero nat. q^{ue} dixo ser
cos del R. Presbitero desta d^{ha} Villa del qual fue jurant^o. q^{ue} hizo en p^{re} de d^{ho}
in Verbo sacerdotis que tal a mano en el pecho y prometie
decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado q^{ue} p^{ro}
dolo al denor del d^{ho} y v^ug^o lo q^{ue} se p^{re}g^unto.

4. Mas se p^{re}g^unto dixo q^{ue} los d^{ho}s testigos y cada uno de ellos son
que han d^{ho} en estas p^{ro}uebas dixo q^{ue} a todos los Cont^{ra} y sabe
sin Ver^o y nat. desta d^{ha} V. q^{ue} no tocan las g^{en} de la ley
y que es de edad de treinta y ocho años y v^ug^o.

2. Mas se p^{re}g^unto dixo q^{ue} los d^{ho}s H^o y cada uno de ellos son
v^ug^os v^ug^os limpios de toda mala vara y mancha de Mores
de Judios o Convertos de alg^u mala secta Reprobada y que en
tal posicion han sido denidos y Com^u reputados sin

hauer oydo ni entendido cosa en Contrario, y que ninguno dellos
haffdo penitenciado ni Castigado p^{ca}. ni se castigant. G. d. l. d. In^{ca} 1561
de la Ingg. y Reg. =

3 Madresena p^{reg}. dixo q^{do} dho^s H^{os} y Cada uno dellos son buenos D^{ño}s
temerosos de D^o y del peligro de sus Conciencias y per^{ca}mas q^{do} los han
tratado y obran verdad y cree lo havran dho en estas p^{re}betas
q^{do} que ap^{er} dep^osiciones se les debe dar y da entera fe y C^ondi-
co en f^uer^o y fuer^o del Rey =

4 Mag^o. p^{reg}. dixo q^{do} todo lo que dho^s H^{os} y not^o. p^{re} d^o y fama f^u
hauer visto oydo ni entendido lo cont^o. y que es la verdad lo con-
f^o jurant en q^{do} serato f^o y f^o firmo f^o. =
D^o Juan de Lerin
D^o Juan Marcos Real
Proacamonte

B. H. d. Ant. En la dha O^{ra} de Hora cho dia mes y año pase a las Casas de D^o.
Bernardo Antonio Bernardo de Lauala nat. y Ver. q^{do} dho^s de dha
de Lauala O^{ra} Ingeniero Mayor en ella con grado de Capitan de Ynfante-
ria del qual f^u jurant. que hizo a d^o. y una Cruz en fra de d^o
y prometio decir verdad en lo que f^uiere y fuere p^{re} y l^o endo
q^{do} el tenor del Ynt^o respondio lo sig^{te}.

1 Ma primera p^{reg}. dixo haviendole leydo la no^{mi}na de H^{os} que
atodo los Conos y sabi^o en Ver. y nat. desta dha Villa. que no
decan las q^{do} de la ley y f^o de edad de Cinq^uenta y tres =

2 Mag^o. p^{reg}. dixo q^{do} dho^s H^{os} y Cada uno dellos son buenos D^{ño}s
limpio de toda mala raza y mancha de Moros, de Judios o de
veros de alg^o mala secta Reprobada, y q^{do} ental p^{re} han sido
y son haviendo denidos y con^o. Reprobados f^u hauer oydo ni en-
tendido cosa en Contr^o. y que ninguno dellos ha sido penit^o
ciado ni Castigado p^{ca}. ni se castigant. G. d. l. d. In^{ca} 1561

3 Madresena p^{reg}. dixo q^{do} dho^s H^{os} y Cada uno dellos son buenos D^{ño}s de-
meros de D^o y del peligro de sus Conciencias y per^{ca}mas q^{do} los han
tratado y obran verdad y cree lo havran dho en estas p^{re}betas q^{do} que ap^{er}
deposiciones se les debe dar y da entera fe en f^uer^o y fuer^o del Rey =

4 Mag^o. p^{reg}. dixo q^{do} lo que dho^s H^{os} y not^o. p^{re} d^o y fama f^u hauer visto o
ni entend^o. lo cont^o. y q^{do} es la verdad lo cargo f^u jurant en que se ratifico
y ley endo f^uer^o f^uer^o =
D^o Juan de Lerin
Proacamonte
Bernardo de Lauala

48. 1.ª
Cajilla

En Dha. de Mont. Dho dia tres y año gase a les Capas del 1.º
Dho. Joseph Cajilla Curadela Parroq. desta J.ª n.ª. y V.ª de ella del
qual sui Jurant. q. hizo en pa de Dho. in Verbo sacrosanctis que
salamans en el pecho y prometio decir verdad en lo que se
priere y fuese preguntado y hieldo p. el Int.º Vizcond. de Sic.º

1.ª
Ala p.ª p.ª. Dho. haviendole leído la nomina de los H.º que
a todos los Concej.ª sabe son ~~de~~ y naturales desta Dha. Villa
que no le tocan las general.ª de la ley y que edad de treinta
y seis años y responde =

2.ª
Ala p.ª p.ª. Dho. q. Dho. H.º y Cada uno de ella son Dho. Vic.
por tiempo de toda mala fama y macula de Moros de Judios y de
verbo de alguna mala secta Reprobada y que ental porcion
y fama han sido y son haviendo denidos y Cont.º Reprobados
sin que en ninguno de ellos se ayavido oído ni entendido lo
Contrario, y q. ninguno de los dhos. ha sido penitenciado ni
Castigado p.ª ni se castiga. G. el.º Capitán de la J.ª y on.º y Reg.º =

3.ª
Ala p.ª p.ª. Dho. q. Dho. H.º y Cada uno de ellos son Dho.
Dño. de merced de D.º y del peligro de sus Conciencias y por lo
mas q. siempre han tratado y tratan verdad, y cree la
hayan dicho en estas pruebas p.ª y a las deposiciones en
juicio y fuera del se debe dar y da en Juicio y fuera del
entera fe y credito y responde =

4.ª
Ala p.ª p.ª. Dho. q. de todo lo que se le ha preguntado y
ma sui hauer visto oído ni entendido lo Contr.º y que la verdad
de los Cargos su Jurant. en que se castiga y leyenda de hecho lo
firme con mi go.º =

J.º de San
D.º de San
Bracamonte

Joseph Cajilla

Auto

En la Dha. V.ª de Adra en primero de Mayo de mil setecien
tos y veintiquatro años haviendome parecido tratante el
numero de quatro testigos q. han depuesto en abono de los dho.
que han dho en esta informacion, determine Cesarenella
y pagar a hacer las pruebas p.ª. Idemas de lo.º q. conyunt.
y asi lo acuerda y firme p.ª. =

J.º de San
D.º de San
Bracamonte

N^o 4

visto, y leído, y conferenciado sobre ella, se aprobaron por todos votos unanimemente disciplinante, y lo firmaron todos los Señores, de que se sigue.

[Faint signature or stamp]